



SUMARIO

Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PÁGINA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 126

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de agosto de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato que se indica. 126

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 12 de marzo de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación y se declaran desiertos algunos artículos del contrato de suministro. Expte. 0099/ISE1/2007. 126

Anuncio de 11 de marzo de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la ejecución de las obras de demolición de elementos constructivos existentes en la Parcela TA-2 del Parque Tecnológico de Cartuja 93, en Sevilla (Expte. 3/2006-CCAIDEA). 127

Anuncio de 3 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 127

Anuncio de 3 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. 127

Número formado por dos fascículos

Martes, 25 de marzo de 2008

Año XXX

Número 58 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Anuncio de 3 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de arrendamiento que se cita.

128

Anuncio de 11 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato que se indica.

128

Anuncio de 10 de marzo de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de concurso de redacción de proyecto de urbanización, dirección de obras, redacción del estudio de Seguridad y Salud, aprobación del Plan y su Coordinación y Seguimiento de la UE-B17 «Jarillo» de Barbate (Cádiz).

128

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

129

Anuncio de 7 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

130

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

130

Anuncio de 19 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

131

Anuncio de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

132

Anuncio de 21 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

132

Anuncio de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

133

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación del Acuerdo de Inicio del Expediente Administrativo de Reintegro RS.0045.CO/06.

136

Notificación de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla; de carta de pago de expediente sancionador núm. SE/968/07/DI/RAF.

137

Anuncio de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

137

Anuncio de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de Caducidad recaído en el expediente que se relaciona.

137

Anuncio de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a Sociedades Cooperativas que no han podido ser notificados.

137

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

139

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

141

Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

141

Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas, al amparo de la Orden que se cita, las ayudas por las que se regula la creación de empleo mediante el desarrollo de proyectos para la mejora de infraestructuras y servicios en materia de empleo a desarrollar en zonas rurales, siempre que se encuentren cofinanciados por el Programa de Fomento de Empleo Agrario.

141

Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

142

Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

142

Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiario de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

143

Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

143

Anuncio de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

143

Anuncio de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

143

Anuncio de 27 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

144

Anuncio de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por lo que se hace público Resolución de Reintegro.

144

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 7 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas durante el año 2007.

144

Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (URB), convocatoria año 2008.

145

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 5 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de la convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

145

Anuncio de 5 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

145

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las Resoluciones adoptadas por el Viceconsejero en los recursos que se relacionan.

146

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones excepcionales, concedidas en el ejercicio de 2007.

146

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para la construcción, reforma y equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios, Centros Sociales Polivalentes y Centros de Acogida para Marginados sin Hogar.

146

Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

148

Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican Resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

149

Acuerdo de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de extinción de acogimiento familiar permanente a don Diego Martín Sánchez y doña Rosa M.^a Guerrero Sánchez.

149

Acuerdo de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a doña María José Alfaro Zambrana.

150

Acuerdo de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación de desamparo a don Manuel Navarro Navarro y doña Isabel García Muñoz.

150

Acuerdo de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas a doña Olga Benítez Duarte.	150	Acuerdo de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Migle Alisaukaite.	153
Acuerdo de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a doña Gladys Stela Arriola.	150	Notificación de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, en los expedientes de protección núm. 352-2006-21000191-1 y 352-2006-21000192-1.	153
Acuerdo de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción a doña Rosa Johnson.	151	Notificación de 5 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 12 de noviembre de 2007, dictada en el expediente 352/2006/41/000427/1, sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo del menor que se relaciona.	154
Acuerdo de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución provisional de cese del acogimiento familiar a doña Mina Boursarhene y don Ignacio Alfonso Rica del Pino.	151	Anuncio de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.	154
Acuerdo de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente a doña Julia Rodríguez Carmona y a don Juan Eusebio Carmona Ibañez.	151		
Acuerdo de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo a doña Antonia Yusuf.	151		
Acuerdo de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a doña Ana M. ^a Carmen Núñez Bermúdez.	152		
Acuerdo de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de inicio de acogimiento familiar simple y acogimiento temporal en familia extensa a doña Alicia Elena Doblas.	152		
Acuerdo de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional a don Juan José Ferrer Lozano y a doña Ana Moreno Bernal.	152		
Acuerdo de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de desamparo a doña Josefa Jiménez Parejo.	152		
Acuerdo de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas consistentes en el cambio de guarda a doña M. ^a Das Gracias Viana Goncalves.	153		
Acuerdo de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a doña Josefa Jiménez Parejo.	153		
		CONSEJERÍA DE CULTURA	
		Anuncio de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, como zona arqueológica, del yacimiento «El Castillejo», Nívar-Güevéjar (Granada).	156
		Anuncio de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, como lugar de interés etnológico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del bien denominado Azucarera Guadalfeo, en Salobreña (Granada).	156
		CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
		Anuncio de 25 de febrero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de Morales-Artal, desde 50 m aguas arriba del puente de la carretera ALP-208 de Campohermoso a Fernán Pérez hasta la confluencia con la rambla de Inox y desde el cruce con la carretera ALP-824, próximo al núcleo urbano de el Barranquete, hasta la desembocadura en el mar, en los términos municipales de Nijar y Almería, provincia de Almería (Expte. 06.832.010/0411).	156
		AYUNTAMIENTOS	
		Anuncio de 15 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la provisión de plazas de Policía Local.	157
		Anuncio de 15 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la provisión de plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.	165

Anuncio de 15 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la provisión de plazas de Ingeniero Técnico Industrial.	169
Anuncio de 18 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Mancha Real, de bases para la provisión de plaza de Auxiliar Administrativo.	174
Anuncio de 18 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Mancha Real, de bases para la provisión de plaza de Ingeniero Técnico Informático.	178
Anuncio de 18 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Mancha Real, de bases para la provisión de plaza de Auxiliar.	182
Anuncio de 18 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Mancha Real, de bases para la selección de Administrativo libre.	186
Anuncio de 18 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Mancha Real, de bases para la selección de Administrativo promoción interna.	191
Anuncio de 10 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de bases para la selección de personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.	195
Anuncio de 7 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Utrera, de corrección de errores de las bases que se citan (BOJA núm. 31, de 13.2.2008).	217

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 3 de marzo de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se publica el convenio de encomienda de gestión a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., para la gestión de programas de incentivos al despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones.	217
Anuncio de 3 de marzo de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se publica el convenio de encomienda de gestión a la Sociedad para el impulso del talento Talentia, Sociedad Limitada Unipersonal, para regular las actuaciones a realizar por esta última en el ámbito de la Orden que se cita.	219
Anuncio de 3 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Javier Muñoz Cano, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/848.	222
Anuncio de 3 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Sonia Román Ortiz, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/849.	222
Anuncio de 14 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Enciso Camacho, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-061118.	222

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de Expediente: 2007/1155.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora del acondicionamiento de los accesos a Jaén por la A-316 y enlaces con Avenida Andalucía y carretera A-6050 (antigua C-3221 de circunvalación). Término municipal de Jaén.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 82 de 11 de mayo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Un millón quinientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho euros con setenta céntimos (1.562.858,70 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de julio de 2007.

b) Contratista: Peninsular de contratatas, SA-PECSA.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Un millón cuatrocientos sesenta y un mil doscientos setenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (1.461.272,88 euros).

Jaén, 26 de febrero de 2008.- El Secretario General, Antonio Fernando López López.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga-29071.

Tlfno: 951 299 872; Fax: 951 299 914.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Título: «Suministro bienes homologados reprografía, núm. 2».

Número de expediente: 1970/2007/D/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Adquisición centralizada Bienes Homologados.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 61.108,92 euros (Inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.8.2007.

b) Contratista: Gestetner Nrg Group Spain, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 61.108,92 euros.

Málaga, 29 de agosto de 2007.- La Presidenta, PD (Resolución 16. 5.2005), El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, del Ente Público Andaluz, de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación y se declaran desiertos algunos artículos del contrato de suministro. Expte. 0099/ISE1/2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005 de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo.

Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Avda. de la Arboleda, s/n. Edificio Empresarial Aljarafe.

c) Localidad y Código Postal: Tomares (Sevilla) 41940.

d) Teléfono: 955.62.56.00.

e) Fax: 955.62.56.46.

Expediente número: 0099/ISE1/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro Descripción del contrato: «suministro y entrega de material didáctico diverso para los ciclos formativos de las familias sanitaria, química, hostelería y turismo con destino a centros, dependiente de la Consejería de Educación».

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 63, de 22 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Seis millones seis-cientos noventa y ocho mil setecientos euros con treinta y seis céntimos (6.698.700,36 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de marzo de 2008.

b) Contratista: Ver pagina web: www.iseandalucia.es

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos treinta, y seis euros con cuarenta céntimos (4.589.236,40 euros).

6. Artículos declarados desiertos:

Codigo	Denominación
0096	Mobiliario alojamiento
0807	Carrros comedor hostelería
0593	Cámara de niebla salina
0815	Material básico microbiología
0970	Equipo fotografía
1198	Equipo de disección
1294	Captador materia se dimentable
1430	Esterilizador de pipetas
1454	Material para dramatización
1707	Densitómetro dietética
2024	Sistema aspiración ortoprotésico
2374	Etiquetadora
2397	Mesa de exploración radiológica
2414	Mesita de noche hospitalaria
2467	Mechero Bunsen
2471	Bomba de alimentación enteral
2023	Horno convección ortoprotésico
2103	Laminadora divisora de masas
2396	Fresadora de cantos

Sevilla, 12 de marzo de 2008.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la ejecución de las obras de demolición de elementos constructivos existentes en la Parcela TA-2 del Parque Tecnológico de Cartuja 93, en Sevilla (Expediente 3/2006-CCAIDEA).

1. Entidad adjudicadora.

a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Domicilio: Calle Torneo, 26; 41002-Sevilla.

c) Número de Expediente: 3/2006-CCAIDEA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de ejecución de las obras de demolición de elementos constructivos existentes en la Parcela TA-2 del Parque Tecnológico de Cartuja 93, en Sevilla.

b) Tipo de contrato: Obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto Base de Licitación: Cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete euros con treinta y cuatro céntimos (449.427,34 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de enero de 2007.

b) Contratista: «Demoliciones Técnicas, S.A.».

c) Importe: Trescientos treinta y siete mil setenta euros con cincuenta céntimos (337.070,50 euros).

Sevilla, 11 de marzo de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ José Luis Luque núm. 2 de Sevilla.

Tlfno.: 955037300.

Área Jurídica.

Expediente número AJ/87/07.

2. Objeto del contrato.

El suministro de material de iluminación para los Teatros Alhambra (Granada), Cánovas (Málaga), Central (Sevilla) y demás producciones escénicas.

3. Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 230.000,00 euros, IVA incluido y demás impuestos [Lote 1: Teatro Alhambra (Granada): 50.000,00 euros IVA incluido; Lote 2: Teatro Cánovas (Málaga): 50.000,00 euros IVA incluido; Lote 3: Teatro Central (Sevilla): 30.000,00 IVA incluido; Lote 4: Producciones teatrales: 100.000,00 euros IVA incluido].

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 243, de 12 de noviembre de 2007.

6. Adjudicación: 26 de diciembre de 2007.

7. Adjudicatario: J. L. Light, S.L.

Nacionalidad: Española.

8. Importe adjudicación: Importe máximo: 230.000,00 euros, IVA incluido y demás impuestos [Lote 1: Teatro Alhambra (Granada): 50.000,00 euros IVA incluido; Lote 2: Teatro Cánovas (Málaga): 50.000,00 euros IVA incluido; Lote 3: Teatro Central (Sevilla): 30.000,00 IVA incluido; Lote 4: Producciones teatrales: 100.000,00 euros IVA incluido].

Sevilla, 3 de marzo de 2008.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita.

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ José Luis Luque núm. 2 de Sevilla.

Tlfno.: 955037300.

Área Jurídica.

Expediente número AJ/50/07.

2. Objeto del contrato.

El suministro de material de sonido para los Teatros Alhambra (Granada), Cánovas (Málaga), Central (Sevilla) y demás producciones escénicas.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe máximo: 370.000,00 euros, IVA incluido y demás impuestos [Lote 1: Teatro Alhambra (Granada): 60.000,00 euros IVA incluido; Lote 2: Teatro Cánovas (Málaga): 60.000,00 euros IVA incluido; Lote 3: Teatro Central (Sevilla): 50.000,00 IVA incluido; Lote 4: Producciones teatrales: 200.000,00 euros IVA incluido].

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 217, de 5 de noviembre de 2007.

6. Adjudicación: 14 de enero de 2008.

7. Adjudicataria: Lote núm. 1 y núm. 2 a la entidad Acústica Profesional Sonocon, S.L.; Lote núm. 3 y nº4 a la entidad Ortiz Audio, S.L.

Nacionalidad: Española.

8. Importe adjudicación: Importe máximo: 370.000,00 euros, IVA incluido y demás impuestos [Lote 1: Teatro Alhambra (Granada): 60.000,00 euros IVA incluido; Lote 2: Teatro Cánovas (Málaga): 60.000,00 euros IVA incluido; Lote 3: Teatro Central (Sevilla): 50.000,00 IVA incluido; Lote 4: Producciones teatrales: 200.000,00 euros IVA incluido].

Sevilla, 3 de marzo de 2008.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de arrendamiento que se cita.

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ José Luis Luque núm. 2 de Sevilla.

Tlfno.: 955037300.

Área Jurídica.

Expediente número AJ/71/07.

2. Objeto del contrato.

El arrendamiento de la nueva sede administrativa e institucional de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 576.000,00 euros, IVA incluido.

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 221, de 9 de noviembre de 2007.

6. Adjudicación: 22 de noviembre de 2007.

7. Adjudicataria: Grupo Inmobiliario Dos Mares, S.L.

Nacionalidad: Española.

8. Importe adjudicación: 699.960,00 euros, IVA incluido.

Sevilla, 3 de marzo de 2008.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de contrato que se indica.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción: Redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección de las obras de construcción de un apeadero de autobuses en la Avda. de Andalucía, 177 de la localidad de Estepa (Sevilla).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de Licitación: Cuarenta y siete mil ciento treinta euros con ochenta céntimos (47.130,80 euros) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de marzo de 2008.

b) Contratista: Don Fernando Suárez Corchete.

c) Importe de adjudicación: Cuarenta y siete mil ciento treinta euros con ochenta céntimos (47.130,80 euros).

Sevilla, 11 de marzo de 2008.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de concurso de redacción de proyecto de urbanización, dirección de obras, redacción del estudio de Seguridad y Salud, aprobación del plan y su coordinación y seguimiento de la UE-B17 «Jarillo» de Barbate (Cádiz).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción: Expte: núm. 2007/4943. Concurso de redacción de proyecto de urbanización, dirección de obras, redacción del estudio de seguridad y salud, aprobación del plan y su coordinación y seguimiento de la UE-B17 «Jarillo» de Barbate (Cádiz).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 2 de noviembre de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: ciento cincuenta y seis mil ochocientos setenta y siete euros con catorce céntimos (156.877,14 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de enero de 2008.

b) Contratista: Técnica Ingenieros, S.A.

c) Importe de adjudicación: 156.877,14 euros (ciento cincuenta y seis mil ochocientos setenta y siete euros con catorce céntimos).

Cádiz, 10 de marzo de 2008.- El Gerente, Eugenio Rubio Aranao.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.^a planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000406-07-P.

Notificado: Sano Dist, S.L.

Último domicilio: Apartado de correos 290, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000633-07-P.

Notificado: Doña Francisca Umbría Ruiz, «Taberna Marinera El Ancla».

Último domicilio: Avda. Andalucía, 41, Estepona (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000650-07-P.

Notificado: Cafetería-Teterías «La Comedia», Explotaciones del Pub de la Comedia, S.L.

Último domicilio: Paseo de los Tilos, 45, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000748-07-P.

Notificado: Daitec, Daitec Electrónica, S.L.

Último domicilio: Plaza Ramón Ibáñez, bloque 16, local A, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000758-07-P.

Notificado: Prima European, S.L.

Último domicilio: Valleniza, 39, P.I. Santa Teresa, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000814-07-P.

Notificado: Doña Librada Delgado García, «Bazar Charlie».

Último domicilio: Pj. Interior Palmeras R-23, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000922-07-P.

Notificado: King Fried Chicken, S.L.

Último domicilio: Ramón y Cajal, 23, Edif. Ofisol, bajo 2, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000975-07-P.

Notificado: Phone And Fun.

Último domicilio: San Miguel, 48, Torremolinos (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000040-08-P.

Notificado: Aparcamientos Vélez, S.C., «Goto Parking».

Último domicilio: Cm. Viejo de Málaga, 40, Vélez-Málaga (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000058-08-P.

Notificado: Inmoving Costa, S.L.

Último domicilio: Ur. Albero, bloque Navío, 10.º-C, Mijas (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000059-08-P.

Notificado: Don Bryan Robert Allen.

Último domicilio: Paseo Jesús Santos Rein, 20, 4.º-4, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000076-08-P.

Notificado: Exportaciones e Importaciones Rías Baixas, S.L.

Último domicilio: Plaza Compostela, 23, 1.º A, Vigo (Pontevedra).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000103-08-P.

Notificado: Istem, S.L.

Último domicilio: Eúfrates, 42, Sevilla.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000122-08-P.

Notificado: Gumaro E-132, S.L.

Último domicilio: Av. Ortega y Gasset, 11, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000123-08-P.

Notificado: Consultoría Financiera Ansoal 2003, S.L.

Último domicilio: Torre vigia, Edif. Sonsoles II, L-A1, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000127-08-P.

Notificado: Doña María Adela Pineda Jaramillo.

Último domicilio: Sevilla, 29, 8.º-A, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000134-08-P.

Notificado: Panache Belleza, S.L. Inmobiliaria Lifestyle Estates.

Último domicilio: Gerald Brenan, 35, Alhaurín el Grande (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 4 de marzo de 2008. El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Antonio Luis Olivo Conejo.

NIF: 44.222.061-F.

Expediente: H-54/07-EP.

Fecha: 7 de marzo de 2008.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Materia: Espectáculos públicos y actividades recreativas. Infracciones: Art. 14 c) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: Multa de quinientos euros (500 euros). Talón de Cargo: 0462020043231.

Plazo de Recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Huelva, 7 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expdt.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200705862	Jesús Martínez Serrano C/ Estación, 88 04600-Huércal Overa (Almería)
01200706695	Francisco Javier Flores Gámez Plaza Federico García Lorca, 13, 1.º C 29620-Torremolinos (Málaga)
01200707281	Manuel Puisibet Vera Barrio San Juan, 10 04716-Las Norias de Daza (El Ejido) Almería
01200707528	Emilio Criado Manzanares C/ San Isidro Labrador, 30, Esc. E, 3.º 17 04740-Roquetas de Mar (Almería)
01200708066	Juan Manuel Vargas Domínguez C/ Los Naranjos, 42, 1.º 04738-Vicar (Almería)
01200708749	Juan José Giner Espinar C/ Doctor Rodríguez de La Fuente, 34, 3.º D 04410-Benahadux (Almería)
01200709185	José María Martín Martínez C/ Bahía Paraiso, s/n 04240-La Juaida (Viator) Almería
01200710387	Domingo Silvestre Pascual C/ Dalías, 8 04740-Roquetas de Mar (Almería)
01200710690	Jorge López Vargas C/ Mar Caspio, 58 04738-Vicar (Almería)
01200710718	Víctor Jesús López Gómez C/ Tierra, 7, Bajo B Almería
01200710984	Damián Muñoz Torres Avda. Largo Caballero, 49, 2.º 1 04008-Almería
01200711141	Antonia Santiago Gutiérrez C/ Héroe Sostoa, 87, 2.º B 04008-Almería
01200711255	Crotato Antonio Esteban Martínez C/ Antonio Cano, 1, Bajo C 04009-Almería
01200711328	Abdelaziz Louzame C/ Sierra Espuña, Portal 1, 2.º A 04720-El Parador (Roquetas de Mar) Almería
01200712205	Antonio Cortés Fernández «Cofer 2005 Construcciones y Pro- mociones, S.L.» Avda. Juan Carlos I, 238, 1.º E 04700-El Ejido (Almería)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio,

la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 18 de febrero de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería notificando trámites de la Comisión Provincial de asistencia jurídica gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 14 de enero, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005 de 18 de julio de la Asistencia Jurídica Gratuita.

<u>Expt.</u>	<u>Nombre, apellidos y último domicilio</u>
01200612585	Diego Manuel Prades Castilla Cortijo Almagro, 15 04120-Rambla del Charco (La Cañada) Almería
01200706351	David Gil Uceda Avda. de Madrid, 4 04007-Almería
01200706414	Alexander Fernando Tapia Espinosa C/ Villaricos, 11, 4.º B 04007-Almería
01200706499	José Sevilla Vargas Cortijo Majarroba, s/n 04760-Berja (Almería)
01200706669	Juan Diego Cano Pérez Barriada de Los Grillos 04100-Níjar (Almería)

<u>Expt.</u>	<u>Nombre, apellidos y último domicilio</u>
01200707136	Oleg Savcenko C/ Los Santos, 20 04150-El Cabo de Gata (Almería)
01200707145	Gemma Capel Muñoz C/ José Gómez, Edf. Atalaya, 1.º F 04620-Vera (Almería)
01200707163	José Antonio Fernández Moreno C/ Cine, 8 04640-Pulpí (Almería)
01200707167	Federico Aguayo Salguero C/ Amanecer, 5, 2.º A 04800-Albox (Almería)
01200707168	Fernando Hernán Soliz Marcani C/ Lepanto, 30, 1.º A 04800-Albox (Almería)
01200707217	Juan José Romero Peyro C/ Del Prado, s/n 04120-Loma Cabrera (Almería)
01200707422	Segundo Mauricio Paqui González C/ Gregorio Torres, 13, Ático 04240-Viator (Almería)
01200708051	Diego Galindo Pérez C/ San Miguel, 33 04740-La Mojonera (Almería)
01200708053	Juan Vallejo Aguilera C/ Corridas, 2, 2.º Dcha. 04008-Almería
01200708099	Hugo Villarroel Paredes C/ José Gómez, Edf. Atalaya, 1.º F 04620-Vera (Almería)
01200709153	Francisco Javier Funes Sánchez Rambla de Las Cruces, 40 04770-Adra (Almería)
01200709177	Francisco Manrique García C/ Mallorca, 5 04770-Adra (Almería)
01200709263	Mohamed Mezzourh C/ La Molina, 165 04740-Roquetas de Mar (Almería)
01200709426	Norberto Zapata Vargas Avda. Madrid, 7, 4.º A 03610-Petrer (Alicante)
01200709468	Manuel Alnibar Sánchez Augamarga C/ Málaga, 12 04639-Turre (Almería)
01200709724	José Antonio Vargas Moreno C/ Victoria de La Paz, 10, 3.º 04770-Adra (Almería)
01200709748	Urcan Beneamin C/ Juan Carlos I, 2 04639-Turre (Almería)

Expt.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200710089	José Sevilla Vargas Cortijo Majarroba, s/n 04760-Berja (Almería)
01200710119	Pedro Ortiz Cortés C/ San Marcos, 25 04868-Macael (Almería)
01200710499	David López Rubia C/ Felipe El Hermoso, s/n 04740-Roquetas de Mar (Almería)

Almería, 19 de febrero de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expt.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200706039	Bartolomé López Sánchez C/ Prosperidad, 31, Bajo D 04712-Balerna (El Ejido) Almería
01200706368	Juan Antonio Utrilla Gómez C/ Fresal, 14 04716-Las Norias de Daza (El Ejido) Almería
01200707919	Florin Adrián Puscas C/ Unamuno, 2, 1.º A 04740-Roquetas de Mar (Almería)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio de la Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por

escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 20 de febrero de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, por resultar en los mismos como parte interesada.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expt.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200709622	Antonio Gómez Castañeda C/ Portugal, 4 04700-El Ejido Solicitante: Fátima Pérez Barranco

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 21 de febrero de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expt.	Nombre y apellidos
01200504934	José Antonio Rodríguez Román-Naranjo
01200707245	Ángel Ginés Sánchez Padilla
01200709138	Manuel Ramos Ruiz
01200710246	Lucas Belmonte Marín
01200711090	Nerijus Ciemnolonskas
01200711113	Miguel Ángel Morales Gálvez
01200711450	Gabriel Baeza Murcia
01200709862	Andrés Cebrián Valdivia
01200709863	Salvador Ruiz Rodríguez
01200709933	Manuel Jesús Navarro López
01200601580	José Luis Heredia Fuentes
01200610942	Adil Ouatia
01200711407	Mamadou Saliou
01200711609	Abdeslam Boumeloui
01200711614	Francisco Fernández Moreno
01200711619	Mirela Diaconu
01200711624	José Antonio Blanco Varón
01200711684	Thierry Benzouli
01200711688	Mhammed Hamza
01200711699	Rachid Echafi
01200711703	José Manuel Flores Sánchez
01200711706	Abdellah Oulad Hammouch
01200711707	Aziz Oulad Hammouch
01200711711	José Ananias Flores Colque
01200711713	Ali Jidi
01200711714	Boualan Naji
01200711715	Mahfoud Naji
01200711716	Jamal Katem
01200711717	Jamal Yacoubi
01200711718	Ahmed Khaldi
01200711719	Rafael Francisco Mathias
01200711720	El Bakkali El Monome
01200711721	Ibrahim Laghmari
01200711722	Said Nacini
01200711723	Serigne Fallou Mbacke Samb

Expt.	Nombre y apellidos
01200711724	Jilali Belhaj
01200711725	Mokurad Della
01200711726	Kamal Ben
01200711727	Boussif Habri
01200711728	Moussein Abdarrahm
01200711729	Mohamed Hajouja
01200711730	Mohamed Kadour
01200711731	Mehdi Abed
01200711732	Ismail El
01200711733	Mustafa Moualer
01200711734	Ahmed Mabrouk
01200711735	Youssef Hanbli
01200711736	Mohamed Anteur
01200711737	Abdeljalil Ameur
01200711738	Cherky Znfouf
01200711739	Omar Azzouzi
01200711740	El Hassane Miftahelkhair
01200711741	Mustapha El Badaoui
01200711742	Abdealouahab El Bahlouli
01200711748	José Moreno Peña
01200711754	Salvador Alonso Martínez
01200703267	Egidijus Saukscius
01200707554	Salvador Pino Pérez
01200709836	Abderrahim Zeryouh
01200710653	Abdelkahlek El Allali
01200710998	Jacinto Martínez Muñoz
01200711774	Traian Sogorean
01200711778	Spiru Pistol
01200711791	Miguel Luque Aguilera
01200711792	Jamal Ramdan
01200711793	Sliman Benbrik
01200711794	Rida Chrif
01200711795	Mohamed Marhoum
01200711796	Mostafa Madani
01200711797	Hafid Benbrik
01200711798	Cherif Benbrik
01200711799	Mohamed Bensaïd
01200711800	Addou Mjahdi
01200711801	Abdelhafid Mghabbar
01200711805	Zair Benabdellah
01200711806	Mohamed Belhachemi
01200711807	Vidas Macius
01200711810	Samir Brahm
01200711840	Benaisa Zagzag
01200711841	Faical Halimi
01200711842	Abdelkader Belhacemi
01200711843	Abdelrrahmane Lamhamdi
01200711873	Janeth Guerrero Gutiérrez
01200711878	Mustapha Hammou
01200711879	Nabil Khadri
01200711880	Memidin Lahmar
01200711891	Farid Mekki
01200711892	Mouloud Akssas
01200711893	Toufik Benakki
01200711894	Abdeslam Amakan
01200711895	Abdelfattah Aichaoui
01200711897	Hamid Ouabid
01200711898	Abdalkbir Kandili
01200711899	Yatim Soaad
01200711900	Leila Mkaoui
01200711901	Fatima Asam
01200711902	Mohamed Akaabouch
01200711903	Abdelhakim Sellak
01200711904	Mohamed Imassi
01200711905	Charki Laemeche Ben Jilau Bel
01200707230	Matias López Vilchez
01200712026	Mohamed Sghir
01200712006	Jilali Benhalima

Expt.	Nombre y apellidos	Expt.	Nombre y apellidos
01200710719	Mohamed Marhoum	01200712041	Abdelkader Benallal
01200711077	Abdelkader Mustfa	01200712042	Benzian Jalti
01200711966	Nejadisamir Bouziane	01200712043	Tayeb Hlichan
01200711967	Miloud Aid	01200712044	Mohamed Bekandin
01200711968	Miloud Bouawar	01200712045	Khalifa Benanin
01200711969	Marwan Benaziz	01200712046	Kalifa Kwadri
01200711970	Abasse Diaw	01200712047	Mohamed Khaddi
01200711971	Khalifa Ayach	01200712048	Boullam Tahari
01200711972	Abdelhamid Teyar	01200712049	Zian Benhachlaf
01200711973	Okba Amirouch	01200712050	Mohamed Salam
01200711974	Isa Mejoj	01200712051	Salim Hammoumi
01200711975	Yahia Mahiaoui	01200712052	Lofti Hachem
01200711976	Abdelhaq Ben Lafrid	01200712053	Marwan Ramaoun
01200711977	Karim Bakkal	01200712054	Abdelkader Benyoussa
01200711978	Mohammed Abdechaffad	01200712055	Ali Akkouch
01200711982	Soufian Salih	01200712066	Soltan Bouchiba
01200711983	Hachmi Harroubi	01200712067	Mohamed Dourra
01200711984	Mohamed Mustafa	01200712068	Ahmed Zouhir Benmaddah
01200711985	Abdelmalik Fika	01200712069	Ali Bouarfa
01200711986	Redouan Hamadouch	01200712070	José Caiza Chaglla
01200711987	Mach Benhalima	01200712073	Elisa Muñoz Sánchez
01200711988	Khaled Belgraa	01200712077	Abdellillah Kiyal
01200711989	Jelloul Bouhobssa	01200712072	Karim Briwi
01200711990	Gribi Abdelkader	01200606598	Soledad Lopez Pozo
01200711991	Medihe Bouseriaa	01200701836	Hamid Bendalha
01200711992	Ismael Dibouch	01200704164	Mimoun Ahriaouil
01200711993	Foussi Bensedik	01200704165	Mimoun Bourjel
01200711994	Mokhtar Mokhtari	01200710538	Bassak Arak
01200711995	Abdelkader Benhalima	01200711231	Juan De Haro Haro
01200711996	Laarbi Guennoul	01200711436	Fatiha Maazouz
01200711997	Abdelkrim Doudou	01200712316	Ioan Bunduc
01200711998	Beniabka Hamadan	01200712317	Karim Hayani
01200711999	Adda Abid	01200712325	Diata Ousepnou
01200712000	Benoda Benadda	01200712327	Abdelkrim Benlkorchi
01200710497	Abed Kan	01200712328	Mohammed Boujou
01200712001	Hach Benhalima	01200712339	Abdellah El Hamidi
01200712002	Tahar Benhalima	01200712374	Elvis Marián Ionita
01200712003	Khaled Dibouch	01200712384	Mohamed Yalaoui
01200712004	Mohamed Chabi	01200712390	Miguel González García
01200712005	Abdelhadi Lechmich	01200712433	Jaouad Hanñoui
01200712007	Abdelmalik Yahia	01200712434	Rahhal El Tahery
01200712008	Mohamed Mimoun	01200712435	Amir Mouhamed
01200712009	Mustafa Saidi	01200712436	Nabil Tensen
01200712010	Houari Daddi	01200705758	Mustapha Moujahid
01200712011	Zouhir Kada	01200706707	Tahar Noamane
01200712012	Mohamed Bouthiba	01200707208	Andry Figueroa Martell
01200712013	Khalifa Salemathia	01200707314	Youseff Oubaassane
01200712014	Nordine Benali	01200708559	Francisco Campoy Diaz
01200712015	Mohamed Bradei	01200710531	Kamal El Youssif
01200712016	Karim Omar	01200712119	Fadila Daoudi
01200712017	Yamia Oujama	01200712120	Hicham Lazar
01200712018	Hakoum Chikhaoui	01200712132	Doudou Sarr
01200712019	Slimane Aabbar	01200712139	Fathi Benabderrahman
01200712020	Boumedian Aalaoui	01200712140	Redouan Khattab
01200712021	Hamza Boudraa	01200712141	Faisal Benabderrahman
01200712022	Mohamed Mahjoubi	01200712142	Othman Benroho
01200712023	Mohamed Benslimane	01200712143	Abdelhak Ouelji
01200712024	Ismail Mansouri	01200712144	Miloud Aarij
01200712025	Samir Harouak	01200712145	Mohamed Jghifri
01200712027	Zouhir Zahi	01200712146	Issam Lyazidi
01200712028	Abdellah Zahi	01200712196	Hassan Bahkam
01200712029	Mohamed Yahymaddah	01200712197	Kadar Lahouel
01200712030	Jilali Haj Benhlima	01200712198	Mohamed Bakadore
01200712036	Farid Ajjal	01200712199	Karim Kacem
01200712037	Charef Benallal	01200712200	Fathi Gayad
01200712038	Noureddin Hajbenhlima	01200712206	Hassan Bakan
01200712039	Aziz Jalti	01200712207	Taoufik Kaouch
01200712040	Abdelkader Walabd	01200712213	Darius Markevicius

Expt.	Nombre y apellidos	Expt.	Nombre y apellidos
01200712222	Moussa Boursani	01200712062	Yoome Shoota
01200712223	Mohamed Latigi	01200712063	Moussa Baba Ibrahim
01200712224	Said Ouyamna	01200712064	Steve Young
01200712226	Mohamed Benkhelifa	01200712065	Monday Iyen
01200712227	Salim Tawrit	01200712523	Bishop Worukwu
01200712228	Rida Zrati	01200712493	Fitz Malve
01200712229	Hamid Mramri	01200712561	Azeddine Argabi
01200712230	Smair Zaghoui	01200712562	Hicham Zaim
01200712240	Fathi Karzazi	01200712563	Freeman Yusuf Odin
01200712241	Mohamedrida Trarimajjoui	01200712564	Abdourrahman Debougoure
01200712242	Omar Mhaid	01200712565	Doute Grouma
01200712243	Abderrhaman Saadoun	01200712566	Idriss Abdelkarim
01200712244	Sofiane Benaziz	01200712567	Joseph Dahmani
01200712245	Ilyas Zian	01200712568	Aziz Mamado
01200712246	Agdida Abdckak	01200712569	Chabane Papa
01200712247	Mbaye Guoye	01200712570	Mustapha Abdelkarim
01200712248	Mbaye Paye	01200712572	Souliman Abdelazi Fadel
01200712249	Babou Sibide	01200712573	Bili Nlunda
01200712250	Eglas Mloida Morinigo Benitez	01200712574	Janvier Bonso
01200712251	Carlos Ludvic	01200712575	Ali Mohamed
01200712252	Jacqueline Chamorro Guerrero	01200712576	Ade Kramer
01200712253	Edwin Obed Solarte Rodriguez	01200712577	Jerrymeier Phillips
01200712254	Simane Serraaq	01200712578	Dickson Kadri
01200712255	Abdelkader Sirat	01200712579	Connice Adiman
01200712256	Ghouthi Berrouan	01200712580	Marmoud Umar
01200712257	Houari Jaroudi	01200712581	Yousuf Omar
01200712258	Jedid Haj	01200712582	Kennedy Edokpigibe
01200712259	Abdelkader Bel Hachmi	01200712583	Felix Aimiose
01200712260	Boumedian Chedad	01200712584	Osayande Chimationawa
01200712263	Moussa Belher	01200712585	Anas Ali
01200712264	Tarik Besass	01200712586	Henry Ofele
01200712265	Omar Talamine	01200712587	Youssef Denvid
01200712266	Rachid Benamar	01200712588	Said Yousouph
01200712267	Boubaker Besah	01200712589	Aliu Ashmed
01200712268	Rachid Amer	01200712590	Osaac Lacky
01200712269	Hadj Chariti	01200712596	James Thompson
01200712270	Farid Adoul	01200712597	Martin Warki
01200712271	Kada Oulla	01200712598	Paul Azekhuoraa
01200507087	José Manuel Vizcaino Martínez	01200712599	Osazee Osawe
01200708628	Francisco Javier Martos González	01200712600	Ahmed Ali
01200710360	Mohamed Hailoufi	01200712601	Austin Nana
01200710556	Nabil Ben Daoudia	01200712602	Omar John Yayasun
01200712056	Kamal Youbane	01200712603	Caroline Orukw
01200712057	Bujor Petru Stefan	01200712604	Vera Kennedy
01200712459	Alexander Chernisof	01200712605	Blessing Iniy
01200712472	Florin Ionel Titieni	01200712606	Laurentine Baijenane
01200712473	Marian Vasile Chelba	01200712607	Blessin Silli
01200712474	José Cabeza González	01200712608	Joy Nancy
01200712475	Prudencio Escámez Gallardo	01200712609	Bosalin Osamuki
01200712479	Mihaela Cornel Calo	01200712610	Aisha Ali
01200712485	Houari Berzoug	01200712612	Elizabeth Anoan
01200712487	Mahmoud Beatouni	01200712613	Stella Aisha Basi
01200712488	Abdelhafid Chamyani	01200712614	Esohe John
01200712489	Sidi Mohamed Benamran	01200712615	Sandra Kelly
01200712490	Awad Benhamed	01200712616	Iredia Aivihenyor
01200712497	Mostafa Medhtit	01200712617	James Phiri
01200712498	Houari Sofi	01200712618	Italo Liu
01200712499	Rabah Belazouz	01200712619	Liu Akhigbe
01200712500	Julio Juan Fleita Cantero	01200712620	Ernest Kinsney
01200712502	Jaime Ramón Fleita Cantero	01200712621	Freston Ugiabe
01200712503	Filiberto Maita	01200712622	Victor Collins
01200712505	Maqlik Brame	01200712623	David Sidrique
01200712509	Mohamed Bouchais	01200712624	Mohamed Affan
01200712510	Driss Damdoum	01200712625	Brahim Aitani
01200712058	Ataco Quadoui	01200712626	Haj Aadlan
01200712059	John Mustafa Alayi	01200712627	Mohamed Amin Abdellah
01200712060	Poadnan Vasco	01200712628	Faycal Bentarzi
01200712061	Protral Omar Abuchi	01200712629	Aamar Jandri Bilil

Expt.	Nombre y apellidos
01200712630	Rahmouna Yahya Benatiya
01200712632	Jamal Ahmedrida
01200712633	Saida Yahya Benatiya
01200712634	Mohamed Mebtoul
01200712635	Dris Hasnaoui
01200712636	Nasrdine Zaanan
01200712637	Ahmed Ajdad
01200712638	Mehdi Bentayeb
01200712639	Mostafa Moukhtari
01200712640	Abdelaziz Obayd
01200712641	Mounir El Jouhri
01200712642	Hafid Iadi
01200712643	Abderrahim Moukhtari
01200712644	Nadia Saidi
01200712645	Mounia El Ouarrak
01200712646	Lucky Usayai-Tabi
01200712647	Kevin Opa-Bomyi
01200712648	Clovys Tchuebe
01200712649	Dardou Tamba
01200712650	Kesley Ahanon
01200712651	Manuel Tougui
01200712652	Tehdoue Choup
01200712653	Brian Menke
01200712654	Friday Ojo
01200712655	Abderrahm Barian
01200712656	Ernest Ikilo
01200712657	Alex Eje
01200712658	Yallou Gyan
01200712659	Kamdjeu Tiadeu
01200712660	Abdellah Ibrahim
01200712661	Abdouhami Hanou
01200712662	Abdelasize Upi
01200712663	Ahmed Yaman
01200712664	Mustafa Ali
01200712665	Osas Oviawe
01200712666	Moussa Yaram
01200712667	Cani Driss
01200712668	Phillippe Seguanu
01200712669	Courage Eboigbe
01200712670	Arthur Loumbou
01200712671	Henry Ehibor
01200712672	Bari Brahim
01200712673	Happy Bratr
01200712674	Blessing Lucky
01200712675	Cignamo Nahuna
01200712676	Bridget Yaya Ali
01200712677	Dolly Osash
01200712678	Judit Ellomah
01200611670	Azzedine Karmouche
01200707351	Carlos Ramiro Tipantuna Coro
01200710670	Manuela Magdalena Fernández López
01200711423	Bousselham Krimou
01200711556	Abdelkrim Edaraoui
01200712687	Said Moussaoui
01200712691	Teresa Ordóñez Santiago
01200712695	Rubén Ramírez García
01200712702	Jamal Sadouri
01200712703	Abdelkader Maamri
01200712704	Hach Bouazza
01200712705	Ali Younsi
01200712707	Noureddine Balhadj
01200712708	Said Yabka
01200712709	Brahim Bouchtaqui
01200712715	Samba Fulor
01200712716	Juan Garzón Álvarez
01200712719	Emilia Rueda Dominguez
01200712720	Abdelali Boualam
01200712775	María de La Almudena García Jade

Expt.	Nombre y apellidos
01200712779	Maleh Younes
01200712788	Dolores Rodríguez Marín
01200712797	Halbi Mounir
01200712798	Abdelkhatib El Kechouti
01200712799	Aziz Hamouch

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 22 de febrero de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación del Acuerdo de Inicio del Expediente Administrativo de Reintegro RS.0045.CO/06.

Anuncio de 4 de marzo de 2008 del Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Córdoba, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio:

Entidad: Carmen Muela y Gregorio Sánchez, S.L.L.
Núm. Expte.: RS.0045.CO/06.

Dirección: Avenida Gran Capitán, núm. 14, 7.º 2. 14001-Córdoba.

Asunto: Notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 8 de febrero de 2008.

Motivo: Incumplimiento de la finalidad que fundamenta la subvención y de la obligación de justificar.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada tendrá un plazo de quince días para alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 4 de marzo de 2008.- El Delegado, Andrés Luque García.

NOTIFICACIÓN de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de carta de pago de expediente sancionador núm. SE/968/07/DI/RAF.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Carta de Pago del expediente sancionador núm. SE/968/07/DI/RAF, incoado a Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro Sca., por falta de subsanación de defectos detectados en inspección de oficio dentro del Plan de Inspección 2006, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 20 de febrero de 2008 se ha dictado Carta de Pago del citado expediente por don Francisco Alvaro Julio, Delegado para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la Comunicación y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 4 de marzo de 2008.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

Anuncio de 22 de febrero de 2008 de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el artículo 112 de LGHP de la Comunidad de Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Construcciones Posadas y Ortega, S.L.L.
Dirección: Conjunto Peñas Blancas, 8-4.º A. 29730 Rincón de la Victoria (Málaga).
Núm. Expte.: SC.0198.MA/02.
Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de acuerdo de inicio de Procedimiento de reintegro a dicha entidad de fecha 5 de septiembre de 2007.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en

el artículo 79 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores notificando Resolución de Caducidad recaído en el expediente que se relaciona.

De conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de la Resolución de Caducidad, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que transcurrido el periodo de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, la entidad se dará por notificada, quedando expedita la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Entidad: Construcciones Merso Rota, S.L.L.
Núm. Expte.: SC.0128.CA/02.
Dirección: C/ Gustavo Adolfo Bécquer, 9 1.º 11520 Rota (Cádiz).
Motivo: Notificación de la Resolución de Caducidad.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a Sociedades Cooperativas que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en Avda. Manuel Siurot núm. 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Interesado: Colegio San José de Calasanz de Huelva, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Huelva.

Interesado: Cooperativa Consm. y Usuarios Virgen de Las Mercedes, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Bollullos del Condado.

Interesado: Inelectric, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Huelva.

Interesado: Majupanu, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio:

Interesado: Formación Webmaster, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio:

Interesado: Andalucía Art. International, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Lepe.

Interesado: Alevines del Piedras, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Cartaya.

Interesado: Cooperativa del Campo Ntra. Sra. del Rosario,
S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Cartaya.

Interesado: S. Coop. And. Tebi.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Palos de La Frontera.

Interesado: Ambetrans, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Huelva.

Interesado: Rico 33, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Huelva.

Interesado: Valdelopez, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Rociana del Condado.

Interesado: Fresas Palomo Padilla, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Rociana del Condado.

Interesado: Némesis, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Villanueva de Los Castillejos.

Interesado: Sociedad Cooperativa Andaluza Luz.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Lepe.

Interesado: Yopifama, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Huelva.

Interesado: Congelados Anica, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Punta Umbría.

Interesado: Los Cuñaos, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Huelva.

Interesado: La Paimosa, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Almonte.

Interesado: Comahe, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Huelva.

Interesado: Huerta de La Palma, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Huelva.

Interesado: S. Coop. And. Robleamar.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Huelva.

Interesado: Don Sancho, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Ayamonte.

Interesado: Gabinete Técnico de Gestión y Recursos de
Trigueros, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Trigueros.

Interesado: Transcedade, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Zalamea La Real.

Interesado: S. Coop. And. de Obras y Reformas del Suroeste.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Huelva.

Interesado: Jardinería Costa de La Luz, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Beas.

Interesado: S. Coop. And. de Consumo Panificadora La
Purísima.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Beas.

Interesado: Pintor Vázquez Díaz, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Huelva.

Interesado: Distribuciones Martinazo, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Huelva.

Interesado: Pangea.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Huelva.

Interesado: Conertrans, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Nerva.

Interesado: Fevipán, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Huelva.

Interesado: Panificadora de Viticultores del Condado, S.
Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Rociana del Condado.

Interesado: Andevagestión, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Huelva.

Interesado: Maderarte, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: San Juan del Puerto.

Interesado: Carnicería Charcutería Los Primos.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Huelva.

Interesado: Sersán, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Huelva.

Interesado: S. Cooperativa Andaluza Avícola La Goleta.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Manzanilla.

Interesado: Andévalo Flor, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Puebla del Guzmán.

Interesado: Al Sur de Arrabales, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Huelva.

Interesado: Turismo Rural Casamonte, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Higuera de La Sierra.

Interesado: Junpar, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Paterna del Campo.

Interesado: Autoría, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Punta Umbría.

Interesado: Veialfa, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Ayamonte.

Interesado: Hipermercado Camilo, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Ayamonte.

Interesado: Iniciativa y Formación Técnica, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Huelva.

Interesado: Confecciones Pera, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Ayamonte.

Interesado: Hudeco, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Huelva.

Interesado: S. Coop. And. Plumas Blancas.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Bonares.

Interesado: Agrupación de Comercio en Mercadillos S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Costa de La Luz.

Interesado: Bronces Cananeos, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Almonte.

Interesado: Confecciones Pera, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Ayamonte.

Interesado: Rótulo San Blas, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Aracena.

Interesado: Euro-Fres, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Moguer.

Interesado: Trecemasuno, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Almonte.

Interesado: S. Coop. And Fres Cortés And. Compani.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Almonte.

Interesado: S. Cooperativa Agraria Local San Vicente Mártir.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Lucena del Puerto.

Interesado: Construcciones Lefrán 2000, S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Lepe.

Interesado: Fresape S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Lucena del Puerto.

Interesado: Auto Escuela Rábida Serrana S. Coop. And.
Acto notificado: Cierre del libro de inscripción.
Municipio: Aracena.

Huelva, 22 de febrero 2008.- La Delegada, María José Rodríguez Ramírez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

Beneficiario		Importe	Finalidad
Suministros Técnicos del Sur, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00002/2007	12.000	Creación de empleo estable
Mezquita Motor, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00004/2007	4.000	Creación de empleo estable
Pan Recor, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00005/2007	4.000	Creación de empleo estable
Pan Recor, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00006/2007	4.000	Creación de empleo estable
Pan Recor, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00007/2007	8.000	Creación de empleo estable
Pan Recor, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00008/2007	4.000	Creación de empleo estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
Pan Recor, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00009/2007	4.000	Creación de empleo estable
Pan Recor, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00010/2007	4.000	Creación de empleo estable
Pan Recor, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00011/2007	4.000	Creación de empleo estable
Hotel «La Lancha», S.L.	(Exp.) CO/TRA/00013/2007	4.000	Creación de empleo estable
Carburante de Trasierra, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00014/2007	4.000	Creación de empleo estable
Teresa Navas Roldán	(Exp.) CO/TRA/00017/2007	4.000	Creación de empleo estable
Expomoto Córdoba, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00020/2007	4.000	Creación de empleo estable
Pineda Vehículos Comerciales, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00028/2007	4.000	Creación de empleo estable
Villacor Hostelería, S.L.L.	(Exp.) CO/TRA/00034/2007	7.076,92	Creación de empleo estable
María Luisa González Baquerizo	(Exp.) CO/TRA/00036/2007	4.000	Creación de empleo estable
Lorenzo Jesús Ostos Muñoz	(Exp.) CO/TRA/00037/2007	4.000	Creación de empleo estable
María Lucena Valls	(Exp.) CO/TRA/00040/2007	4.000	Creación de empleo estable
Lisec Ibérica, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00041/2007	4.000	Creación de empleo estable
Modas Tocha, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00043/2007	7.600	Creación de empleo estable
Toffee, CB	(Exp.) CO/TRA/00044/2007	4.000	Creación de empleo estable
Tiendas Bka, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00045/2007	4.000	Creación de empleo estable
Rafael Jiménez Casado	(Exp.) CO/TRA/00048/2007	8.000	Creación de empleo estable
Guerrero y Durán Droguerías, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00051/2007	4.000	Creación de empleo estable
Pana, CB	(Exp.) CO/TRA/00054/2007	4.000	Creación de empleo estable
Crispajo, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00056/2007	4.000	Creación de empleo estable
Sojo León, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00061/2007	3.157,89	Creación de empleo estable
Centro Ortopédico Alejandrina Herrera, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00062/2007	6.000	Creación de empleo estable
Entreplantas y Jardines, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00063/2007	20.000	Creación de empleo estable
Aislamientos Los Tejares, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00065/2007	48.000	Creación de empleo estable
Hotel Oasis, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00066/2007	8.000	Creación de empleo estable
Cordobesa Copiadoras y Fax, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00069/2007	4.000	Creación de empleo estable
Julio Escribano Sánchez	(Exp.) CO/TRA/00070/2007	4.000	Creación de empleo estable
Leandro Fernández Rodríguez	(Exp.) CO/TRA/00071/2007	4.000	Creación de empleo estable
Suministros Eléctricos Cordobeses, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00076/2007	4.000	Creación de empleo estable
Conmovisa Empresa Constructora, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00078/2007	16.000	Creación de empleo estable
Joyerros Martín y Ruiz, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00079/2007	4.000	Creación de empleo estable
Pedro Luis Pérez Castro	(Exp.) CO/TRA/00080/2007	4.000	Creación de empleo estable
Rufcas de Córdoba, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00082/2007	8.000	Creación de empleo estable
Tiencor 2004, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00085/2007	12.000	Creación de empleo estable
Planificadora de Compras del Sur, CB	(Exp.) CO/TRA/00086/2007	3.500	Creación de empleo estable
Horno San Antonio, S.C.A.	(Exp.) CO/TRA/00087/2007	3.200	Creación de empleo estable
Comercial Ríos, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00091/2007	4.000	Creación de empleo estable
Andupil, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00093/2007	4.000	Creación de empleo estable
Gestión de Obras y Reformas, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00094/2007	4.000	Creación de empleo estable
Tomeyco, S.C.A.	(Exp.) CO/TRA/00099/2007	4.000	Creación de empleo estable
Sehoscor, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00100/2007	4.000	Creación de empleo estable
Comercial Castaño Padial, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00101/2007	4.000	Creación de empleo estable
Climatización Santos Lozano, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00102/2007	8.000	Creación de empleo estable
Suministros Técnicos del Sur, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00104/2007	8.000	Creación de empleo estable
López Morales, José Luis	(Exp.) CO/TRA/00106/2007	4.000	Creación de empleo estable
Marketing Quality Management Sur, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00109/2007	4.000	Creación de empleo estable
Talleres Edisol, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00114/2007	4.000	Creación de empleo estable
Luis Muñoz Cubero	(Exp.) CO/TRA/00115/2007	4.000	Creación de empleo estable
Materiales de Construcción y Áridos Álvarez	(Exp.) CO/TRA/00121/2007	4.000	Creación de empleo estable
La Vieja Restauración, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00124/2007	4.000	Creación de empleo estable
Rolicor Medio Ambiente, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00125/2007	8.000	Creación de empleo estable
Friyecor, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00127/2007	4.000	Creación de empleo estable
Distribuidora de Prensa del Sur, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00128/2007	18.871,78	Creación de empleo estable
Friyecor, S. L.	(Exp.) CO/TRA/00129/2007	4.000	Creación de empleo estable
Joylu Sport, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00131/2007	4.000	Creación de empleo estable
Teresa García Fernández	(Exp.) CO/TRA/00133/2007	8.000	Creación de empleo estable
Lauro Medina Domínguez	(Exp.) CO/TRA/00252/2007	4.803,70	Creación de empleo estable
Cristalux Vidrios, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00256/2007	4.000	Creación de empleo estable
Rafael Vázquez Córdoba	(Exp.) CO/TRA/00001/2007	4.000	Creación de empleo estable

Córdoba, 14 de febrero de 2008.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de

la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 3213 de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 22 de junio de 2007.

Beneficiario		Importe	Finalidad
Proyectos Inmobiliarios Piedravista, S.L.	(Exp.) CO/NCA/00059/2007	9.000	Creación de empleo estable
Gárgola Studios, CB	(Exp.) CO/NCA/00082/2007	9.000	Creación de empleo estable
Versalya Proyectos e Inversiones, S.L.	(Exp.) CO/NCA/00086/2007	4.615,38	Creación de empleo estable
Cristina Cazorla López	(Exp.) CO/NCA/00087/2007	4.950	Creación de empleo estable
Avance Consultores, SC	(Exp.) CO/NCA/00088/2007	7.875	Creación de empleo estable
Rafael Espejo Alba	(Exp.) CO/NCA/00094/2007	9.000	Creación de empleo estable
Emibeco, Sociedad Limitada	(Exp.) CO/NCA/00040/2007	9.000	Creación de empleo estable

Córdoba, 14 de febrero de 2008.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de

la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Decreto 58/2007 de 6 de marzo.

Beneficiario		Importe	Finalidad
Climas Córdoba, S.A.	(Exp.) CO/PCD/00004/2007	4.750	Creación Empleo Estable
Rodriguez Baena Unión Carniceros, S.L.L.	(Exp.) CO/PCD/00007/2007	4.750	Creación Empleo Estable
Comunidad de Propietarios Conde de Robledo	(Exp.) CO/PCD/00009/2007	4.750	Creación Empleo Estable
Sociedad Cooperativa Andaluza Gan. Valle de Los Pedrocho	(Exp.) CO/PCD/00011/2007	3.907	Creación Empleo Estable
Andaluza Gráfica y Ofimática, S.L.	(Exp.) CO/PCD/00012/2007	3.562,50	Creación Empleo Estable
Maymar Promociones Inmobiliarias del Sur, S.L.	(Exp.) CO/PCD/00014/2007	4.750	Creación Empleo Estable
Cortec Industrial Solutions, S.L.	(Exp.) CO/PCD/00013/2007	4.750	Creación Empleo Estable
Cabezas Romero, S.L.	(Exp.) CO/PCD/00016/2007	3.907	Creación Empleo Estable
Cayma, S.A.	(Exp.) CO/PCD/00015/2007	4.750	Creación Empleo Estable
Elitecna, S.L.	(Exp.) CO/PCD/00018/2007	4.750	Creación Empleo Estable
Muebles Grupo Seys, S.A.	(Exp.) CO/PCD/00019/2007	3.907	Creación Empleo Estable
Carburantes Montilla, S.L.	(Exp.) CO/PCD/00022/2007	4.750	Creación Empleo Estable
José Juan Rivera S.L.	(Exp.) CO/PCD/00023/2007	4.750	Creación Empleo Estable
Servicios Limpieza Mapela, S.L.	(Exp.) CO/PCD/00024/2007	4.750	Creación Empleo Estable
Andrés Moreno Sánchez	(Exp.) CO/PCD/00026/2007	3.907	Creación Empleo Estable
Coreco Industrial, S.A.	(Exp.) CO/PCD/00049/2007	3.907	Creación Empleo Estable
Algar Carnerero Francisco	(Exp.) CO/PCD/00051/2007	3.900	Creación Empleo Estable
Fábrica Muebles Muñoz y Villarreal, S.L.	(Exp.) CO/PCD/00053/2007	4.750	Creación Empleo Estable
Cooperativa Agrícola Ntra. Sra. de los Desamparados	(Exp.) CO/PCD/00059/2007	4.750	Creación Empleo Estable
Deportes Hermanos Chapi, S.L.	(Exp.) CO/PCD/00002/2007	4.750	Creación Empleo Estable

Córdoba, 25 de febrero de 2008.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen pública, al amparo de la Orden que se cita, las ayudas por las que se regula la creación de empleo mediante el desarrollo de proyectos para la mejora de infraestructuras y servicios en materia de empleo a desarrollar en zonas rurales, siempre que se encuentren cofinanciados por el Programa de Fomento de Empleo Agrario.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007 al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2007 por la que se regulan los programas de fomento de la empleabilidad y la cultura de la calidad en el empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas (Boletín núm. 104 de 28 de mayo de 2007) a las entidades que seguidamente se relacionan en concepto de ayudas la creación de empleo mediante el desarrollo de proyectos para la mejora de infraestructuras y servicios en materia de empleo a desarrollar en zonas rurales, siempre que se en-

cuentren cofinanciados por el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito presupuestario: 011431011476100 32B.2 y 311431011476100 32B.O.2008.

Ayuntamiento solicitante	Expediente	Subvención SAE
Alcaracejos	CO/MIS/00020/2007	7.932,12
Añora	CO/MIS/00010/2007	19.146,24
Bujalance	CO/MIS/00008/2007	19.201,41
Cardena	CO/MIS/00029/2007	11.656,49
Castil de Campos	CO/MIS/00009/2007	18.478,28
Conquista	CO/MIS/00022/2007	798,49
Dos Torres	CO/MIS/00019/2007	9.633,61
El Carpio	CO/MIS/00014/2007	31.055,10
El Viso	CO/MIS/00011/2007	7.273,72
Encinas Reales	CO/MIS/00001/2007	40.501,27
Espiel	CO/MIS/00004/2007	4.101,41
Fernán Núñez	CO/MIS/00006/2007	57.133,15
Fuente La Lancha	CO/MIS/00028/2007	6.092,07
La Rambla	CO/MIS/00007/2007	23.311,05
Obejo	CO/MIS/00005/2007	7.925,65
Palenciana	CO/MIS/00031/2007	10.000,00
Pedro Abad	CO/MIS/00015/2007	29.493,19
Pozoblanco	CO/MIS/00030/2007	39.130,27
Priego de Córdoba	CO/MIS/00013/2007	22.328,64
Rute	CO/MIS/00012/2007	7.000,00
Santa Eufemia	CO/MIS/00018/2007	4.026,12
Villaharta	CO/MIS/00026/2007	5.389,74
Vva. de Córdoba	CO/MIS/00025/2007	9.967,74
Vva. del Duque	CO/MIS/00002/2007	13.209,91
Vva. del Rey	CO/MIS/00023/2007	4.574,47
Villaralto	CO/MIS/00017/2007	3.118,78
Villaviciosa	CO/MIS/00016/2007	26.740,96
		439.219,88

Córdoba, 27 de febrero de 2008.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea s/n- Edif. Fleming 2.ª Planta:

Núm. de expediente: GR/TPE/00974/2007.

CIF/NIF: 45.540.469-D.

Interesada: M.ª Luisa Sánchez Hagestein.

Último domicilio: C/ Recogidas núm. 59-piso 5-4 18005-Granada.

Extracto del contenido: Notificación Resolución denegatoria.

Núm. de expediente: GR/NPE/00244/2007.

CIF/NIF: 75.127.513-Z.

Interesado: Mario Luis Rodríguez Lara.

Último domicilio: C/ Camino Bajo s/n 18100-Armiella (Granada).

Extracto del contenido: Resolución denegatoria.

Granada, 22 de febrero de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea s/n Edif. Fleming 2.ª Planta:

Núm. de expediente: GR/NPE/00153/2007.

CIF/NIF: 79.220.081-P.

Interesado: Alfonso Ruiz Pérez.

Último Domicilio: C/ Curro Cuchares núm. 56-18014-Granada.

Extracto del contenido: Notificación Resolución denegatoria.

Núm. de expediente: GR/NPE/00196/2007.

CIF/NIF: 74.654.264-J.

Interesado: Roberto Gordo Valderrama.

Último domicilio: C/ Calvario núm. 6-18120-Alhama de Granada.

Extracto del contenido: Notificación Resolución desist./ No aport. Doc.

Núm. de expediente: GR/NE/00154/2007.

CIF/NIF: B-18772889.

Interesado: Sistemas Técnicos Carrasco, S.L.

Último domicilio: Pg. Olinda Nave núm. 22-18197-Pulianas, (Granada).

Extracto del contenido: Notificación Resolución denegatoria.

Núm. de expediente: GR/TPE/00876/2007.

CIF/NIF: B-18759845.

Interesado: Tomás Borja Murcia. Comercial Nora-makari, S.L.

Último Domicilio: C/ Ángel Ganivet núm. 15-18009-Granada.

Extracto del contenido: Notificación Resolución denegatoria.

Núm. de expediente: GR/TPE/00852/2007.

CIF/NIF: B-1863187.

Interesado: Grupo Inversor Dunas de Saoura, S.L.

Último Domicilio: C/ Real de Málaga Núm. 26-18110-Las Gabias (Granada).

Extracto del contenido: Notificación Resolución desist/
No Aport. Doc.

Granada, 26 de febrero de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Geas/n- Edif Fleming 2.ª Planta:

Núm. de expediente: EE /492/200/GR.
Interesado: Martín Rica Ángel.
CIF/DNI: 28.623.080-V.
Último domicilio: Dr. Fleming 14, 18100 Armilla (Granada).
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: GR/PME/606/2003.
Interesado: Ilurco, S.A. Juan Ureña de la Rosa.
CIF/DNI: A-18.060.178.
Último domicilio: C/ San Isidoro núm. 11. Piso 3.º D.
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Granada, 4 de marzo de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B del presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004.

Beneficiario: Centro Especial de Empleo «San Blas».
Expediente: JA/CE2/00001/2007.
Importe: 22.565,88.
Finalidad: Mantenimiento en CEE.

Beneficiario: Electronics Devices Manufacturer, S.A.
Expediente: JA/CE2/00002/2007.
Importe: 321.934,71.
Finalidad: Mantenimiento en CEE.

Beneficiario: CEE Municipal «Jardines y Naturaleza».
Expediente: JA/CE2/00003/2007.
Importe: 20.800,00.
Finalidad: Mantenimiento en CEE.

Jaén, 4 de marzo de 2008.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª Planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 164/07.
Núm. de acta: 455/07.
Núm. recurso: 15/08.
Interesado: Don Octavio Adame Muñoz.
DNI: 28.517.385-F.
Trab. accidentado de la empresa: Adysea Construcción, S.L.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 5 de febrero de 2008.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud laboral.

Sevilla, 10 de marzo de 2008.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª Planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 422/07.
Núm. de acta: 1212/07.
Interesado/a: Don Sebastián Calderón Reyes.
DNI: 28.474.949-Y.

Trab. Accidentado de «Dos Santos Suárez Manuel».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionados en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 31 de enero de 2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 10 de marzo de 2008.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

Acuerdo de Reintegro:

Plazos para el ingreso en período voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente ante Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

- Entidad: Procomer Consulting, S.L.
- Núm. expte.: CI1407038.
- Dirección: Avda. Arruzafilla, 6-3-2 Córdoba (Córdoba).
- Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA 3.2.04).
- Importe a reintegrar (principal): 9.616 euros.
- Intereses: 651,88 euros.
- Motivo: Acuerdo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n - 14071 de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 27 de febrero de 2008.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo por lo que se hace público Resolución de Reintegro.

Intentada la notificación de Resolución de Reintegro recaída en el expediente 41/2005/J/403 a la Entidad Es-

cuela de Equitación y Doma Española Pepe Ríos, S.L., sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido (Ctra. de San Juan Mairena del Aljarafe, s/n C.P. 41927 de Mairena del Aljarafe (Sevilla)) y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Dirección Provincial del SAE, sito en Avda. República Argentina, 21-B de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del Acto.

Contra la indicada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, de acuerdo con lo previsto en los art. 116 y 117 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas durante el año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concordancia con el artículo 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad a la concesión de las subvenciones que han sido otorgadas en el ámbito de esta Secretaría General Técnica durante el año 2007, con cargo a los programas y créditos presupuestarios que se citan.

Beneficiario: Confederación de Empresarios de Andalucía.
Objeto: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía por el que se establece el Marco de Actuación 2007-2008 para la aplicación de Medidas del VI Acuerdo de Concertación Social.
Importe de la inversión: 256.340,00 euros.
Importe de la subvención: 256.340,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00483.00.75A.3.1.15.00.01.00483.00.75A.2008.

Beneficiario: Unión General de Trabajadores de Andalucía.
Objeto: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y la Organización Sindical Unión General de Trabajado-

res por el que se establece el Marco de Actuación 2007-2008 para la aplicación del VI Acuerdo de Concertación Social.

Importe de la inversión: 128.170,00 euros.

Importe de la subvención: 128.170,00 euros.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.15.00.01.00483.00.75A.

3.1.15.00.01.00483.00.75A.2008.

Beneficiario: Comisiones Obreras de Andalucía.

Objeto: Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y la Organización sindical Comisiones Obreras de Andalucía por el que se establece el Marco de Actuación 2007-2008 para la aplicación de Medidas del VI Acuerdo de Concertación Social.

Importe de la inversión: 128.170,00 euros.

Importe de la subvención: 128.170,00 euros.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.15.00.01.00483.00.75A.

3.1.15.00.01.00483.00.75A.2008.

Sevilla, 7 de marzo de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (URB), convocatoria año 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de enero de 2006), modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía en la modalidad 1 (URB) Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio de trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (URB), convocatoria año 2008, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente a la publicación

de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 6 de marzo de 2008.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 5 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el registro general de alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y en consecuencia, a la revocación de las inscripciones correspondientes sin cuyo requisito, sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con su correspondiente número de registro:

Aderozos Rebollo Azor, S.L.	21.0019302/SE
Morillo Chía, S.L.	20.0019130/SE
Lacse Santa Marta, S.L.	15.000940/SE
Cervesur, S.C.	40.0017863/SE
Centrodis Aljarafe, S.L.	40.0017802/SE
Garrido Rodríguez Juan	21.0008389/SE
Plataforma Frigorífica, S.L.	12.0013372/SE
Plataforma Frigorífica, S.L.	10.0017529/SE
Plataforma Frigorífica, S.L.	40.0018132/SE
Plataforma Frigorífica, S.L.	15.0004841/SE
Alimentaria Espamar España, S.L.	40.0017625/SE

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas varias Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan con su correspondiente número de registro sanitario:

Conservas Vegetales del Sur 21.0019544/SE

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las Resoluciones adoptadas por el Viceconsejero en los recursos que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a hacer pública las mismas.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

- Resolución desestimatoria de fecha 4.7.2007 de la reclamación por daños 334/05 formulada por doña Esperanza González Sánchez, en solicitud de indemnización, contra la Consejería de Educación, por el accidente escolar sufrido por su hijo Alejandro Delgado González.

- Resolución desestimatoria de fecha 9.1.2008 de la reclamación por daños 93/06 formulada por don Alejandro Federico Bulone, en solicitud de indemnización, contra la Consejería de Educación, por el accidente escolar sufrido por su hijo Nicolás Bulone.

Sevilla, 27 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2008, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones excepcionales, concedidas en el ejercicio de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Infancia y Familias ha resuelto dar publicidad a la relación de subvenciones excepcionales, que se indican en el Anexo, concedidas con cargo a la Sección Presupuestaria 19.00, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Programa Presupuestario 31E (Atención a la Infancia) y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 3 de marzo de 2008.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

A N E X O

Beneficiario: Asociación para el Desarrollo Educativo y Social, Integra 2.

CIF: 2-G04460796.

Importe: 775.316,91 euros.

Concepto: Programa Acogimiento residencial de menores extranjeros, entre el 1.11.06 a 31.10.07.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.00.486.03.31E, imputado 641.582,84 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.486.03.31E, imputado 133.734,07 euros.

Beneficiario: Asociación Eleva Apromen.

CIF: 2-G18743039.

Importe: 242.482,70 euros.

Concepto: Programa Acogimiento residencial de menores extranjeros, entre el 1.11.06 a 31.10.07.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.00.486.03.31E.

Beneficiario: Juventudes Marianas Vicencianas, Centro de La Línea de la Concepción (Cádiz).

CIF: 2-G28672525.

Importe: 347.360,40 euros.

Concepto: Programa «Acogida inmediata de menores extranjeros», entre 1.1.2007 a 31.5.2007.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.486.03.31E.

Beneficiario: Juventudes Marianas Vicencianas, Centro de La Línea de la Concepción (Cádiz).

CIF: 2-G28672525.

Importe: 235.918,80 euros.

Concepto: Programa «Acogida inmediata de menores extranjeros», entre 1.6.2007 a 15.9.2007.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.486.03.31E.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para la construcción, reforma y equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios, Centros Sociales Polivalentes y Centros de Acogida para Marginados sin Hogar.

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de febrero de 2007 (BOJA núm. 53 de 15 de marzo) se regulan y convocan subvenciones a Corporaciones Locales para proyectos de construcción, reforma y equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios, Centros de Servicios Sociales Polivalentes y Centros de Acogida para Personas sin Hogar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21 de la Orden de convoca-

toria de 2007, de 15 de febrero, se da publicidad a los siguientes Convenios de Colaboración y Resoluciones:

Corporación Local: Ayuntamiento de Adra.
Objeto del Convenio: Reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Adra.
Subvención Consejería: 150.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de los Barrios.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de los Barrios.
Subvención Consejería: 6.341,43 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de la Línea de la Concepción.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona Centro.
Subvención Consejería: 8.381,10 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Puerto Real.
Objeto del Convenio: Reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona de Trabajo Social de Puerto Real.
Subvención Consejería: 7.278,13 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Rota.
Objeto del Convenio: Reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona de Trabajo Social de Rota.
Subvención Consejería: 63.791,96 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Baena.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro Municipal de Servicios Sociales.
Subvención Consejería: 30.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Puente Genil.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Puente Genil.
Subvención Consejería: 12.984,58 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Diputación Provincial de Granada.
Objeto del Convenio: Construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Alfacar.
Subvención Consejería: 316.136,90 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9. / 3.1.19.00.17.00.760.00.31G.7.2008 / 3.1.19.00.17.00.760.00.31G.8.2009.

Corporación Local: Ayuntamiento de Almuñécar.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Almuñécar.
Subvención Consejería: 1.061,50 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Granada.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios «Albaycin» de Granada.
Subvención Consejería: 25.543,20 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Guadix.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Guadix.

Subvención Consejería: 7.117,77 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Motril.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Motril.
Subvención Consejería: 16.745,17 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Diputación Provincial de Huelva.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Cartaya.
Subvención Consejería: 13.050,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Almonte.
Objeto del Convenio: Construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios «María Zambrano» de Almonte.
Subvención Consejería: 165.051,16 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Huelva.
Objeto del Convenio: Construcción del Centro de Acogida Municipal de la Zona de Trabajo Social de Huelva.
Subvención Consejería: 582.153,60 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9. / 3.1.19.00.01.00.766.00.31G.7.2008.

Corporación Local: Ayuntamiento de Andújar.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro Social Polivalente «Lagunilla».
Subvención Consejería: 50.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Alhaurín de la Torre.
Subvención Consejería: 33.439,75 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Alhaurín el Grande.
Subvención Consejería: 16.415,71 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.
Objeto del Convenio: Reforma del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona de Trabajo Social de Alhaurín el Grande.
Subvención Consejería: 150.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Estepona.
Objeto del Convenio: Construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Estepona.
Subvención Consejería: 450.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9. / 3.1.19.00.17.00.760.00.31G.7.2008 / 3.1.19.00.17.00.760.00.31G.8.2009.

Corporación Local: Ayuntamiento de Mijas.
Objeto del Convenio: Reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Cala de Mijas.
Subvención Consejería: 56.800,82 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Nerja.
Objeto del Convenio: Construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona de Trabajo Social de Nerja.

Subvención Consejería: 282.842,83 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Ronda.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Ronda.
Subvención Consejería: 39.871,44 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Diputación Provincial de Sevilla.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Santiponce.
Subvención Consejería: 15.395,52 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Diputación Provincial de Sevilla.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Pruna.
Subvención Consejería: 18.000,36 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Diputación Provincial de Sevilla.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de El Ronquillo.
Subvención Consejería: 8.324,16 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Diputación Provincial de Sevilla.
Objeto del Convenio: Equipamiento de Centro de Servicios Sociales Comunitarios de El Coronil.
Subvención Consejería: 29.646,60 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Telmo Maqueda de Alcalá de Guadaíra.
Subvención Consejería: 6.743,83 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Carmona.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Carmona.
Subvención Consejería: 2.880,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
Objeto del Convenio: Construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona de Trabajo Social de Dos Hermanas, calle Esperanza.
Subvención Consejería: 450.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9. / 3.1.19.00.01.00.766.00.31G.7.2008.

Corporación Local: Ayuntamiento de Écija.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Écija.
Subvención Consejería: 21.594,83 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de San Juan de Aznalfarache.
Subvención Consejería: 50.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Sevilla.
Objeto del Convenio: Construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Polígono de San Pablo.

Subvención Consejería: 450.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9. / 3.1.19.00.17.00.760.00.31G.7.2008 / 3.1.19.00.17.00.760.00.31G.8.2009.

Corporación Local: Ayuntamiento de Sevilla.
Objeto del Convenio: Construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Polígono Aeropuerto.
Subvención Consejería: 450.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9. / 3.1.19.00.17.00.760.00.31G.7.2008 / 3.1.19.00.17.00.760.00.31G.8.2009.

Corporación Local: Ayuntamiento de Utrera.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Municipal de Utrera.
Subvención Consejería: 17.634,67 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Sevilla, 14 de febrero de 2008.- La Directora General, Purificación Causapié Lopesino.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

1. Resolución de archivo:

- PS.AL-00362/2006. Doña Yolanda Torres Torres. DNI: 75266694. Camino Calesa, 8 BJ. C.P.: 04100, Níjar (Almería).

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

2. Resolución de desestimación:

- (DPAL)551-2007-24621-1. Don Santiago Amador Valverde. DNI: 34839985E. Pechina, 8 BJ Izq. C.P.: 04009. Almería.

- Resolución por la que se acuerda aceptar el desistimiento presentado declarando concluso el procedimiento, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87, 90.1 y 91 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

- (DPAL)551-2007-3027-1. Doña Rosa Biosca Heredia. DNI: 75710204T. Cara, 15. C.P.: 04002 Almería.

- Resolución por la que se acuerda aceptar el desistimiento presentado declarando concluso el procedimiento, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87, 90.1 y 91 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

3. Requerimiento documentación art. 71.1 LRJ:

- (DPAL)551-2007-00009489-1. Doña María del Carmen Cortés. DNI: 27519598Y. Sargento Sánchez, 5. CP: 04200 Tabernas (Almería).
- Certificación de escolarización y asistencia regular a clase de Carmen María y de Sebastián Amador Cortés.
- Certificado de vida laboral, actualizado, a nombre de Isabel Amador Cortés, en caso de encontrarse en situación de alta laboral, deberá aportar también contrato de trabajo y última nómina percibida.
- Fotocopia de DNI de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hicieran en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su solicitud.

- (DPAL)551-2007-00015502-1. Don Rafael Ceba Navarro. DNI: 27523383L. Encuentro, 3 B.J. C.P.: 04002. Almería.
- Certificado expedido por el Director de Centro Penitenciario, informando de su situación actual.
- Fotocopia de DNI de Don Antonio Ceba Navarro.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hicieran en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su solicitud.

- (DPAL)551-2007-00006939-1. Doña Ana María Ruiz Cortés. DNI: 76635955R. Perros, 13 C.P.: 04009. Almería.
- Certificación expedida por el Ayuntamiento de su localidad, acreditativa del domicilio actual, así como, de las personas que conviven en el citado domicilio y forman unidad familiar.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hicieran en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su solicitud.

4. Requerimiento documentación art. 76.3 LRJ:

- (DPAL)551-2007-00007005-1. Don Antonio Amador Heredia. DNI: 78035971F. San Ramón, 20. C.P.: 04770. Adra (Almería).
- Deberá presentar declaración trimestral de IVA, de doña Estrella Heredia Heredia.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hicieran en el plazo indicado se le podrá declarar decaído de su solicitud.

- (DPAL)551-2007-00007446-1. Doña Josefa Santiago Oliva. DNI: 75249278V. Las Herrerías, 38. C.P.: 04610. Cuevas del Almanzora (Almería).

- Deberá aportar fotocopia del Libro de Familia, con inscripción de su último hijo.
- Fotocopia de DNI de don Juan José Muñoz Santiago.
- Fotocopia de contrato de trabajo y última nómina de los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación de alta laboral.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hicieran en el plazo indicado se le podrá declarar decaído de su solicitud.

Almería, 6 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican Resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

DNI	Apellidos y nombre	Prestación
27610670	Díaz Andrés, Felisa	Fondo Asistencia Social
28580149	Lavado Jiménez, Carmen	Fondo Asistencia Social
28553052	Álvarez Soto, Encarnación	Fondo Asistencia Social
28165519	López Ruiz, Dolores	Fondo Asistencia Social
14228444	Rico Fernández, Ignacia	Pensión no Contributiva
28378374	Navarro Muñoz, M. ^a Angeles	Pensión no Contributiva
28521275	Rodríguez Aranda, Luis	Pensión no Contributiva
40944701	García Corona, Manuel	Pensión no Contributiva

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- La Delegada (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de extinción de acogimiento familiar permanente a don Diego Martín Sánchez y doña Rosa M.^a Guerrero Sánchez.

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Diego Martín Sánchez, doña Rosa M.^a Guerrero Sánchez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o

estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de extinción del acogimiento familiar permanente de fecha 29 de noviembre de 2007 del menor N. M. G., expediente núm. 352-04-290001120-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a doña M.ª José Alfaro Zambrana.

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª José Alfaro Zambrana al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de fecha 20 de diciembre de 2007 de la menor M. F. A., expediente núm. 352-07-29000274-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación de desamparo a don Manuel Navarro Navarro y doña Isabel García Muñoz.

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Navarro Navarro, doña Isabel García Muñoz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o

estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de ratificación de desamparo de fecha 8 de noviembre de 2007 de las menores M. C. N. G. y Y. N. G., expediente núm. 352-06-29000808-1/809, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de modificación de medidas a doña Olga Benítez Duarte.

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Olga Benítez Duarte al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de modificación de medidas de fecha 4 de octubre de 2007 de la menor R. N. O. B. D., expediente núm. 352-07-0003890-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a doña Gladys Stela Arriola.

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Gladys Stela Arriola al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del

contenido íntegro de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple de fecha 27 de febrero de 2008 del menor A. J. A., expediente núm. 352-07-0005233-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción a doña Rosi Johnson.

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rosi Johnson al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción de fecha 8 de noviembre de 2007 del menor H. A. J., expediente núm. 352-06-29000284-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Resolución provisional de cese del acogimiento familiar a doña Mina Boursarhene y don Ignacio Alfonso Rica del Pino.

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Mina Boursarhene don Ignacio Alfonso Rica del Pino al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito

en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro del Resolución provisional de cese del acogimiento familiar de fecha 4 de octubre de 2007 de la menor S. R. B., expediente núm. 352-98-29000155-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente a doña Julia Rodríguez Carmona y don Juan Eusebio Carmona Ibáñez.

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Julia Rodríguez Carmona y don Juan Eusebio Carmona Ibáñez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente de fecha 17 de enero de 2008 del menor R. C. R., expediente núm. 352-98-29000012-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Antonia Yusuf.

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Antonia Yusuf al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de

diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 19 de noviembre de 2007 por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor R. N. de A. Y., expediente núm. 352-07-2900131-1.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 27 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a doña Ana M.^a Carmen Núñez Bermúdez.

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana M.^a Carmen Núñez Bermúdez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 31 de octubre de 2007 del menor D. N. B., expediente núm. 352-04-29000737-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de inicio de acogimiento familiar simple y acogimiento temporal en familia extensa a doña Alicia Elena Doblas.

Acuerdo de fecha 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Alicia Elena Doblas al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución inicio de acogimiento familiar simple y acogimiento temporal en familia extensa de fecha 17 de enero de 2008 de la menor M. D. E. D., expediente núm. 352-2007-00003173-1, significándole que contra esta Resolu-

ción podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 6 de marzo de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional a don Juan José Ferrer Lozano y a doña Ana Moreno Bernal.

Acuerdo de fecha 6 de marzo de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Juan José Ferrer Lozano y a doña Ana Moreno Bernal al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 6 de febrero de H 2008 por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo desamparo provisional, referente al menor P. F. M., expediente núm. 352-06-29000624-1.

Málaga, 6 de marzo de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de desamparo a doña Josefa Jiménez Parejo.

Acuerdo de fecha 6 de marzo de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Jiménez Parejo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 6 de marzo de 2008 de los menores P. J., M. A. y A., expedientes núm. 352-07-00003980 y 5856, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Málaga, 6 de marzo de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas consistente en el cambio de guarda a doña M.^a Das Gracias Viana Goncalves.

Acuerdo de fecha 6 de marzo de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.^a Das Gracias Viana Goncalves al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de modificación de medidas consistente en el cambio de guarda de fecha 31 de enero de 2008 del menor B. V. G. y V. I. V. G, expediente núm. 352-07-3868/3571, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 6 de marzo de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a doña Josefa Jiménez Parejo.

Acuerdo de fecha 6 de marzo de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Jiménez Parejo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa de fecha 6 de marzo de 2008 de los menores P. J., M. A. y L. A., expedientes núm. 352-07-00003980 y 5856, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 6 de marzo de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Migle Alisauskaite.

Acuerdo de fecha 6 de marzo de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Migle Alisauskaite al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 3 de marzo de 2008 por la que se comunica el Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente a la menor D. A., expediente núm. 352-2007-00004726-1.

Málaga, 6 de marzo de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, en los expedientes de protección núm. 352-2006-21000191-1 y 352-2006-21000192-1.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 27 de febrero de 2008, de los expedientes núm. 352-2006-21000191-1 y 352-2006-21000192-1, relativo a los menores F. M. D. y R. M. D., al padre de los mismos don Antonio Joaquín Martins Penedo, por el que se acuerda:

1. Cesar la Guarda de los menores F. M. D. y R. M. D. nacidos los días 4.4.90 y 19.4.93 respectivamente.
2. Cesar el acogimiento residencial de los menores de referencia en el centro de Protección «Ciudad de los Niños» (Huelva) y Adonais Emaus (Gibraleón).
3. Proceder a la conclusión y archivo de expedientes de protección núm. 352-2006-21000191-1 y 352-200621000192-1.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citad Ley procesal.

Huelva, 31 de agosto de 2007.- La Presidenta de la Comisión de Medidas de Protección, Carmen Llorens Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla de Resolución de 12 de noviembre de 2007, dictada en el expediente 352/2006/41/000427/1, sobre protección de menores, por la que inicia procedimiento de desamparo del menor que se relaciona.

Expte.352/2006/41/000427/1

Nombre: Manuel Suria Gómez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección del menor 352/2006/41/000427/1, con respecto al menor J. S. A. nombrando instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 5 de febrero de 2008.- La Delegada (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actor administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-1628.

Nombre y apellidos: Doña Luisa M.ª Pisa Navarro.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 4 de febrero de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-8510.

Nombre y apellidos: Doña Ángela Silva González.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 31 de enero de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles,

subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-11438.

Nombre y apellidos: Doña Dionisia Mora García.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 16 de enero de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-11467.

Nombre y apellidos: Doña Ana Traicovich Heredia.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 31 de enero de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-13640.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Estarás Baladón.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de febrero de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-14294.

Nombre y apellidos: Doña Eva María Murillo Joaquín.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 5 de febrero de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-13048.

Nombre y apellidos: Don José Joaquín García Richarte.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 19 de febrero de 2008, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, de las que se desprende que el solicitante es receptor de un subsidio por desempleo, advirtiéndole,

dole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna Resolución.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-12368.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Cuevas Borja.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 5 de febrero de 2008, para que en el plazo de 3 meses se persone en este Departamento de Inserción Profesional para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-4040.

Nombre y apellidos: Don Juan Manuel Gutiérrez Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 5 de febrero de 2008, para que en el plazo de 3 meses se persone en este Departamento de Inserción Profesional para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-154/2007.

Nombre y apellidos: Don José Luis Rodríguez Gómez.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 29 de enero de 2008, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don José Luis Rodríguez Gómez de fecha 18 de enero de 2007, acordándose el archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluido el procedimiento, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-973.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Cortés Heredia.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Josefa Cortés Heredia, de fecha 14 de diciembre de 2007, mediante la cual se acuerda desestimarlo confirmando en todos sus términos la Resolución dictada el 10.10.07 en su expediente de solicitud, por la Delegación Provincial de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme dispone el art. 109 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la referida norma, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en Sevilla en el plazo de dos meses, en los términos previstos en los arts. 25, 45, 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-2702.

Nombre y apellidos: Don Francisco José Arenilla Toro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 28 de enero de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Francisco José Arenilla Toro, de fecha 12.7.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluido el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-628.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Francisca Jiménez Ramírez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de enero de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a Francisca Jiménez Ramírez, de fecha 12.6.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluido el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-994.

Nombre y apellidos: Don Jesús Silva Vargas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 28 de enero de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Jesús Silva Vargas, de fecha 15.6.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluido el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de marzo de 2008.- La Delegada (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, como zona arqueológica, del yacimiento «El Castillejo», Nívar-Güevéjar (Granada).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, como zona Arqueológica, del Yacimiento «El Castillejo» Nívar-Güevéjar, incoado mediante Resolución de 1 de junio de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 58, de 25 de junio de 2007) y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con los artículos 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se anuncia la apertura de período de información pública del expediente por plazo de veinte días.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Paseo de la Bomba, 11, Granada, de nueve a catorce horas.

Granada, 22 de febrero de 2008.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, como lugar de interés etnológico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Bien denominado Azucarera Guadalfeo, en Salobreña (Granada).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción con carácter específico, como lugar de interés etnológico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del bien denominado Azucarera Guadalfeo, en Salobreña (Granada) y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente a los interesados en el mismo de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía y artículo 11 de dicha Ley, artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba núm. 11-1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 3 de marzo de 2008.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 25 de febrero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de Morales-Artal, desde 50 m aguas arriba del puente de la carretera ALP-208 de Campohermoso a Fernán Pérez hasta la confluencia con la rambla de Inox y desde el cruce con la carretera ALP-824, próximo al núcleo urbano de el Barranquete, hasta la desembocadura en el mar, en los términos municipales de Níjar y Almería, provincia de Almería (Expte. 06.832.010/0411).

Resolución de la Dirección General de la Cuenca Andaluza Mediterránea, acordando la remisión del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1966/07 al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, así como el emplazamiento de los posibles interesados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Esta Dirección General acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1966/2007, interpuesto ante el citado Tribunal por doña Juana López Hernández, don Antonio Carcedo Marroquín, don Francisco Palenzuela Torres contra la Resolución de la Dirección General de la Cuenca Andaluza Mediterránea de 29 de septiembre de 2006, copia de la remisión realizada al BOJA sobre las alegaciones formuladas por los mismos dando cumplimiento al trámite de información pública, así como relación de la totalidad de personas afectadas por el deslinde administrativo.

Asimismo, y a tenor de lo previsto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a los posibles interesados a comparecer y personarse, si a su derecho conviene, en los citados autos, en el plazo de nueve días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este emplazamiento.

Málaga, 25 de febrero de 2008.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 15 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la provisión de plazas de Policía Local.

B A S E S**1. Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de ocho plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de dos, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de fecha 10 de enero de 2008 del órgano competente.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2 Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía.
- b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

(El sistema por movilidad se debe realizar y concluir antes del de turno libre, ya que en el caso de que no se presentaran aspirantes o bien las plazas quedaran desiertas, la reserva se acumularía al turno libre).

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Algeciras, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3.2 de la presente convocatoria.

7.4. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Algeciras, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Algeciras, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, que para el año 2007 es la letra «B», en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por esta letra, el orden de actuación se iniciará por la letra «C», y así sucesivamente.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba. Aptitud física. Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.3. Tercera prueba. Conocimientos. Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la Resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

9.1.4. Cuarta prueba. Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

9.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los

específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Período de práctica y formación.

12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso,

la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

- Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

- Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

- Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

- El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

- Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

- Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

- El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

- El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

- La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

- Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

- Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

- La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

- La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

- La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

- Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

- Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

- Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

- Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

- Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

- Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

- Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

- Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

- Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

- Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

- Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

- Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia

contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

- Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

- Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3,00 puntos.

- Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

4.º Titulaciones académicas.

Algeciras, 15 de enero de 2008.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

ANUNCIO de 15 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la provisión de plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de 2 plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Gerencia de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, y que figuran en el Anexo que acompaña a estas Bases:

- Las plazas objeto de esta convocatoria están incluidas en la Oferta Pública de 2007 y dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

2. Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, RD 364/1995 de 10 de marzo, RD Legislativo 781/1986 de 18 abril y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, curriculum vitae, los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos y fotocopia del DNI.

5. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6. Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 Vocales (uno de ellos en representación de la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

7. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8. Procedimiento de selección. Concurso-Oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

1. Concurso.

En la fase de Concurso, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contrarios con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes:

A) Méritos profesionales.

Por cada año completo de servicios prestados en Entidades Locales, otras Administraciones Públicas o empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,75 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Masters, Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas. Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta:

- De 4 a 23 horas de duración: 0,30 puntos.
- De 24 a 60 horas de duración: 0,60 puntos.
- De 61 horas de duración en adelante: 0,80 puntos.
- Otras jornadas y cursos de duración no justificada: 0,05 puntos.

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados por la asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, se establece en: 4 puntos.

C) Entrevista Personal. Se realizará una entrevista, en la que se enjuiciará la capacidad e idoneidad del aspirante, en relación a la plaza convocada, que será valorada con un máximo de 1 punto.

En ningún caso, la puntuación obtenida en el Concurso podrá exceder de 10 puntos.

2. Fase de Oposición.

Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, atendiendo a la decisión del Tribunal. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

9. Acreditación de los méritos alegados.

1. Profesionales:

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente y certificación de la Seguridad Social, en la que conste el período de servicios prestados.

2. Masters, Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Con la presentación de fotocopia debidamente compulsada del título o certificado en el que conste la duración y asistencia.

10. Sistema de calificación.

10.1. Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

10.2. Una vez finalizada la oposición, se pasará a la valoración de la fase de concurso, según baremo establecido en la Base 8.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar los ejercicios de la Fase de Oposición, y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la Fase de Concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

10.3. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en la Fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación en el ejercicio práctico.
- c) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.

11. Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contraveniga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12. Presentación de documentos.

12.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las

condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

12.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

12.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del RD 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

13.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

14. Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15. Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Número de plazas convocadas: 2.

Escala: Administración especial.

Subescala: Técnica.

Subgrupo A-2 (anterior grupo b).

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Diplomado en ingeniería técnica de obras públicas.

Fase de oposición: La descrita en la Base 8.ª de las Bases Generales, ateniéndose al siguiente:

P R O G R A M A

TEMARIO BÁSICO

1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales; las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. La Organización territorial del Estado en la Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de la Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de la Comunidades Autónomas. La Organización de las Comunidades Autónomas.

4. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

5. El Municipio: Organización y competencias. El Consejo Andaluz de Municipios. La Provincia: Organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones Provinciales. El Consejo Andaluz de Provincia.

6. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencia de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

7. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo. Criterios de Aplicación.

8. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamentos y límites. La inderogabilidad singular de los reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

9. Los órganos administrativos: Conceptos y clases. Las competencias: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos: La notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y Régimen jurídico. Su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos.

10. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación, los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. La Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo. Formas de terminación. Los procedimientos especiales: consideraciones generales.

11. Los recursos administrativos: Conceptos, clases y principios generales de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos. La «reformatio in peius». Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

12. Los contratos de la Administración. Contratos administrativos y otros contratos de la Administración. Organos competentes para su celebración. Incapacidad y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. Geotecnia: Definición. Clasificación de suelos. Unidades geotécnicas, propiedades y problemas. Toma de muestras. Ensayos geotécnicos «in situ» y en laboratorio. Redacción de un informe geotécnico: Documentos de los que debe constar y recomendaciones que debe recoger.

2. Tratamientos de consolidación del terreno. Inyecciones, compensación, micropilotes.

3. Hidrología de superficie. Definición de cuenca. Coeficiente de escorrentía y tiempo de concentración. Medición de caudales en corrientes de agua: Descripción de los distintos procedimientos.

4. Aparcamientos: Tipología, ubicación y diseño. Aparcamientos de disuasión.

5. Redacción de proyectos de obras. Documentos de que consta un proyecto. Descripción del contenido de los mismos. Fases de que consta una obra desde su licitación hasta su liquidación definitiva.

6. Relaciones valoradas de una obra. Certificaciones. Modificaciones de obra. Revisiones de precios. Aplicación. Fórmulas e índices.

7. El tráfico y la planificación en la red de carreteras. Análisis y características del tráfico. Intensidad, capacidad y niveles de servicio. Estudios de tráfico. Aforos: Objetivo y métodos. Encuestas. Equipos de aforos y tecnología actual. Medidas y estudios de la velocidad.

8. Inventario de carreteras. Descripción, elementos constituyentes y objetivos. Explotación. Casos específicos de firmes y estructuras. Descripción general. Toma de datos y objetivos.

9. Vías ciclistas. Recomendaciones. Planificación de vías ciclistas. Elementos para el proyecto de vías ciclistas.

10. Características geométricas de una carretera. Planta, alzado y sección transversal. Intersecciones y enlaces. Normativa vigente. Coordinación entre el trazado en alzado y en planta. Problemas en relación con la comodidad y la seguridad.

11. Construcción de carreteras. Organización de las obras. Selección de la maquinaria tipo. Seguimiento. Control de las obras: Geométrico, cuantitativo y cualitativo. Sistemas de realización de control.

12. Obras de fábrica y drenaje. Emplazamiento, reconocimiento y bases de diseño. Obras normalizadas. Proyecto y construcción. Estudios hidrológicos y de drenaje. Evacuación de aguas superficiales. Erosión de taludes: Tratamientos, tipo y diseño de drenajes.

13. Hormigones: Materiales constituyentes. Agua. Áridos. Cemento. Aceros. Tipos de hormigones. Dosificación, fabricación, puesta en obra y control de calidad.

14. Materiales granulares del firme. Bases y subbases granulares. Ensayos y especificaciones. Puesta en obra. Posibilidades de estabilización de suelos. Bases estabilizadas con cemento: Fabricación y puesta en obra. Otros tipos de bases estabilizadas.

15. Firmes rígidos. Criterios de proyecto. Análisis estructural. Materiales. Puesta en obra. Normas y especificaciones.

16. Dimensionamiento de firmes. Normas y especificaciones españolas.

17. Mezclas bituminosas en caliente. Materiales constituyentes: Ensayos y prescripciones. Ligantes modificados. Estado actual de la técnica. Dosificación de mezclas bituminosas, fabricación y extendido: Evolución y tendencias actuales. Compactación: Metodología. Control de calidad de mezclas bituminosas.

18. Mezclas bituminosas en frío. Materiales constituyentes: Ensayos y prescripciones. Dosificación de mezclas bituminosas, fabricación y extendido: Evolución y tendencias actuales. Compactación: Metodología. Control de calidad de mezclas bituminosas.

19. Tratamientos superficiales: Materiales constituyentes. Ensayos y prescripciones. Puesta en obra. Estado actual de la técnica. Normas y especificaciones.

20. El reciclado de firmes en frío y en caliente. Descripción general. Objetivos. Estado actual de la técnica. Comparación con otros tipos de rehabilitación. Equipos específicos. Ejecución de las obras. Ventajas e inconvenientes.

21. Pavimentaciones de vías urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y aceras. Criterios generales de diseño: Técnicos, económicos y ambientales. Sistemas de ejecución.

22. Pavimentaciones especiales en zonas urbanas: Plazas, zonas de interés histórico-artístico. El empleo de materiales autóctonos. Los elementos singulares en el diseño del viario urbano. Ajarquinamiento y mobiliario urbano. Consideraciones especiales según el tipo de vía y las características naturales del municipio.

23. Conservación de carreteras. Organización de la conservación. Conservación con medios propios: Su organización, programación y ejecución. Auscultación de firmes.

24. Señalización y balizamiento: Funciones. Criterios de instalación. Normativas vigentes. Sistemas de contención de vehículos: Necesidades de utilización. Normativa vigente. Ordenación y regulación de la circulación. Señalización por obras: Tipos y normativa vigente.

25. Hidrología. El ciclo hidrológico. Magnitudes hidrológicas. Redes hidrológicas.

26. Hidrología de las aguas subterráneas. Explotación de acuíferos. Efecto regulador y recarga de acuíferos.

27. Balance hidráulico. Evolución de recursos existentes y utilizables (superficies subterráneas). Inventario y previsión de necesidades. Balances parciales y generales.

28. Regulación. Teorías de la regulación de corrientes superficiales. Leyes de distribución de aportaciones. Modelos de regulación.

29. Evaluación de avenidas. Modelos para el cálculo de niveles de avenida.

30. La Ley de aguas. El dominio de las aguas terrestres: Aguas públicas y privadas. Disposiciones complementarias en materia de aguas subterráneas. La servidumbre en materia de aguas. El aprovechamiento de las aguas públicas.

31. Abastecimiento de aguas a poblaciones. Previsiones de población y dotaciones. Conducciones. Depósitos.

32. Redes de distribución de aguas. Criterio de diseño. Tuberías y piezas especiales. Explotación, pérdidas en la red y tarifas.

33. Calidad de las aguas de abastecimiento a poblaciones. Normas aplicables. Tratamiento normalmente aplicable según la procedencia del agua.

34. Técnicas de tratamiento de aguas potables: Estaciones depuradoras.

35. Redes de alcantarillado, criterios de diseño. Elección del tipo de tubería. Construcción y control de calidad. Explotación y tarifas.

36. Técnicas de depuración de aguas residuales. Estaciones depuradoras.

37. Reutilización de aguas residuales. Alternativas para el uso de efluentes. Características de efluente para los distintos usos. Normas de vertido.

38. Ordenación del Territorio y Urbanismo: Problemas de articulación. La ordenación del territorio en Andalucía: Sus instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística.

39. Planeamiento general en Andalucía. Planes Generales de Ordenación Urbanística: Objeto y determinaciones. Otras figuras de planeamiento general: Planes de Ordenación Intermunicipal y Planes de Sectorización. Municipios sin planeamiento general: Los proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

40. Planeamiento de desarrollo en Andalucía. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Los Catálogos. Los restantes instrumentos de la ordenación Urbanística: Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística y Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización.

41. Ejecución del planeamiento en Andalucía. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. La reparcelación. Sistemas de actuación: Elección del sistema. El proyecto de urbanización.

42. El sistema de compensación. Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación. Sistema de cooperación. Sistema de expropiación.

43. Otros sistemas de ejecución urbanística. Excepciones a la actuación mediante unidades de ejecución: Actuaciones asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales. Los convenios urbanísticos.

44. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo en Andalucía. El Patrimonio Municipal del suelo. Constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie.

45. La disciplina urbanística en Andalucía. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La

licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

46. Ley de prevención de riesgos laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

47. Seguridad y salud en el trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en los lugares de trabajo y equipos.

48. Ley de protección ambiental andaluza. Principios generales. Objetivos. Ámbito de aplicación. Prevención ambiental en Andalucía: Calificación ambiental, procedimiento y disciplina. Reglamento de la Calidad del Aire.

Algeciras, 15 de enero de 2008.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

ANUNCIO de 15 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para provisión de plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de funcionarios de la Gerencia de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, y que figura en el Anexo que acompaña a estas Bases:

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la Oferta Pública de 2007 y dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

2. Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, RD 364/1995 de 10 de marzo, RD Legislativo 781/1986 de 18 de abril y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funcio-

nes similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, curriculum vitae, los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos y fotocopia del DNI.

5. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6. Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 Vocales (uno de ellos en representación de la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

7. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8. Procedimiento de selección. Concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

1. Concurso.

En la fase de Concurso, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes:

A) Méritos profesionales.

- Por cada año completo de servicios prestados en Entidades Locales, otras Administraciones Públicas o empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,75 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Masters, Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas. Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta:

- De 4 a 23 horas de duración: 0,30 puntos.
- De 24 a 60 horas de duración: 0,60 puntos.
- De 61 horas de duración en adelante: 0,80 puntos.

- Otras jornadas y cursos de duración no justificada: 0,05 puntos.

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados por la asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, se establece en: 4 puntos.

C) Entrevista Personal: Se realizará una entrevista, en la que se enjuiciará la capacidad e idoneidad del aspirante, en relación a la plaza convocada, que será valorada con un máximo de 1 punto.

En ningún caso, la puntuación obtenida en el Concurso podrá exceder de 10 puntos.

2. Fase de Oposición.

Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, atendiendo a la decisión del Tribunal. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

9. Acreditación de los méritos alegados.

1. Profesionales.

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente y certificación de la Seguridad Social, en la que conste el período de servicios prestados.

2. Masters, Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Con la presentación de fotocopia debidamente compulsada del título o certificado en el que conste la duración y asistencia.

10. Sistema de calificación.

10.1. Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

10.2. Una vez finalizada la oposición, se pasará a la valoración de la fase de concurso, según baremo establecido en la Base 8.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar los ejercicios de la Fase de Oposición, y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la Fase de Concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

10.3. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en la Fase de Oposición.
- Mayor puntuación en el ejercicio práctico.

c) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.

11. Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12. Presentación de documentos.

12.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsación) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

12.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

12.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del RD 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigi-

dos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comuniquen, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

13.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

14. Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15. Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Número de Plazas Convocadas: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Subgrupo A-2 (anterior Grupo B).

Sistema de Selección: Concurso-oposición.

Titulación Exigida: Diplomado en Ingeniería Técnica Industrial.

Fase de Oposición: La descrita en la Base 8.^a de las bases generales, ateniéndose al siguiente:

P R O G R A M A

TEMARIO BÁSICO

1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales; las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. La Organización territorial del Estado en la Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía.

Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de la Comunidades Autónomas. La Organización de las Comunidades Autónomas.

4. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

5. El Municipio: Organización y competencias. El Consejo Andaluz de Municipios. La Provincia: Organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones Provinciales. El Consejo Andaluz de Provincia.

6. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencia de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

7. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo. Criterios de Aplicación.

8. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamentos y límites. La inderogabilidad singular de los reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

9. Los órganos administrativos: conceptos y clases. Las competencias: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos: La notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y Régimen jurídico. Su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos.

10. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación, los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. La Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo. Formas de terminación. Los procedimientos especiales: consideraciones generales.

11. Los recursos administrativos: Conceptos, clases y principios generales de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos. La «reformatio in peius». Régimen Jurídico de los distintos recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

12. Los contratos de la Administración. Contratos administrativos y otros contratos de la Administración. Órganos competentes para su celebración. Incapacidad y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. La Industria en la Comunidad Autónoma Andaluza. Análisis de las principales variables y su comparación con la Industria Nacional: Valor añadido, Inversión, Balanza comercial, Empleo. Factores de localización industrial.

2. Legislación básica sobre la Industria. Ley 21/1992 de Industria.

3. La industria aeronáutica y aeroespacial. La industria de la construcción naval y la de material de defensa. La industria de automoción. Análisis a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza

4. La industria química básica, orgánica e inorgánica. La industria petroquímica. Análisis a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

5. La industria química transformadora: La industria del plástico y del caucho. Análisis de los distintos subsectores en la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. La industria agroalimentaria: Alimentación, bebidas y tabaco. Análisis de los distintos subsectores en la Comunidad Autónoma Andaluza.

7. La industria de las telecomunicaciones, sistemas y equipos para redes fijas y móviles. La sociedad de la información, concepto y ámbito. Comercio/negocio electrónico. La firma electrónica: Aplicaciones.

8. El concepto de empresa. Áreas funcionales más características de la empresa: Contenido y actividades que comprende. Empresa privada y empresa pública. La pequeña y mediana empresa. Empresas multinacionales. Los grupos de empresas. Impacto de la globalización y del progreso tecnológico en la noción de la empresa.

9. La contabilidad en la empresa. Funcionamiento de las cuentas. Libros Diario y Mayor. Los estados financieros de la empresa: Balance y cuenta de resultados. Masas patrimoniales de activo y pasivo. El equilibrio financiero básico. La cuenta de pérdidas y ganancias. Estado de origen y aplicación de fondos. El cash-flow.

10. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Legislación específica de la Comunidad de Andalucía.

11. Aparatos de Elevación y Manutención: Legislación estatal y de la Comunidad referente a ascensores.

12. Reglamentación reguladora de las instalaciones de protección contra incendios en edificios y en instalaciones industriales.

13. La legislación en materia de protección contra incendios. Regulación de la seguridad contra incendios en edificios industriales y las normas básicas de edificación. Instalaciones de protección contra incendios. Empresas instaladoras y mantenedoras.

14. Aparatos a presión: Transposición de las directivas comunitarias referentes a equipos a presión.

15. Aparatos a presión: Reglamento de aparatos a presión e instrucciones técnicas complementarias. Especial referencia a las instrucciones referentes a calderas, extintores de incendios e instalaciones de aire comprimido.

16. Inspección técnica de vehículos automóviles. Legislación aplicable. Legislación referente a los talleres de reparación de automóviles.

17. Reglamento de almacenamiento de productos químicos e Instrucciones Técnicas Complementarias.

18. Política energética en España desde 1974. Análisis y evolución de la planificación energética nacional. Planificación vinculante y planificación indicativa.

19. Política de liberalización energética en Europa. El mercado único de la energía en la Unión Europea. Legislación europea sobre el gas y la electricidad. Redes transeuropeas de energía. Directrices europeas básicas sobre eficiencia energética y energías renovables. Principales programas e instrumentos europeos.

20. La política de ahorro, eficiencia y conservación de la energía en España: Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (2004-2012). Fomento de las energías renovables: Plan de Energías Renovables en España 2005-2010; objetivos, medidas y líneas de actuación.

21. Evolución de la política de hidrocarburos líquidos en España. La Ley del Sector de Hidrocarburos en lo referente a hidrocarburos líquidos.

22. Reglamento de Instalaciones Petrolíferas y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Refinerías y parques de almacenamiento de líquidos petrolíferos.

23. Evolución de la política aplicable al sector eléctrico en España. Ley del Sector Eléctrico.

24. El Sector eléctrico: Generación, transporte y distribución de la energía eléctrica. Estudio sectorial a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

25. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias. Instaladores autorizados, documentación y puesta en servicio, legislación específica de la Comunidad de Andalucía. Verificaciones e Inspecciones. Regulación de las entidades de formación en baja tensión.

26. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias. Redes aéreas y subterráneas de distribución de energía eléctrica. Cálculo, materiales, intensidades admisibles en los conductores y ejecución de las instalaciones. Suministros en baja tensión, previsión de cargas.

27. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias. Acometidas e Instalaciones de enlace: Cajas generales de protección, línea general de alimentación, derivaciones individuales, contadores, ICP y dispositivos generales de mando y protección.

28. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias. Instalaciones interiores o receptoras. Instalaciones interiores de viviendas. Instalaciones en locales de pública concurrencia y en locales con riesgo de incendio o explosión.

29. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias. Instalaciones interiores o receptoras. Dispositivos privados de mando y protección. Sistemas de instalación. Protecciones.

30. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias. Instalaciones generadoras de baja tensión. Instalación de motores. Instalaciones de sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios.

31. Regulación de las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

32. Normativa reguladora de desarrollo de las actividades relacionadas con el sector eléctrico. Transporte y distribución de energía eléctrica. Acceso a las redes de transporte y distribución; líneas directas. Actividad de comercialización y consumidores cualificados.

33. Normativa reguladora de desarrollo de las actividades relacionadas con el sector eléctrico. Suministro, contratos a tarifa y de acceso a las redes. Suspensión del suministro. Equipos de medida. Calidad del servicio. Régimen sancionador en materia de fraudes.

34. Normativa reguladora de desarrollo de las actividades relacionadas con el sector eléctrico. Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución. Autorizaciones, expropiaciones y servidumbres, revisiones, inspecciones y registros.

35. Reglamento sobre condiciones técnicas de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación. Instrucciones técnicas complementarias.

36. Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión. Proyectos. Apoyos. Conductores desnudos y aislados. Ecuación de cambio de condiciones. Distancias de seguridad.

37. Las tarifas eléctricas. Estructura general y definición. Condiciones generales y particulares de aplicación. Complementos tarifarios. Equipos de medida y control.

38. Iluminación. Clasificación de las situaciones de proyecto y parámetros de elección del alumbrado. Niveles de iluminación. Limitación del resplandor luminoso nocturno.

no. Luminarias, lámparas y equipos auxiliares. Sistemas de encendido y apagado, regulación y centralización.

39. Evolución de la política de gases combustibles en España. La Ley del Sector de Hidrocarburos en lo referente a gas.

40. Reglamentación sobre canalizaciones y acometidas de combustibles gaseosos.

41. Reglamentación sobre instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP. Depósitos fijos para su consumo en instalaciones receptoras. Almacenamiento y distribución de GLP envasado.

42. Seguridad en el trabajo. Normas y señalización en seguridad. Protección colectiva e individual. Planes de emergencia y autoprotección. Normativa legal específica.

43. Seguridad en el trabajo. Análisis, evaluación y control de riesgos específicos: Máquinas, equipos, instalaciones y herramientas, lugares y espacios de trabajo, manipulación, almacenamiento y transporte, electricidad, incendios, productos químicos. Residuos tóxicos peligrosos. Normativa legal específica.

44. Las energías renovables: Eólicas, Solar, Minihidráulicas, Biomasa, etc. La Cogeneración eléctrica. Análisis a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

45. La protección del medio ambiente. Directivas comunitarias, legislación estatal y autonómica sobre evaluación de impacto ambiental.

46. El medio ambiente industrial. Legislación básica y competencias administrativas. Legislación relativa a la Protección del Medio Ambiente Atmosférico.

47. La evaluación de Impacto Ambiental. Normativa de la Unión Europea. Normativa del Estado Español.

48. La prevención ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normativa vigente.

Algeciras, 15 de enero de 2008.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

ANUNCIO de 18 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Mancha Real, de bases para la provisión de plaza de Auxiliar Administrativo.

De conformidad con la Oferta Pública de Empleo para el año 2007, aprobada por Decreto de esta Alcaldía del día 4 de junio, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 185, de fecha 11 de agosto del mismo año, y en base al Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de junio de 2007, en virtud del cual se delegan determinadas competencias en la Junta de Gobierno Local, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con las atribuciones concedidas en el artículo 21.1.g) de la misma Ley, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de enero de 2008, ha aprobado la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de funcionario de carrera de esta Corporación, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con sujeción a las siguientes

B A S E S

DE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de

la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público de 2007.

La plaza se encuentra dotada con el sueldo correspondiente al grupo C2 (antiguo grupo D), dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 16, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y relación de puestos de trabajo y plantilla de este Ayuntamiento.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad:

1.1. Tener la nacionalidad española.

1.2. También podrán participar, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los extranjeros incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2. Capacidad:

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud y deberán acompañar un informe al respecto del Organismo Administrativo competente. Igualmente, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3. Edad:

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Habilitación:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenten.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Titulación:

Estar en posesión de la correspondiente titulación académica: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente (Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente).

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas), o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC en adelante), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el que constarán los números del Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que figuren publicadas íntegramente estas Bases.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 60 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia o en la forma prevista en el art. 38.7 de la LRJPAC. Dicha cantidad también podrá ser abonada directamente en la Tesorería Municipal, en las cuentas a nombre de este Ayuntamiento en las entidades bancarias de la localidad, o remitirse por giro postal o telegráfico a nombre del aspirante.

A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI, teléfono de contacto y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma y la falta de justificación del abono de los derechos de examen supondrá la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago de los derechos de examen

supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión y se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas, se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

- Un/a funcionario/a de carrera de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un/a funcionario/a de carrera designado por el Delegado/a de Personal del Ayuntamiento.

- Un/a funcionario/a de carrera designado por el Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas Bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas.

El Tribunal al efecto de la percepción de asistencias establecidas en la Legislación vigente se clasifica de categoría tercera.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos tres Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número superior de

aspirantes aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición y sus actuaciones podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la Oposición.

Aquellos ejercicios que los aspirantes no puedan realizar conjuntamente comenzarán por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 23 de 26 de enero de 2007.

Los aspirantes serán convocados, en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. Sistema de selección.

La oposición constará de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, valorándose de 0 a 10 puntos, siendo requisito imprescindible para pasar cada uno de ellos el obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Cada miembro del Tribunal valorará entre 0 y 10 puntos, siendo la nota obtenida en el ejercicio la media aritmética, eliminando en todo caso las puntuaciones

máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

Primer ejercicio. Teórico.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo: Temas Comunes de esta convocatoria.

Segundo ejercicio. Teórico.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, un tema extraído al azar de entre las materias contenidas en el Anexo: Temas Específicos.

Tercer ejercicio. Práctico.

Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos:

- Uno relativo a las tareas administrativas, cuya realización corresponde a los funcionarios de su grupo, igual para todos los aspirantes, propuesto por el Tribunal, sobre las materias contenidas en el programa, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

- Otro acreditativo del manejo de programas informáticos, en especial el Word, Excel y Access, que será igualmente determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

El tiempo máximo de que dispondrán los/as aspirantes para la realización del ejercicio será de 60 minutos para el primer supuesto, que se realizará conjuntamente, y 30 minutos para el segundo, caso de realizarse conjuntamente, y 15 minutos por aspirante caso de no poder realizarse conjuntamente.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en los tres ejercicios de la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio y de persistir se continuará con las de los sucesivos por su orden y de no ser posible deshacer el empate se resolverá por sorteo.

Octava. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía copia de la última acta con propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la citada lista, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio del cargo público. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapa-

cidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma respectiva que acredite la compatibilidad de su condición con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

3. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título académico referido en la Base Segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, con fecha anterior a la finalización del plazo para la presentación de instancias.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados hasta obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

4. Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a la Administración Local, así como de no hallarse incurso en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Novena. Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y en el resto de la normativa vigente en la materia, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley 7/2007.

Décima. Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administra-

tiva, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o de la circunscripción en la que tenga el recurrente su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 109. c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

ANEXO TEMARIO

TEMAS COMUNES

Tema 1. Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de las libertades y derechos. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración General del Estado. Órganos centrales. La Administración periférica.

Tema 4. La organización territorial del Estado. La Administración Local: Principios constitucionales. El Estado de las Autonomías: Los Estatutos de Autonomía: Contenido y elaboración.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los órganos de Gobierno de la Comunidad. El Defensor del Pueblo Andaluz.

Tema 6. El acto administrativo. El procedimiento Administrativo: Concepto y regulación. Idea general de su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Referencia a los recursos administrativos.

Tema 7. Administración Local: Entidades que comprende y regulación actual. El Municipio: Elementos, organización y competencias.

Tema 8. Órganos de Gobierno Municipal. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas: Composición y atribuciones. Elección de los miembros del Ayuntamiento. El Alcalde: Elección y atribuciones.

Tema 9. Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales: Sesiones y Acuerdos.

Tema 10. Las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 11. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Estructura. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto.

Tema 12. Las formas de la actividad administrativa. Intervención de las Corporaciones Locales en la actividad de los ciudadanos. Ordenanzas y Reglamentos Locales. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. La Función Pública Local y su organización. Selección, provisión y promoción del personal funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 1. Funciones de los Auxiliares de Administración General. La atención al público: Acogida e información. Derecho de los ciudadanos a la información: El acceso a los archivos y registros. Los servicios de información y de reclamación administrativos.

Tema 2. La comunicación en la Administración: Idea general. La comunicación escrita. El uso correcto del lenguaje administrativo: Uso no sexista.

Tema 3. El procedimiento administrativo local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Expedientes administrativos. Comunicaciones y notificaciones. Las certificaciones.

Tema 4. El archivo: Concepto y funciones. Clasificación de los archivos. Organización de los fondos documentales. Especial referencia al archivo de gestión.

Tema 5. Concepto de informática. Los ordenadores: Concepto y clasificación. Arquitectura de los ordenadores. La Unidad Central de Proceso. Dispositivos de entrada y salida.

Tema 6. Representación de la información: La codificación. El código binario. Medidas de la información: El bit, el byte y sus múltiplos. Almacenamiento de la información: Fichero, registros, campos. Tipos de ficheros. Operaciones con ficheros. Organización de ficheros. Dispositivos de almacenamiento. Ficheros en discos: Directorios.

Tema 7. El sistema lógico o software. Sistema operativo Windows: introducción. Ofimática: procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos.

Tema 8. Redes de área local (intranets): concepto. Sistemas distribuidos y redes locales. Elementos de una red. Topologías de redes. Interconexión de redes.

Tema 9. Internet: concepto. Software de acceso a Internet. Browsers. Navegadores.

Tema 10. El correo electrónico: Concepto, origen, elementos, funcionamiento. Gestores de correo electrónico.

Tema 11. La protección del medio ambiente en Andalucía: La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Instrumentos de prevención y control ambiental. La Evaluación Ambiental de Planes urbanísticos y la Calificación Ambiental.

Tema 12. La Policía administrativa en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas: La Ley 13/1999 de 15 de diciembre de la Junta de Andalucía y disposiciones de desarrollo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 18 de enero de 2008.- La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Dávila Jiménez.

ANUNCIO de 18 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Mancha Real, de bases para la provisión de plaza de Ingeniero Técnico Informático.

De conformidad con la Oferta Pública de Empleo para el año 2007, aprobada por Decreto de esta Alcaldía del día 4 de junio, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 185, de fecha 11 de agosto del mismo año, y en base al Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de junio de 2007, en virtud del cual se delegan determinadas competencias en la Junta de Gobierno Local, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con las atribuciones concedidas en el artículo 21.1.g) de la misma Ley, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de enero de 2008, ha aprobado la convocatoria de pruebas

selectivas para la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de funcionario de carrera de esta Corporación, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Ingeniero Técnico, denominación Ingeniero Técnico Informático, con sujeción a las siguientes,

BASES

DE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de Oposición Libre, de una plaza vacante de Ingeniero Técnico Informático, del Grupo A2 (antiguo Grupo B) de los establecidos en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Ingeniero Técnico, denominación Ingeniero Técnico Informático, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), dotada presupuestariamente con el nivel 22 de complemento de destino, 2 pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, e incluida en la oferta de empleo público de 2007.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas, así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad:

1.1. Tener la nacionalidad española.

1.2. También podrán participar, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los extranjeros incluidos en los apartados b) y

c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2. Capacidad:

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud y deberán acompañar un informe al respecto del Organismo Administrativo competente. Igualmente, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3. Edad:

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Habilitación:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenten.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Titulación:

Estar en posesión de la correspondiente titulación académica: Título de Ingeniero Técnico Informático.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC en adelante), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el que constarán los números del Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que figuren publicadas íntegramente estas Bases.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 70 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia o en la forma prevista en el art. 38.7 de la LRJPAC. Dicha cantidad también podrá ser abonada directamente en la Tesorería Municipal, en las cuentas a nombre de este Ayuntamiento en las entidades bancarias de la localidad, o remitirse por giro postal o telegráfico a nombre del aspirante.

A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI, teléfono de contacto y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma y la falta de justificación del abono de los derechos de examen supondrá la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión y se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas, se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera designado por la Alcaldía.

- Un/a funcionario/a de carrera de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un/a funcionario/a de carrera designado por el Delegado/a de Personal del Ayuntamiento.

- Un/a funcionario/a de carrera designado por el Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especiali-

dad técnica. En este sentido, la Alcaldía podrá solicitar al Rector de la Universidad de Jaén, que nombre un asesor que, en todo caso, deberá ser profesor de la Escuela Politécnica Superior en la titulación de Ingeniero Técnico Informático.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas Bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas.

El Tribunal al efecto de la percepción de asistencias establecidas en la Legislación vigente se clasifica de categoría segunda.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos tres Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número superior de aspirantes aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición y sus actuaciones podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la Oposición.

Aquellos ejercicios que los aspirantes no puedan realizar conjuntamente comenzarán por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 23 de 26 de enero de 2007.

Los aspirantes serán convocados, en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. Ejercicios de la Oposición.

La oposición constará de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, valorándose de 0 a 10 puntos, siendo requisito imprescindible para pasar cada uno de ellos el obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Cada miembro del Tribunal valorará entre 0 y 10 puntos, siendo la nota obtenida en el ejercicio la media aritmética, eliminando en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

Primer ejercicio. Teórico.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo: Temas específicos de esta convocatoria.

Segundo ejercicio. Teórico.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, un tema extraído al azar de entre las materias contenidas en el Anexo: Temas Comunes de esta convocatoria.

Tercer ejercicio. Práctico.

Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre las materias contenidas en el programa, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a los conocimientos prácticos en informática de los aspirantes y, en referencia, a las tareas administrativas a realizar en el Ayuntamiento y cuya realización corresponde a los funcionarios de su grupo.

El tiempo máximo de que dispondrán los/as aspirantes para la realización del ejercicio será de tres horas.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en los tres ejercicios de la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio y de persistir se continuará con las de los sucesivos por su orden y de no ser posible deshacer el empate se resolverá por sorteo.

Octava. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Ilma. Alcaldía copia de la última acta con propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la citada

lista, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio del cargo público. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma respectiva que acredite la compatibilidad de su condición con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

3. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título académico referido en la Base Segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, con fecha anterior a la finalización del plazo para la presentación de instancias.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados hasta obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

4. Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a la Administración Local, así como de no hallarse incurso en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Novena. Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las

reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Décima. Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o de la circunscripción en la que tenga el recurrente su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

ANEXO PROGRAMA

TEMAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
3. Sometimiento a la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus Clases.
4. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las Funciones Administrativas. El Principio de audiencia del interesado.
5. Al Acto Administrativo. Concepto. Elementos. Principios Generales del Procedimiento Administrativo: Días y horas hábiles, cómputo de plazos, recepción y registro de documentos.
6. La Función Pública Local y su Organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.
7. Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas. Certificados de acuerdos.
8. Los Presupuestos de las entidades locales. Principios, integración y documentos que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local.
9. La legislación sobre Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones de empresarios y trabajadores. Servicio de prevención. Delegados de prevención. Comité de Seguridad y Salud.
10. Intervención en la edificación y uso del suelo: Las licencias.
11. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Elaboración y aprobación.
12. Los contratos administrativos en la esfera local.

TEMAS ESPECÍFICOS

13. Generalidades: El ordenador, concepto, componentes y arquitectura.
14. La memoria interna: Tipos y direccionamiento.

15. Dispositivos periféricos de entrada/salida. Características y funcionamiento.

16. Organización lógica de datos: Estructuras estáticas.

17. Organización lógica de datos: Estructuras dinámicas.

18. Ficheros: Tipos, características y organizaciones.

19. Sistemas operativos: Componentes, estructura, funciones y tipos.

20. Sistemas operativos: Gestión de procesos.

21. Sistemas operativos: Gestión de memoria.

22. Sistemas operativos: Gestión de entrada/salida.

23. Sistemas operativos: Gestión de archivos y dispositivos.

24. Medios de transmisión.

25. Arquitectura cliente-servidor.

26. Tecnología RAID.

27. Correo electrónico. Protocolos.

28. Introducción a los lenguajes de programación.

29. El lenguaje C: Características generales, elementos y estructura.

30. El lenguaje HTML.

31. Servidor de páginas web Apache.

32. Introducción a las bases de datos. Definición y tipos de bases de datos.

33. Administración de bases de datos.

34. El lenguaje de bases de datos SQL.

35. Redes de área local.

36. Redes de área extensa.

37. Protocolo TCP/IP.

38. Funciones y servicios del nivel físico y de enlace.

39. Funciones y servicios del nivel de red y de transporte.

40. Planificación y gestión de redes.

41. Subnetting.

42. El protocolo IP versión 6.

43. Redes virtuales de área local. Cortafuegos.

44. Redes Wifi. Protocolo 802.11x.

45. Seguridad en redes. Servicios de seguridad. Técnicas y sistemas de protección. Estándares.

46. Introducción a la Inteligencia Artificial.

47. Ley orgánica de protección de datos. Obligaciones legales. Medidas de seguridad.

48. Ley general de telecomunicaciones.

49. La Ley de servicios a la sociedad de la información.

50. Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

51. Introducción al sistema operativo UNIX.

52. Planificación física de un CPD.

53. Diseño orientado a objetos.

54. Auditoría informática: Concepto y contenido, normas técnicas y estándares.

55. Auditoría informática: Organización de la función auditora, aspectos específicos de la auditoría informática en la Administración Pública.

56. Políticas, procedimientos y métodos para la conservación de la información en soporte electrónico.

57. Las comunicaciones móviles. Tecnologías de telefonía móvil analógica y digital (GSM y otras tecnologías como GPRS).

58. Los servicios de tercera generación (UTMS). La integración con Internet (WAP).

59. Firmas electrónicas y certificados digitales.

60. Cartas de Servicio en las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 18 de enero de 2008.- La Alcaldesa-Presidenta, M.^a del Mar Dávila Jiménez.

ANUNCIO de 18 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Mancha Real, de bases para la provisión de plaza de Auxiliar.

De conformidad con la Oferta Pública de Empleo para el año 2007, aprobada por Decreto de esta Alcaldía del día 4 de junio, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 185, de fecha 11 de agosto del mismo año, y en base al Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de junio de 2007, en virtud del cual se delegan determinadas competencias en la Junta de Gobierno Local, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con las atribuciones concedidas en el artículo 21.1.g) de la misma Ley, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de enero de 2008, ha aprobado la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de promoción interna de una plaza de funcionario de carrera de esta Corporación, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con sujeción a las siguientes

B A S E S

DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD POR PROMOCIÓN INTERNA UNA PLAZA VACANTE DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de promoción interna, de una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público de 2007.

La plaza se encuentra dotada con el sueldo correspondiente al grupo C2 (antiguo grupo D), dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 16, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y relación de puestos de trabajo y plantilla de este Ayuntamiento.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Aptitud:

Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterno, tener la titulación exigida en la presente Base y antigüedad de al menos 2 años de servicios efectivos prestados en la misma.

2. Capacidad:

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. Edad:

No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Habilitación:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Ayuntamiento, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos, Escalas o Subescalas de funcionarios.

5. Titulación:

Estar en posesión de la titulación académica exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente (Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente).

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas), o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC en adelante), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el que constarán los números del Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que figuren publicadas íntegramente estas Bases.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 30 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia o en la forma prevista en el art. 38.7 de la LRJPAC. Dicha cantidad también podrá ser abonada directamente en la Tesorería Municipal, en las cuentas a nombre de este Ayuntamiento en las entidades bancarias de la localidad, o remitirse por giro postal o telegráfico a nombre del aspirante.

A la solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma y la falta de justificación del abono de los derechos de examen supondrá la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía, dictará Resolución, en el plazo máximo de un

mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión y se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo de la fase de concurso, así como la composición del Tribunal.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas, se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

- Un/a funcionario/a de carrera de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un/a funcionario/a de carrera designado por el Delegado/a de Personal del Ayuntamiento.

- Un/a funcionario/a de carrera designado por el Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas Bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas.

El Tribunal al efecto de la percepción de asistencias establecidas en la Legislación vigente se clasifica de categoría tercera.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos tres Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número superior de aspirantes aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de

los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición y sus actuaciones podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición. Comienzo y desarrollo.

Aquellos ejercicios que los aspirantes no puedan realizar conjuntamente comenzarán por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 23 de 26 de enero de 2007.

Los aspirantes serán convocados, en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzada la fase de concurso no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas selectivas de la fase de oposición, en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Se baremarán la totalidad de solicitudes, que cumplan los requisitos de estas bases, elaborándose una lista provisional que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y admitiéndose durante un plazo de cinco días naturales reclamaciones por escrito. En dicha publicación se fijará el lugar, día y hora en que dará comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición.

Una vez resueltas las reclamaciones formuladas por escrito, por el Tribunal Calificador, éste dará a conocer en el tablón de anuncios, la lista definitiva.

La baremación se hará teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta a efectos del Baremo, que deberá aportarse en documentos originales o debidamente autenticados si se presenta en fotocopias, deberá ser aportada junto con la solicitud. De no presentarse en la citada forma, no será objeto de valoración en la fase de concurso.

Baremación de la Experiencia profesional, Cursos de formación y Perfeccionamiento y ejercicios aprobados en oposiciones.

1. Experiencia Profesional:

- Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Mancha Real como funcionario/a de carrera en la Subescala Subalterna, 0,30 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,025 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados, en el régimen que fuere, en ésta u otras Administraciones Públicas, en cualquier Cuerpo, Escala, Subescala o Categoría, 0,20 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,015 puntos.

Para la valoración de los méritos alegados en este apartado, deberá aportarse el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública en la que dichos servicios hayan sido prestados.

No se computarán nunca, a efectos de experiencia profesional, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 3,25 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública), cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 10 horas, se concederán 0,05 puntos.

- Los cursos que no especifiquen el número de horas no se tendrán en cuenta a efectos de valoración.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 0,25 puntos.

3. Ejercicios aprobados en oposiciones:

- Por cada ejercicio aprobado en oposiciones en plazas de Auxiliar de Administración General en la Administración Local, que deberán acreditarse mediante el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración en la que se hayan aprobado los ejercicios, se concederá 0,50 puntos por cada ejercicio aprobado.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 1,00 punto.

El número total de los puntos de los méritos por la valoración de la experiencia profesional, cursos de formación y perfeccionamiento y ejercicios aprobados en oposiciones no podrán exceder de 4,5 puntos.

Fase de oposición:

La oposición constará de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, valorándose de 0 a 10 puntos,

siendo requisito imprescindible para pasar cada uno de ellos el obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Cada miembro del Tribunal valorará entre 0 y 10 puntos, siendo la nota obtenida en el ejercicio la media aritmética, eliminando en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

Primer ejercicio. Teórico.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, un tema extraído al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo: Temas Comunes de esta convocatoria.

Segundo ejercicio. Teórico.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, un tema extraído al azar de entre las materias contenidas en el Anexo: Temas Específicos.

Tercer ejercicio. Práctico.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico relativo al manejo de programas informáticos, en especial el Word, Excel y Access, que será igualmente determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

El tiempo máximo de que dispondrán los/as aspirantes para la realización del ejercicio será 30 minutos.

Séptima. Calificación del proceso selectivo.

Finalizado y calificado cada ejercicio de la Fase de Oposición, el Tribunal hará público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

La calificación de los aspirantes en la Fase de Oposición se obtendrá dividiendo entre tres la suma del número de puntos obtenidos en los tres ejercicios.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y en la Fase de Oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición y de persistir se resolverá por sorteo.

Octava. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía copia de la última acta con propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la citada lista, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio del cargo público. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguri-

dad Social o Comunidad Autónoma respectiva que acredite la compatibilidad de su condición con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

3. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título académico referido en la Base Segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, con fecha anterior a la finalización del plazo para la presentación de instancias.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados hasta obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

4. Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a la Administración Local, así como de no hallarse incurso en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Novena. Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y en el resto de la normativa vigente en la materia, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley 7/2007.

Décima. Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o de la circunscripción en la que tenga el recurrente su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 109. c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

ANEXO TEMARIO

TEMAS COMUNES

Tema 1. Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de las libertades y derechos. Suspensión de los derechos y libertades

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 3. La organización Territorial del Estado. La Administración Local: Principios constitucionales. El Estado de las Autonomías: Los Estatutos de Autonomía: Contenido y elaboración.

Tema 4. El acto administrativo. El procedimiento administrativo: Concepto y regulación. Idea general de su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Referencia a los recursos administrativos.

Tema 5. Administración Local: Entidades que comprende y regulación actual. El Municipio: Elementos, organización y competencias.

Tema 6. Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales: Sesiones y Acuerdos.

Tema 7. Las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 8. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Estructura. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto.

Tema 9. Las formas de la actividad administrativa. Intervención de las Corporaciones Locales en la actividad de los ciudadanos. Ordenanzas y Reglamentos Locales. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 10. La Función Pública Local y su organización. Selección, provisión y promoción del personal funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 1. Funciones de los Auxiliares de Administración General. La atención al público: Acogida e información. Derecho de los ciudadanos a la información: El acceso a los archivos y registros. Los servicios de información y de reclamación administrativos.

Tema 2. La comunicación en la Administración: Idea general. La comunicación escrita. El uso correcto del lenguaje administrativo: Uso no sexista.

Tema 3. El procedimiento administrativo local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Expedientes administrativos. Comunicaciones y notificaciones. Las certificaciones.

Tema 4. El archivo: Concepto y funciones. Clasificación de los archivos. Organización de los fondos documentales. Especial referencia al archivo de gestión.

Tema 5. Concepto de informática. Los ordenadores: Concepto y clasificación. Arquitectura de los ordenadores. La Unidad Central de Proceso. Dispositivos de entrada y salida.

Tema 6. Representación de la información: La codificación. El código binario. Medidas de la información: El bit, el byte y sus múltiplos. Almacenamiento de la información: Fichero, registros, campos. Tipos de ficheros. Operaciones con ficheros. Organización de ficheros. Dispositivos de almacenamiento. Ficheros en discos: Directorios.

Tema 7. El sistema lógico o software. Sistema operativo Windows: Introducción. Ofimática: Procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos.

Tema 8. Redes de área local (intranets): Concepto. Sistemas distribuidos y redes locales. Elementos de una red. Topologías de redes. Interconexión de redes.

Tema 9. Internet: Concepto. Software de acceso a Internet. Buscadores. Navegadores.

Tema 10. El correo electrónico: Concepto, origen, elementos, funcionamiento. Gestores de correo electrónico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 18 de enero de 2008.- La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Dávila Jiménez.

ANUNCIO de 18 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Mancha Real, de bases para la selección de Administrativo libre.

De conformidad con la Oferta Pública de Empleo para el año 2007, aprobada por Decreto de esta Alcaldía del día 4 de junio, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 185, de fecha 11 de agosto del mismo año, y en base al Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de junio de 2007, en virtud del cual se delegan determinadas competencias en la Junta de Gobierno Local, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con las atribuciones concedidas en el artículo 21.1.g) de la misma Ley, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de enero de 2008, ha aprobado la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de funcionario de carrera de esta Corporación, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público de 2007.

La plaza se encuentra dotada con el sueldo correspondiente al grupo C1 (antiguo grupo C), dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 21, y demás retribuciones que correspondan con arreglo

a la legislación vigente y relación de puestos de trabajo y plantilla de este Ayuntamiento.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad:

1.1. Tener la nacionalidad española.

1.2. También podrán participar, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los extranjeros incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2. Capacidad:

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud y deberán acompañar un informe al respecto del Organismo Administrativo competente. Igualmente, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3. Edad:

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Habilitación:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o

cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenten.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Titulación:

Estar en posesión de la correspondiente titulación académica: Título de bachiller, técnico o equivalente (BUP, Bachiller Superior, FP2).

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas), o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC en adelante), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el que constarán los números del Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que figuren publicadas íntegramente estas Bases.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 60 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia o en la forma prevista en el art. 38.7 de la LRJPAC. Dicha cantidad también podrá ser abonada directamente en la Tesorería Municipal, en las cuentas a nombre de este Ayuntamiento en las entidades bancarias de la localidad, o remitirse por giro postal o telegráfico a nombre del aspirante.

A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI, teléfono de contacto y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma y la falta de justificación del abono de los derechos de examen supondrá la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión y se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas, se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

- Un/a funcionario/a de carrera de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un/a funcionario/a de carrera designado por el Delegado/a de Personal del Ayuntamiento.

- Un/a funcionario/a de carrera designado por el Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas Bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas.

El Tribunal al efecto de la percepción de asistencias establecidas en la Legislación vigente se clasifica de categoría segunda.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos tres Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número superior de aspirantes aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan

renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición y sus actuaciones podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la Oposición.

Aquellos ejercicios que los aspirantes no puedan realizar conjuntamente comenzarán por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 23 de 26 de enero de 2007.

Los aspirantes serán convocados, en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. Sistema de selección.

La oposición constará de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, valorándose de 0 a 10 puntos, siendo requisito imprescindible para pasar cada uno de ellos el obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Cada miembro del Tribunal valorará entre 0 y 10 puntos, siendo la nota obtenida en el ejercicio la media aritmética, eliminando en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

Primer ejercicio. Teórico.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, un tema extraído al azar de entre las materias contenidas en el Anexo: Temas Comunes de esta convocatoria.

Segundo ejercicio. Teórico.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo: Temas Específicos de esta convocatoria.

Tercer ejercicio. Práctico.

Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos:

- Uno relativo a las tareas administrativas, cuya realización corresponde a los funcionarios de su grupo, igual para todos/as los/as opositores/as, propuesto por el Tribunal sobre las materias contenidas en el programa, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

- Otro acreditativo del manejo de programas informáticos, en especial el Word, Excel y Access, que será igualmente determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

El tiempo máximo de que dispondrán los/as aspirantes para la realización del ejercicio será de 60 minutos para el primer supuesto, que se realizará conjuntamente, y 30 minutos para el segundo, caso de realizarse conjuntamente, y 15 minutos por aspirante caso de no poder realizarse conjuntamente.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en los tres ejercicios de la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio y de persistir se continuará con las de los sucesivos por su orden y de no ser posible deshacer el empate se resolverá por sorteo.

Octava. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento

Una vez terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía copia de la última acta con propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la citada lista, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio del cargo público. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma respectiva que acredite la compatibilidad de su condición con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

3. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título académico referido en la Base Segunda o justifi-

cante de haber abonado los derechos para su expedición, con fecha anterior a la finalización del plazo para la presentación de instancias.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados hasta obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

4. Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a la Administración Local, así como de no hallarse incurso en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Novena. Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y en el resto de la normativa vigente en la materia, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley 7/2007.

Décima. Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o de la circunscripción en la que tenga el recurrente su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 109.e) de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

A N E X O

T E M A R I O

Temas comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El poder judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5. La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Contenido. Organización institucional de la Comunidad. La reforma del Estatuto.

Tema 7. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Régimen jurídico. El procedimiento administrativo: Su significado

Tema 9. Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Los recursos administrativos.

Tema 10. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. El interesado.

Tema 11. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medio La policía administrativa: Sus medios y limitaciones. El servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 12. La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

Tema 13. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 14. El Municipio: Su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias

Tema 15. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno. Órganos complementarios.

Temas específicos

Tema 1. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 2. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 3. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Regulación legal. Abstención y recusación de Autoridades y personal. Los interesados. Derechos de los ciudadanos. El deber de colaboración y comparecencia.

Tema 4. Procedimiento administrativo: Términos y plazos. Cómputo. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos administrativos. La Notificación y su práctica. Nulidad y anulabilidad de los actos. Responsabilidad de las Administraciones Públicas, Autoridades y personal a su servicio.

Tema 5. El término municipal. Alteraciones. Deslindes. Mancomunidades y otras organizaciones intermunicipales. Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

Tema 6. La población. El padrón municipal. Los vecinos: Derechos y deberes. La gestión del Padrón municipal. Altas, bajas y variaciones. Relaciones con el INE. Comprobación y control del Padrón. Su revisión.

Tema 7. Los bienes de las Entidades Locales. Regulación jurídica. Clases. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición y enajenación de los bienes.

Tema 8. Uso y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales. Conservación y tutela de bienes. El Inventario de la Corporación. Prerogativas de las entidades Locales sobre sus bienes.

Tema 9. Los contratos administrativos locales: Concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos. Formas de selección de los contratistas. Incumplimiento de los contratos.

Tema 10. Intervención administrativa local en la actividad privada: Concepto, principios y límites. Medios de intervención. La licencia administrativa. Concepto y procedimiento de concesión.

Tema 11. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Objetivos. Contenido. Los instrumentos de planeamiento. La Ley del Suelo estatal.

Tema 12. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 13. La función pública local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Sistema retributivo. El derecho de sindicación. Incompatibilidades.

Tema 15. El régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.

Tema 16. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos, Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Los presupuestos locales.

Tema 17. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 18. La comunicación. Comunicación sonora. Comunicación oral. Comunicación telefónica. Comunicación visual. Comunicación con el ciudadano. Los servicios de información y reclamación administrativa.

Tema 19. Concepto de documento. Documentos oficiales. Formación de expedientes. Documentación de apoyo informático. Disposiciones legales sobre normalización y procedimientos administrativos. La informatización de las Administraciones Públicas.

Tema 20. El registro y sus funciones. El archivo: Sus funciones y servicios. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivos. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

Tema 21. La protección del medio ambiente en Andalucía: La ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integra-

da de la Calidad Ambiental. Instrumentos de prevención y control ambiental. La Evaluación Ambiental de Planes urbanísticos y la Calificación Ambiental.

Tema 22. La calidad del aire. Los residuos. Disciplina ambiental.

Tema 23. La policía administrativa en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas: La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de la Junta de Andalucía. Disposiciones generales. Los establecimientos públicos. La organización de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 24. Infracciones administrativas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. El régimen sancionador.

Tema 25. Concepto de Informática. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistema operativo. Redes informáticas. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y hoja de cálculo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 18 de enero de 2008.- La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Dávila Jiménez.

ANUNCIO de 18 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Mancha Real, de bases para la selección de Administrativo promoción interna.

De conformidad con la Oferta Pública de Empleo para el año 2006, aprobada por Decreto de esta Alcaldía del día 2 de agosto, y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 220, de fecha 14 de septiembre del mismo año, y en base al Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de junio de 2007, en virtud del cual se delegan determinadas competencias en la Junta de Gobierno Local, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con las atribuciones concedidas en el artículo 21.1.g) de la misma Ley, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de enero de 2008, ha aprobado la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de promoción interna de una plaza de funcionario de carrera de esta Corporación, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con sujeción a las siguientes

BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD POR PROMOCIÓN INTERNA UNA PLAZA VACANTE DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de promoción interna, de una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público de 2007.

La plaza se encuentra dotada con el sueldo correspondiente al grupo C1 (antiguo grupo C), dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino, 21, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y relación de puestos de trabajo y plantilla de este Ayuntamiento.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcio-

narios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Aptitud:

Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, tener la titulación exigida en la presente Base y antigüedad de al menos 2 años de servicios efectivos prestados en la misma. Si no se dispone de la titulación exigida, la antigüedad será de al menos 10 años de servicios efectivos prestados en la Subescala Auxiliar de Administración General.

2. Capacidad:

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. Edad:

No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Habilitación:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Ayuntamiento, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos, Escalas o Subescalas de funcionarios.

5. Titulación:

Estar en posesión de la correspondiente titulación académica: Título de bachiller, técnico o equivalente (BUP, Bachiller Superior, FP2).

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas), o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC en adelante), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación

del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el que constarán los números del Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que figuren publicadas íntegramente estas Bases.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 30 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia o en la forma prevista en el art. 38.7 de la LRJPAC. Dicha cantidad también podrá ser abonada directamente en la Tesorería Municipal; en las cuentas a nombre de este Ayuntamiento en las entidades bancarias de la localidad, o remitirse por giro postal o telegráfico a nombre del aspirante.

A la solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma y la falta de justificación del abono de los derechos de examen supondrá la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión y se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo de la fase de concurso, así como la composición del Tribunal.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas, se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

- Un/a funcionario/a de carrera de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un/a funcionario/a de carrera designado por el Delegado/a de Personal del Ayuntamiento.

- Un/a funcionario/a de carrera designado por el Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas Bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas.

El Tribunal al efecto de la percepción de asistencias establecidas en la Legislación vigente se clasifica de categoría segunda.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos tres Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número superior de aspirantes aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición y sus actuaciones podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de LRJPAC., pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición. Comienzo y desarrollo.

Aquellos ejercicios que los aspirantes no puedan realizar conjuntamente comenzarán por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 23 de 26 de enero de 2007.

Los aspirantes serán convocados, en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado deferminará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzada la fase de concurso no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas selectivas de la fase de oposición, en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Se baremarán la totalidad de solicitudes, que cumplan los requisitos de estas bases, elaborándose una lista provisional que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y admitiéndose durante un plazo de cinco días naturales reclamaciones por escrito. En dicha publicación se fijará el lugar, día y hora en que dará comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición.

Una vez resueltas las reclamaciones formuladas por escrito, por el Tribunal Calificador, éste dará a conocer en el tablón de anuncios, la lista definitiva.

La baremación se hará teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta a efectos del baremo, que deberá aportarse en documentos originales o debidamente autenticados si se presenta en fotocopias, deberá ser aportada junto con la solicitud. De no presentarse en la citada forma, no será objeto de valoración en la fase de concurso.

Baremación de la Experiencia profesional, Cursos de formación y Perfeccionamiento y ejercicios aprobados en oposiciones.

1. Experiencia Profesional:

- Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Mancha Real como funcionario/a de carrera en la Subescala Auxiliar, 0,30 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,025 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados, en el régimen que fuere, en ésta u otras Administraciones Públicas, en cualquier Cuerpo, Escala, Subescala o Categoría, 0,20 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,015 puntos.

Para la valoración de los méritos alegados en este apartado, deberá aportarse el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública en la que dichos servicios hayan sido prestados.

No se computarán nunca, a efectos de experiencia profesional, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 3,25 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento en centros oficiales (Centros dependientes

de una Administración Pública), cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 10 horas, se concederán 0,05 puntos.

Los cursos que no especifiquen el número de horas no se tendrán en cuenta a efectos de valoración.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 0,25 puntos.

3. Ejercicios aprobados en oposiciones:

- Por cada ejercicio aprobado en oposiciones en plazas de Administrativo de Administración General en la Administración Local, que deberán acreditarse mediante el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración en la que se hayan aprobado los ejercicios, se concederá 0,50 puntos por cada ejercicio aprobado.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 1,00 punto.

El número total de los puntos de los méritos por la valoración de la experiencia profesional, cursos de formación y perfeccionamiento y ejercicios aprobados en oposiciones no podrán exceder de 4,5 puntos.

Fase de oposición:

La oposición constará de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, valorándose de 0 a 10 puntos, siendo requisito imprescindible para pasar cada uno de ellos el obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Cada miembro del Tribunal valorará entre 0 y 10 puntos, siendo la nota obtenida en el ejercicio la media aritmética, eliminando en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

Primer ejercicio. Teórico.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, un tema extraído al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo: Temas comunes de esta convocatoria.

Segundo ejercicio. Teórico.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, un tema extraído al azar de entre las materias contenidas en el Anexo: Temas específicos de esta convocatoria.

Tercer ejercicio. Práctico.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico: Relativo al manejo de programas informáticos, en especial el Word, Excel y Access, que será igualmente determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio;

El tiempo máximo de que dispondrán los/as aspirantes para la realización del ejercicio será 30 minutos.

Séptima. Calificación del proceso selectivo.

Finalizado y calificado cada ejercicio de la Fase de Oposición, el Tribunal hará público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

La calificación de los aspirantes en la Fase de Oposición se obtendrá dividiendo entre tres la suma del número de puntos obtenidos en los tres ejercicios.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y en la Fase de Oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición y de persistir se resolverá por sorteo.

Octava. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía copia de la última acta con propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la citada lista, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio del cargo público. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma respectiva que acredite la compatibilidad de su condición con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

3. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título académico referido en la Base Segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, con fecha anterior a la finalización del plazo para la presentación de instancias.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados hasta obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

4. Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a la Administración Local, así como de no hallarse incurso en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, el aspirante nombrado deberá tomar

posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Novena. Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y en el resto de la normativa vigente en la materia, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley 7/2007.

Décima. Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o de la circunscripción en la que tenga el recurrente su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 109. c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

ANEXO TEMARIO

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Sucesión y Regencia. Las Atribuciones del Rey. El Referendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El poder judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5. La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Contenido. Organización institucional de la Comunidad. La reforma del Estatuto.

Tema 7. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Régimen jurídico. El procedimiento administrativo: su significado.

Tema 9. Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Los recursos administrativos.

Tema 10. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. El interesado.

Tema 11. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa: Sus medios y limitaciones. El servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 12. La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

Tema 13. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 14. El Municipio: Su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias.

Tema 15. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno. Órganos complementarios.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 1. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 2. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 3. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Regulación legal. Abstención y recusación de Autoridades y personal. Los interesados. Derechos de los ciudadanos. El deber de colaboración y comparecencia.

Tema 4. Procedimiento administrativo: Términos y plazos. Cómputo. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos administrativos. La Notificación y su práctica. Nulidad y anulabilidad de los actos. Responsabilidad de las Administraciones Públicas, Autoridades y personal a su servicio.

Tema 5. El término municipal. Alteraciones. Deslindes. Mancomunidades y otras organizaciones intermunicipales. Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

Tema 6. La población. El padrón municipal. Los vecinos: Derechos y deberes. La gestión del padrón municipal. Altas, bajas y variaciones. Relaciones con el NE. Comprobación y control del padrón. Su revisión.

Tema 7. Los bienes de las Entidades Locales. Regulación jurídica. Clases. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición y enajenación de los bienes.

Tema 8. Uso y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales. Conservación y tutela de bienes. El Inventario de la Corporación. Prerrogativas de las Entidades Locales sobre sus bienes.

Tema 9. Los contratos administrativos locales: Concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos. Formas de selección de los contratistas. Incumplimiento de los contratos.

Tema 10. Intervención administrativa local en la actividad privada: Concepto, principios y límites. Medios de intervención. La licencia administrativa. Concepto y procedimiento de concesión.

Tema 11. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Objetivos. Contenido. Los instrumentos de planeamiento. La Ley del Suelo estatal.

Tema 12. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 13. La función pública local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Sistema retributivo. El derecho de sindicación. Incompatibilidades.

Tema 15. El régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.

Tema 16. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos, Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Los presupuestos locales.

Tema 17. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 18. Concepto de documento. Documentos oficiales. Formación de expedientes. Documentación de apoyo informático. Disposiciones legales sobre normalización y procedimientos administrativos. La informatización de las Administraciones Públicas.

Tema 19. El registro y sus funciones. El archivo: Sus funciones y servicios. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivos. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

Tema 20. Concepto de Informática. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistema operativo. Redes informáticas. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y hoja de cálculo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 18 de enero de 2008.- La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Dávila Jiménez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de Bases para la selección de personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

La Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2007, se ha servido aprobar las Bases Generales correspondientes a las plazas que a continuación se transcriben, así como disponer la convocatoria de las mismas:

BASES GENERALES

Primera. Se aprueban las Bases Generales para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los anexos.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Subgrupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación, incluidos los que se encuentran en situación de excedencia, el número de plazas que se indican en los anexos respectivos

tal como se determina en el art. 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública que dice: «1. Las Administraciones Públicas facilitarán la promoción interna, consistente en el ascenso desde Cuerpos o Escalas de un grupo de titulación a otros del inmediato superior...» El personal funcionario deberá para ello poseer la titulación exigida para el ingreso en los últimos, así como reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso se establecen.

Igualmente se reserva, cuando el número de plazas vacantes lo permita, el siete por ciento de las mismas, hasta alcanzar el dos por ciento de la plantilla, para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, de conformidad con lo preceptuado en la Base octava.

Las plazas que se reserven para este personal se indicarán también en los anexos respectivos, correspondiendo un cuatro por ciento para los que tengan una discapacidad física y un tres por ciento para los que tengan una discapacidad psíquica o sensorial, pudiéndose cubrir las plazas de un grupo, que por cualquier motivo queden vacantes, por los aspirantes admitidos en el otro.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna o a personas con discapacidad, podrán ser cubiertas por los aspirantes del turno libre. Igualmente pasarán a cubrirse por el turno libre, las vacantes reservadas a los turnos antes citados cuando no sea admitido a los mismos ningún aspirante.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables. La selección de los aspirantes al Cuerpo de la Policía Local, se regirá por las presentes bases y, en su caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de Administración General de la Junta de Andalucía, así como por la normativa anteriormente mencionada con carácter general y cualquier otra disposición aplicable. Quienes obtengan plazas del Cuerpo de

la Policía Local por turno de movilidad, deberán permanecer obligatoriamente dos años en el desempeño de dichas plazas.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, sin perjuicio del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los subgrupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

g) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la Base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

III. SOLICITUDES

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, que les serán facilitadas por el Registro General, en C/ Pajaritos núm. 14 ó por cualquiera de los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Sevilla, ubicados en los diferentes Distritos, pudiendo también obtenerse en el Portal del Empleado (www.sevilla.org/portalemporado/) y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org). Se presentarán en el Registro General o en los Registros auxiliares del Ayuntamiento de Sevilla, con justificante del ingreso por derechos de examen en la entidad colaboradora que se indicará para el correcto cumplimiento de estos trámites.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

El personal minusválido deberá adjuntar a la solicitud de participación en las pruebas selectivas la acreditación de tal condición así como del tipo de discapacidad que posee, conjuntamente con la declaración de las adaptaciones de tiempo, medios y de otra naturaleza que considere necesarias para la realización de dichas pruebas.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso en sus anexos respectivos, justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquéllos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de 20 días de expedida y en todo caso antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen: a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración Pública Estatal en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para hacer efectiva dicha exención, deberán los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, justificar que reúnen cualquiera de los requisitos contemplados en los apartados a) y b) anteriores.

IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, la Directora General de Recursos Humanos, por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, dictará Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, causa de exclusión. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de los lugares en los que se expondrá al público las listas.

Séptima. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por la Inspección Médica del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

V. TRIBUNALES

Novena. El Tribunal Calificador, salvo que en el Anexo respectivo se determine otra composición, quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus integrantes voz y voto, debiendo poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas:

Presidente: Un funcionario de carrera de la Corporación perteneciente a la subescala Técnica y encuadrado en los subgrupos A1 o A2.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Tres funcionarios de carrera de la Corporación, y dos funcionarios de carrera designados a propuesta de la Junta de Personal.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por la Directora General de Recursos Humanos, siendo su actuación colegiada y ajustada a lo principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose, en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus miembros personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará un suplente y al Secretario y al Presidente dos, y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de

empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

Asimismo, cuando un Vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para requerir por considerarse necesario para una mejor conclusión del procedimiento selectivo la documentación a que hace referencia el art. 2 del Real Decreto 1778/1994 de 5 de agosto, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos sometidos a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes, así como para establecer la realización de pruebas diferentes para los aspirantes que concurren por el turno de minusvalía en función de las distintas discapacidades que éstos presenten, siempre y cuando dichas pruebas permitan demostrar los conocimientos teórico-prácticos necesarios y suficientes para el desempeño de los puestos convocados, contando para ello con el asesoramiento de personal técnico y especializado en orden a la confección y desarrollo de las pruebas a que se les podrá someter, pudiendo fijar asimismo fechas diferentes para la realización de las mismas.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Contra las Resoluciones adoptadas por los Tribunales, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el tablón de anuncios de dichas Resoluciones.

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Décima. La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los anexos respectivos, que asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio en los casos de oposición, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso conjuntamente con la lista de aspirantes de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio junto con el resultado de la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debi-

damente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, se tiene conocimiento o se constata que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, propondrá al órgano competente la resolución de exclusión de las pruebas selectivas de forma motivada y previa audiencia del interesado.

En la lectura de los ejercicios realizados, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio.

El contenido de los ejercicios de carácter práctico y de los ejercicios tipo test deberá ser elaborado de forma conjunta por los Tribunales Calificadores el mismo día del examen e inmediatamente antes de su realización, extrayéndolo de libros de texto de autores cualificados, legislación o cualquier otro material de contenido didáctico y técnico suficiente con respecto a los programas de las convocatorias, y de los que se extraerá al azar.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (BOE de 26.1.2007), por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «B» continuando, en caso de que no existiera ningún aspirante, por la letra «C», y así sucesivamente.

VII. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Undécima. Fase de Concurso. En aquellas convocatorias en que exista esta Fase porque así se determine en sus anexos respectivos, será tal y como se contempla en el Baremo de Méritos que figura como anexo a estas Bases Generales, excepto en aquellos Anexos en que por las especiales funciones de las plazas se determinara otro distinto, que es el que sería de aplicación.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

De figurar en los anexos de las convocatorias un baremo de méritos distinto al baremo general, será de aplicación el distinto que en ellas se especifique.

Fase de Oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ella se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará únicamente una de ellas, respectivamente.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca uno distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los anexos respectivos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final: La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición cuando sólo exista ésta. En los casos de concurso-oposición, dicha calificación será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases. La calificación final será publicada en los tablones de edictos de la Corporación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: Experiencia, antigüedad (si se exigiere), cursos y seminarios y titulación.
4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

VIII. PROPUESTA DE SELECCIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. No obstante, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o Anexos en que así se recogiere.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de

las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento en favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

A los efectos anteriores, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes elegirán destino por el orden obtenido en el proceso selectivo. Aquellos que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para cubrir los puestos vacantes.

Decimotercera. Los aspirantes a funcionarios, además de superar las pruebas de selección establecidas en la convocatoria respectiva, deberán superar los cursos de formación que, en su caso, se determinen en los anexos a estas Bases Generales.

De dichos cursos de formación quedarán exentos aquellos aspirantes que acrediten haber realizado el citado curso para dicha categoría en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización de las pruebas selectivas.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso de formación que se contenga en el anexo de la convocatoria en que así se determine estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla para 1997-98 y en el RD 213/2003, de 21 de febrero.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo previsto en los anexos de las convocatorias en que así se determinare, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Quienes no pudieran realizar dicho curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Decimocuarta. Contra las presentes Bases Generales, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 109. c) de la Ley 30/92 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

BAREMO DE MÉRITOS DE ESTAS BASES GENERALES PARA LA FASE DE CONCURSO

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 puntos.
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos.
- Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,20 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos, Seminarios, Másteres y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 3,5 puntos en la forma siguiente:

Duración Curso	Curso impartido		Curso recibido con aprovechamiento		Curso de asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 h.	0,25	0,125	0,19	0,095	0,095	0,0475
de 21 a 40 h.	0,55	0,275	0,418	0,29	0,209	0,1045
de 41 a 100 h.	0,85	0,425	0,6458	0,3229	0,3229	0,1615
de 101 a 200 h.	1,1	0,55	0,836	0,418	0,418	0,209
de 201 a 300 h.	1,4	0,7	1,064	0,532	0,532	0,266
de 301 a 600 h.	1,7	0,85	1,292	0,646	0,646	0,323
más de 600 h.	2	1	1,52	0,76	0,76	0,38

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 9 puntos, siempre

que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma siguiente:

Experiencia	Puntos
En puestos de igual categoría y cualificación del Ayuntamiento de Sevilla.	0,1250
En puestos de igual categoría y cualificación en otra Admón. Local, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas con más del 50% de capital municipal.	0,0830
En puestos de igual categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas.	0,0625
En otros puestos de cualquier Administración Pública, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más del 50% de capital público.	0,0380
En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada.	0,0420

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Cursos y Seminarios: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del período de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

ANEXO I

- Núm.: Dos.
- Plaza: Suboficial de extinción de incendios.
- Subgrupo: C1.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Extinción de Incendios.
- Categoría: Suboficial.
- Sistema Selectivo: Concurso-oposición.
- Derechos Examen: 21,21 euros.
- Número de plazas reservadas a promoción interna: Dos.

REQUISITOS DE LOS OPOSITORES

Para ser admitido al concurso-oposición será necesario:

- a) Ser funcionario en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla perteneciente al Subgrupo C1 o C2

de la Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, con un antigüedad mínima de dos años de servicios efectivos.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o tener una antigüedad mínima de 10 años de servicios efectivos en el Subgrupo C2.

Fase de concurso.

Será previa a la Fase de Oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio. Pruebas de aptitud física.

El ejercicio consistirá en la realización de cinco pruebas, todas ellas eliminatorias, caso de no alcanzar la puntuación mínima que figura en las tablas del Anexo A.

Todas se puntuarán, según edades y tiempos empleados, de 1 a 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen la puntuación mínima de 1.

La nota final será el resultado de la suma de las puntuaciones de las cinco pruebas dividido por diez, puntuando de esta forma de 1 a 10 puntos a todos los participantes:

1. Natación. Nadar, estilo libre, una distancia de 50 metros, con las puntuaciones y los tiempos que figuran en la tabla 1 del Anexo A. Para los aspirantes de 52 ó más años la distancia será de 25 metros.

2. Potencia del tren superior. Los aspirantes de menos de 40 años realizarán la flexión de brazos en suspensión pura en barra y el resto en suspensión inclinada adelante.

2.1. Flexión de brazos en suspensión pura en barra:

a) Posición de partida: Suspensión pura con palmas atrás o al frente y total extensión de los brazos.

b) Ejercicio: Flexión de brazos, considerándose realizada cuando la barbilla asome por encima de la barra, partiendo siempre de la posición de suspensión pura.

2.2. Flexión de brazos en suspensión inclinada adelante:

a) Material: Barra graduable a diferentes alturas. Dos escalas marcadas en el suelo graduadas en centímetros, situadas a ambos lados y perpendicularmente a la proyección octagonal de la barra sobre el suelo, coincidiendo en esta proyección el centro de las escalas.

b) Ejercicio:

Posición de partida: Colocada la barra sensiblemente a la altura de los hombros del ejecutante, éste se asirá con ambas manos (palmas hacia abajo) y una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros con los brazos totalmente extendidos y cuerpo vertical; desde esta posición se pasará a la suspensión inclinada adelante y manteniendo las piernas y tronco en prolongación y apoyando los talones a una distancia mínima de la vertical de la barra igual a la que tenía en la posición anterior.

Ejecución: A partir de la posición anterior, hará todas las flexiones posibles durante un minuto, considerándose realizada una flexión cuando, partiendo siempre de brazos extendidos, se llega a tocar con la barbilla manteniendo la posición de piernas y tronco en prolongación.

Se contará el número de flexiones completas realizadas en un minuto.

Puntuación, según tabla 2 del Anexo A.

3. Potencia del tren inferior: Salto de longitud sin carrera:

a) Posición de partida: En pie con los pies inmediatamente detrás de la línea blanca.

b) Ejercicio:

Saltar hacia delante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo.

Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso.

No se permite perder contacto con el suelo con un pie o con los dos antes del salto (botar).

Se realizará tres veces, si se desea, y se toma la mayor distancia de los tres intentos, medida en centímetros, entre la parte posterior de la línea blanca y la señal más retrasada que deje el ejecutante.

Puntuación, según la tabla 3 del Anexo A.

4. Velocidad: Carrera de 50 metros lisos:

a) Posición de salida: En pie.

b) Ejercicio: Correr, en el menor tiempo posible, 50 metros lisos.

Puntuación, según tabla 4 del Anexo A.

5. Resistencia: Carrera de 1.000 metros lisos.

a) Posición de salida: En pie.

b) Ejercicio: Correr, en el menor tiempo posible, 1.000 metros lisos.

Puntuación, según tabla 5 del Anexo A.

Segundo ejercicio. Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de una hora y media, a un cuestionario tipo test que versará sobre el contenido del grupo II de las Materias Específicas del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 80 preguntas, cada una con tres opciones de respuesta. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25% del valor de una correcta.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos por sorteo del Grupo I de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

Cuarto ejercicio. Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario tipo test que versará sobre el contenido de las Materias Comunes del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 50 preguntas, cada una con tres opciones de respuesta. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25% del valor de una correcta.

Quinto ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, un supuesto práctico que será extraído por sorteo del Grupo I de las Materias Específicas, del que previamente se han eliminado los temas que hayan salido en el tercer ejercicio.

El Tribunal Calificador dará información del tipo de siniestro y los datos más relevantes.

El opositor redactará el plan de salida y actuación atendiendo a los datos facilitados por el Tribunal Calificador.

A la hora de inicio del ejercicio, el Tribunal Calificador facilitará nuevos datos, variables, condicionantes en las que el opositor tenga que volver a planificar, organizar, dirigir y controlar la intervención.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos del opositor en planificación, organización, dirección y control en intervención en siniestro y toma de decisiones en emergencias.

Los ejercicios segundo, tercero, cuarto y quinto se calificarán conforme se establece en las Bases Generales que rigen la convocatoria.

Curso de formación.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, se incorporarán al Curso de Formación, de una duración de un mes, que se impartirá en la Sección de Formación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Sevilla, debiendo superar el temario y las prácticas correspondientes que se relacionan a continuación:

1. Habilidades directivas del suboficial.
2. Mando y control en las intervenciones del suboficial.
3. Planificación, organización, dirección, control y coordinación en las intervenciones del suboficial.
4. Contenedor Químico. Dotación. Manejo y utilización. Intervención en Mercancías Peligrosas.
5. Contenedor de desescombro y salvamento. Dotación. Manejo y utilización. Intervención en hundimientos de edificios.
6. Gestión del caos. Procedimientos operativos.
7. Dirección de mando. Factores para la generación de autoridad y motivación.
8. Planificación de las actividades de la guardia por el Suboficial Jefe de personal.
9. Teóricas: Preparación y exposición de una clase.
10. Prácticas: Preparación, exposición y dirección de un ejercicio práctico.
11. Mercancías peligrosas. Supuestos prácticos en accidentes de MM.PP. Fichas de intervención. Plan de actuación.

Este curso de formación se calificará con la concepción de Apto o No Apto.

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978.
2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. El Municipio y la Provincia.
4. Régimen de organización de los municipios de gran población.
5. La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
7. La Función Pública Local. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
8. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
9. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía y Reglamento de 2.ª Actividad para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Materias específicas

Grupo I

1. Actuación en incendio en nave industrial con productos químicos.

2. Actuación en incendio de centro de distribución y llenado de GLP.

3. Actuación en rescates de personas atrapadas en accidente de tráfico de autocar.

4. Actuación en incendio en tren de mercancías con productos tóxicos.

5. Actuación en incendio de tren de cercanías en apeadero de San Bernardo.

6. Actuación en incendio de barco de pasajeros.

7. Actuación en incendio de edificio de gran altura.

8. Actuación en incendio de Hospital.

9. Actuación en rescates de personas en accidentes de ferrocarril.

10. Actuación en rescates de personas atrapadas en hundimiento de edificio de entramado de hormigón armado.

11. Actuación en rescates de personas atrapadas en hundimiento de edificio de entramado de estructura metálica.

12. Actuación en incendio en túnel de Metro.

13. Actuación en rescate de personas atrapadas en hundimiento de túnel de Metro.

14. Actuación en incendio de Establecimiento Comercial.

15. Actuación en incendio de discoteca.

16. Actuación en incendios con riesgo de explosión tipo BLEVE en mercancías peligrosas por carretera.

17. Actuación en incendio de aeronave.

Grupo II

1. Quemaduras. Concepto. Clasificación y primeros auxilios.

2. RCP Técnicas a aplicar en niños y adultos.

3. Traumatismos: Contusiones. Heridas. Vendajes.

4. Traumatismos: Fracturas. Esguinces. Luxaciones.

5. Equipos de protección química. Tipos. Descripción. Manejo.

6. Equipos de protección individual contra el fuego. Tipos. Descripción. Manejo.

7. Apeos y Apuntalamientos: Apuntalamientos inclinados y horizontales de muros. Plan de actuación.

8. Hundimientos de edificios. Tipos. Características. Plan de actuación.

9. Plan de actuación de mercancías peligrosas por carretera.

10. Plan de actuación de mercancías peligrosas por ferrocarril.

11. Normativa sobre los Equipos de Protección Individual de Bomberos: Casco, Traje de protección, Botas, Cinturón de seguridad. Descripción. Mantenimiento.

12. Real Decreto sobre prevención de Accidentes Mayores. Plan de actuación.

13. Código Técnico de la Edificación: DB SI 4, 5 y Terminología.

14. Plan de emergencia del Ayuntamiento de Sevilla: Riesgos. Estructura. Funciones. Comité asesor. Centro de coordinación Operativa. Puesto de Mando Avanzado. Niveles de Emergencias. Fases. Grupos de Acción. Comunicaciones y transmisiones. Implantación y mantenimiento.

15. RD 393/2007 Norma Básica de Autoprotección.

16. Inundaciones. Causas que las provocan. Acciones que incrementan el riesgo. Actuaciones para impedir o reducir el riesgo: Acciones estructurales y no estructurales. Directriz Básica de Planificación de Protección civil ante el riesgo de inundaciones. Ries-

Puntos	EDAD									
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	desde 49
10	3'08"	3'10"	3'12"	3'15"	3'20"	3'25"	3'31"	3'40"	3'50"	4'00"
11	3'06"	3'08"	3'10"	3'12"	3'16"	3'20"	3'26"	3'35"	3'45"	3'55"
12	3'04"	3'06"	3'08"	3'10"	3'14"	3'18"	3'22"	3'30"	3'40"	3'50"
13	3'02"	3'04"	3'06"	3'08"	3'12"	3'16"	3'20"	3'25"	3'35"	3'45"
14	3'00"	3'02"	3'04"	3'06"	3'10"	3'14"	3'18"	3'22"	3'30"	3'40"
15	2'58"	3'00"	3'02"	3'04"	3'08"	3'12"	3'16"	3'20"	3'26"	3'35"
16	2'56"	2'58"	3'00"	3'02"	3'06"	3'10"	3'14"	3'18"	3'24"	3'30"
17	2'54"	2'56"	2'58"	3'00"	3'04"	3'08"	3'12"	3'16"	3'22"	3'26"
18	2'52"	2'54"	2'56"	2'58"	3'02"	3'06"	3'10"	3'14"	3'20"	3'24"
19	2'51"	2'53"	2'55"	2'57"	3'01"	3'05"	3'09"	3'13"	3'18"	3'22"
20	2'50"	2'52"	2'54"	2'56"	3'00"	3'04"	3'08"	3'12"	3'16"	3'20"

ANEXO II

Núm.: Ocho.

Plaza: Sargento extinción de incendios.

Subgrupo: C1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Extinción de Incendios.

Categoría: Sargento.

Sistema Selectivo: Concurso-oposición.

Derechos Examen: 21,21 euros.

Número de plazas reservadas a promoción interna: Ocho.

REQUISITOS DE LOS OPOSITORES

Para ser admitido al concurso-oposición será necesario:

a) Ser funcionario en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla perteneciente al Subgrupo C2 de la Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, con una antigüedad mínima de dos años de servicios efectivos.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o tener una antigüedad mínima de 10 años de servicios efectivos en el Subgrupo C2.

Fase de concurso.

Será previa a la Fase de Oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio. Pruebas de aptitud física.

El ejercicio consistirá en la realización de cinco pruebas, todas ellas eliminatorias, caso de no alcanzar la puntuación mínima que figura en las tablas del anexo A.

Todas se puntuarán, según edades y tiempos empleados, de 1 a 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen la puntuación mínima de 1.

La nota final será el resultado de la suma de las puntuaciones de las cinco pruebas dividido por diez, puntuando de esta forma de 1 a 10 puntos a todos los participantes.

1. Natación. Nadar, estilo libre, una distancia de 50 metros, con las puntuaciones y los tiempos que figuran en la tabla 1 del anexo A. Para los aspirantes de 52 ó más años la distancia será de 25 metros.

2. Potencia del tren superior. Los aspirantes de menos de 40 años realizarán la flexión de brazos en suspensión pura en barra y el resto en suspensión inclinada adelante.

2.1. Flexión de brazos en suspensión pura en barra:

a) Posición de partida: Suspensión pura con palmas atrás o al frente y total extensión de los brazos.

b) Ejercicio: Flexión de brazos, considerándose realizada cuando la barbilla asome por encima de la barra, partiendo siempre de la posición de suspensión pura.

2.2. Flexión de brazos en suspensión inclinada adelante:

a) Material: Barra graduable a diferentes alturas. Dos escalas marcadas en el suelo graduadas en centímetros, situadas a ambos lados y perpendicularmente a la proyección octagonal de la barra sobre el suelo, coincidiendo en esta proyección el centro de las escalas.

b) Ejercicio:

Posición de partida: Colocada la barra sensiblemente a la altura de los hombros del ejecutante, éste se asirá con ambas manos (palmas hacia abajo) y una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros con los brazos totalmente extendidos y cuerpo vertical; desde esta posición se pasará a la suspensión inclinada adelante y manteniendo las piernas y tronco en prolongación y apoyando los talones a una distancia mínima de la vertical de la barra igual a la que tenía en la posición anterior.

Ejecución: A partir de la posición anterior, hará todas las flexiones posibles durante un minuto, considerándose realizada una flexión cuando, partiendo siempre de brazos extendidos, se llega a tocar con la barbilla manteniendo la posición de piernas y tronco en prolongación.

Se contará el número de flexiones completas realizadas en un minuto.

Puntuación, según tabla 2 del Anexo A.

3. Potencia del tren inferior: Salto de longitud sin carrera:

a) Posición de partida: En pie con los pies inmediatamente detrás de la línea blanca.

b) Ejercicio:

Saltar hacia delante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo.

Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso.

No se permite perder contacto con el suelo con un pie o con los dos antes del salto (botar).

Se realizará tres veces, si se desea, y se toma la mayor distancia de los tres intentos, medida en centímetros, entre la parte posterior de la línea blanca y la señal más retrasada que deje el ejecutante.

Puntuación, según la tabla 3 del Anexo A.

4. Velocidad: Carrera de 50 metros lisos:

a) Posición de salida: En pie.

b) Ejercicio: Correr, en el menor tiempo posible, 50 metros lisos.

Puntuación, según tabla 4 del Anexo A.

5. Resistencia: Carrera de 1.000 metros lisos:

a) Posición de salida: En pie.

b) Ejercicio: Correr, en el menor tiempo posible, 1.000 metros lisos.

Puntuación, según tabla 5 del Anexo A.

Segundo ejercicio. Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de una hora y media, a un cuestiona-

rio tipo test que versará sobre el contenido del Grupo II de las Materias Específicas del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 80 preguntas, cada una con tres opciones de respuesta. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25% del valor de una correcta.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un caso práctico relacionado con el Grupo I de las Materias Específicas del programa de la convocatoria, de las que se extraerán por sorteo.

Cuarto ejercicio. Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario tipo test que versará sobre el contenido de las Materias Comunes del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 50 preguntas, cada una con tres opciones de respuesta. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25% del valor de una correcta.

Quinto ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico elegido por sorteo de entre varios que proponga el Tribunal Calificador elaborados inmediatamente antes de la realización del mismo y relacionado con el manejo y utilización de cualquier tipo de herramientas y maquinaria del Servicio de Extinción de Incendios.

El opositor deberá efectuar las siguientes fases:

1. Exposición de: Tipos existentes en Bomberos Sevilla. Características. Funcionamiento. Uso y trabajos en los que se utiliza. Dispondrá de un mínimo de 5 minutos.

2. Práctica con el equipo correspondiente. Dispondrá de un mínimo de 10 minutos.

EJERCICIOS

1. Detector de gas.
2. Cámara de visión térmica.
3. Equipo de corte por plasma.
4. Lanza térmica.
5. Oxicorte.
6. Práctica de extracción de fusibles en cuadro de electricidad.
7. Traje de protección química.
8. Ducha de descontaminación química.
9. Arrastre con cabestrante eléctrico y polea.
10. Montaje de una instalación con grupo electrógeno, dos focos y toma de corriente.
11. Colchón de salvamento.
12. Espuma de baja.
13. Espuma de media.
14. Espuma de alta.
15. Extractor de humos.
16. Equipos de respiración de circuito cerrado.
17. Salvamento en altura: Rescate con camilla y material de escalada desde planta 2.^a.
18. Eslingado de vehículo turismo con cables de aceros y elevación con grúa.
19. Eslingado de vehículo turismo con eslingas de nylon y elevación con grúa.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto se calificarán conforme se establece en las Bases Generales que rigen la convocatoria y el quinto con la conceptualización de Apto o No Apto.

Curso de formación.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, se incorporarán al Curso de Formación, de una duración de un mes, que se impartirá en la Sección de Formación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Sevilla, debiendo superar el temario y

las prácticas correspondientes que se relacionan a continuación:

1. Habilidades directivas del sargento.
2. Mando y control en las intervenciones del sargento.
3. Planificación, organización, dirección, control y coordinación en las intervenciones del sargento.
4. Contenedor Químico. Dotación. Manejo y utilización. Intervención en Mercancías Peligrosas.
5. Contenedor de desescombro y salvamento. Dotación. Manejo y utilización. Intervención en hundimientos de edificios.
6. Técnicas de ventilación. Teoría y práctica, en incendios de viviendas.
7. Intervención en crisis. Medidas a adoptar.
8. Dirección de mando. Factores para la generación de autoridad y motivación.
9. Planificación de las actividades de la guardia por el sargento jefe de parque.
10. Teóricas: Preparación y exposición de una clase.
11. Prácticas: Preparación, exposición y dirección de un ejercicio práctico.
12. Mercancías Peligrosas. Supuestos prácticos en accidentes de MM.PP. Fichas de intervención. Plan de actuación.

Este curso de formación se calificará con la conceptualización de Apto o No Apto.

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978.
2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. El Municipio y la Provincia.
4. Régimen de organización de los municipios de gran población.
5. La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
7. La Función Pública Local. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
8. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
9. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía y Reglamento de 2.^a Actividad para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Materias específicas

Grupo I

1. Actuación en incendio en nave industrial con productos almacenados de clase B.
2. Actuación en Incendios en centro de transformación.
3. Actuación en Incendio en buque de carga con productos en bodega de clase A.
4. Actuación en incendio de camión cisterna con productos inflamables.
5. Actuación en derrame de camión cisterna de productos tóxicos.

6. Actuación en derrame en vehículo cisterna con productos corrosivos.
7. Actuación en apuntalamientos de techos y vigas.
8. Actuación en incendio de edificio de oficinas.
9. Actuación en incendio de hotel.
10. Actuación en incendio en taller de mecánica, chapa y pintura de automóviles.
11. Actuación en fuga con incendio en canalización de gas natural junto edificio de viviendas.
12. Actuación en incendio de garaje o aparcamiento en sótanos.
13. Actuación en rescates de personas atrapadas en hundimientos de edificios de muros y techos.
14. Actuación en rescates de personas atrapadas en accidente de tráfico de camión de carga y turismo.

Grupo II

1. Alteraciones del estado de conciencia. Primeros auxilios.
2. Hemorragias. Concepto. Clasificación. Primeros auxilios.
3. Técnicas de recogida y transporte de heridos.
4. Patología de la construcción. Conceptos de fisuras y grietas. Causas de ruinas de edificios.
5. Ruinas. Manifestación del estado de ruina. Tipos de lesiones.
6. Apeos y apuntalamientos: Apuntalamientos verticales: Techos, vigas, voladizos. Apuntalamientos de huecos: Puertas y ventanas.
7. Estructuras metálicas. Comportamiento ante el fuego. Precauciones a adoptar en caso de incendio.
8. Zanjas: Terrenos. Tipos de entibaciones.
9. Gases inflamables. Marcas y etiquetas en las botellas. Medidas preventivas. Normas de actuación.
10. Gases tóxicos. Marcas y etiquetas en las botellas. Medidas preventivas. Normas de actuación.
11. Gases licuados a presión. Gases criogénicos. Gases industriales en botellas. Etiquetados y señalización. Normas de actuación.
12. RD 1942/93 y Orden de 16 de abril de 1998: Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios: Apéndices 1 y 2, Tablas I y II.
13. Equipos respiratorios de circuito cerrado.
14. Explosiones de polvo. Medidas preventivas.
15. Explosiones BLEVE. Medidas preventivas.
16. Plan territorial de Emergencias de Sevilla: Estructura provincial. Funciones. Comité asesor. Centro de Coordinación Operativa. Puesto de Mando Avanzado. Niveles de Emergencias. Fases. Grupos de Acción. Comunicaciones y transmisiones. Implantación y mantenimiento. Glosario de términos.
17. Normativa de prevención y protección contra incendios en: Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Establecimientos hoteleros de Andalucía. Código Técnico de la Edificación: DB SI 4, 5 y Terminología.

ANEXO A

Tabla 1

Natación 50 mts. (minutos, segundos)

Puntos	EDAD												
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	de 49 a 51	de 52 a 54	desde 55	
1	56"	58"	1'00"	1'01"	1'02"	1'03"	1'05"	1'07"	1'10"	1'14"	30"	32"	
2	54"	56"	58"	59"	1'00"	1'01"	1'03"	1'05"	1'07"	1'10"	29"	31"	
3	52"	54"	56"	57"	58"	59"	1'01"	1'03"	1'05"	1'07"	28"	30"	
4	50"	52"	54"	55"	56"	57"	59"	1'01"	1'03"	1'05"	27"	29"	

Puntos	EDAD														
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	de 49 a 51	de 52 a 54	desde 55			
5	48"	50"	52"	53"	54"	55"	57"	59"	1'01"	1'03"	26"	28"			
6	46"	48"	50"	51"	52"	53"	55"	57"	59"	1'01"	25"	27"			
7	44"	46"	48"	49"	50"	51"	53"	55"	57"	59"	24"	26"			
8	42"	44"	46"	47"	48"	49"	51"	53"	55"	57"	23"	25"			
9	40"	42"	44"	45"	46"	47"	49"	51"	53"	55"	22"	24"			
10	38"	40"	42"	43"	44"	45"	47"	49"	51"	53"	21"	23"			
11	37"	38"	40"	41"	42"	43"	45"	47"	49"	51"	20"	22"			
12	36"	37"	38"	39"	40"	41"	43"	45"	47"	49"	20"	21"			
13	35"	36"	37"	38"	39"	40"	42"	43"	45"	47"	19"	20"			
14	34"	35"	36"	37"	38"	39"	41"	42"	43"	45"	19"	19"			
15	33"	34"	35"	36"	37"	38"	40"	41"	42"	43"	18"	19"			
16	32"	33"	34"	35"	36"	37"	39"	40"	41"	42"	18"	18"			
17	31"	32"	33"	34"	35"	36"	38"	39"	40"	41"	17"	18"			
18	30"	31"	32"	33"	34"	35"	37"	38"	39"	40"	17"	17"			
19	29"	30"	31"	32"	33"	34"	36"	37"	38"	39"	16"	17"			
20	28"	29"	30"	31"	32"	33"	35"	36"	37"	38"	16"	16"			

ANEXO A

Tabla 2

Potencia tren superior (núm. flexiones)

Puntos	EDAD														
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	de 49 a 51	de 52 a 54	desde 55			
1	7	6	-	5	-	4	24	23	22	20	18	16			
2	-	-	6	-	5	-	26	25	24	22	20	18			
3	8	7	-	6	-	5	28	27	26	24	22	20			
4	-	-	7	-	6	-	30	29	28	26	24	22			
5	9	8	-	7	-	6	32	31	30	28	26	24			
6	-	-	8	-	7	-	34	33	32	30	28	26			
7	10	9	-	8	-	7	36	35	34	32	30	28			
8	11	10	9	-	8	-	38	37	36	34	32	30			
9	12	11	10	9	-	8	40	39	38	36	34	32			
10	13	12	11	-	9	-	42	41	40	38	36	34			
11	14	13	12	10	-	9	44	43	42	40	38	36			
12	15	14	13	11	10	-	46	45	44	42	40	37			
13	16	15	14	12	11	10	48	47	46	44	42	38			
14	17	16	15	13	12	11	50	49	48	46	44	39			
15	18	17	16	14	13	12	52	51	50	48	45	40			
16	19	18	17	15	14	13	54	53	52	50	46	41			
17	20	19	18	16	15	14	56	55	54	52	47	42			
18	21	20	19	17	16	15	58	57	55	53	48	43			
19	22	21	20	18	17	16	59	58	56	54	49	44			
20	23	22	21	19	18	17	60	59	57	55	50	45			

ANEXO A

Tabla 3

Potencia tren inferior (centímetros)

Puntos	EDAD										
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	desde 49	
1	205	200	195	190	185	180	175	170	168	166	
2	210	205	200	195	190	185	180	175	170	168	
3	215	210	205	200	195	190	185	180	175	170	
4	220	215	210	205	200	195	190	185	180	175	
5	225	220	215	210	205	200	195	190	185	180	
6	230	225	220	215	210	205	200	195	190	185	
7	235	230	225	220	215	210	205	200	195	190	
8	240	235	230	225	220	215	210	205	200	195	
9	245	240	235	230	225	220	215	210	205	200	
10	250	245	240	235	230	225	220	215	210	205	
11	255	250	245	240	235	230	225	220	215	210	
12	260	255	250	245	240	235	230	225	220	215	
13	264	260	255	250	245	240	235	230	225	220	
14	267	263	259	255	250	245	240	235	230	225	
15	270	266	262	258	254	250	245	240	235	230	
16	272	268	264	260	256	252	248	244	240	235	
17	274	270	266	262	258	254	250	246	242	238	
18	276	272	268	264	260	256	252	248	244	240	
19	278	274	270	266	262	258	254	250	246	242	

Puntos	EDAD									
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	desde 49
20	280	276	272	268	264	260	256	252	248	244

ANEXO A

Tabla 4

Velocidad 50 mts. (segundos, centésimas)

Puntos	EDAD											
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	de 49 a 51	de 52 a 54	desde 55
1	8.1	8.3	8.4	8.6	8.7	8.9	9.2	9.4	9.6	9.8	10.0	10.2
2	7.9	8.1	8.2	8.4	8.5	8.7	9.0	9.2	9.4	9.7	9.9	10.1
3	7.7	7.9	8.0	8.2	8.3	8.5	8.8	9.0	9.2	9.5	9.7	10.0
4	7.5	7.7	7.8	8.0	8.1	8.3	8.6	8.8	9.0	9.3	9.5	9.8
5	7.3	7.5	7.6	7.8	7.9	8.1	8.4	8.6	8.8	9.1	9.3	9.6
6	7.1	7.3	7.4	7.6	7.7	7.9	8.2	8.4	8.6	8.9	9.1	9.4
7	7.0	7.1	7.2	7.4	7.5	7.7	8.0	8.2	8.4	8.7	8.9	9.2
8	6.9	7.0	7.1	7.2	7.3	7.5	7.8	8.0	8.2	8.5	8.7	9.0
9	6.8	6.9	7.0	7.1	7.2	7.3	7.6	7.8	8.0	8.3	8.5	8.8
10	6.7	6.8	6.9	7.0	7.1	7.2	7.4	7.6	7.8	8.1	8.3	8.6
11	6.6	6.7	6.8	6.9	7.0	7.1	7.3	7.4	7.6	7.9	8.1	8.4
12	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7.0	7.2	7.3	7.4	7.7	7.9	8.2
13	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7.1	7.2	7.3	7.5	7.7	8.1
14	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	7.0	7.1	7.2	7.3	7.5	7.8
15	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7	6.9	7.0	7.1	7.2	7.3	7.6
16	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	6.8	6.9	7.0	7.1	7.2	7.4
17	6.0	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.7	6.8	6.9	7.0	7.1	7.3
18	5.9	6.0	6.1	6.2	6.3	6.4	6.6	6.7	6.8	6.9	7.0	7.2
19	5.8	5.9	6.0	6.1	6.2	6.3	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7.1
20	5.7	5.8	5.9	6.0	6.1	6.2	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	7.0

ANEXO A

Tabla 5

Resistencia 1.000 mts. (minutos, segundos)

Puntos	EDAD									
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	desde 49
1	3:50"	3:52"	3:55"	3:58"	4:04"	4:10"	4:16"	4:25"	4:35"	4:45"
2	3:45"	3:47"	3:50"	3:53"	3:59"	4:05"	4:11"	4:20"	4:30"	4:40"
3	3:40"	3:42"	3:45"	3:48"	3:54"	4:00"	4:06"	4:15"	4:25"	4:35"
4	3:35"	3:37"	3:40"	3:43"	3:49"	3:55"	4:01"	4:10"	4:20"	4:30"
5	3:30"	3:32"	3:35"	3:38"	3:44"	3:50"	3:56"	4:05"	4:15"	4:25"
6	3:25"	3:27"	3:30"	3:33"	3:39"	3:45"	3:51"	4:00"	4:10"	4:20"
7	3:20"	3:22"	3:25"	3:28"	3:34"	3:40"	3:46"	3:55"	4:05"	4:15"
8	3:15"	3:17"	3:20"	3:23"	3:29"	3:35"	3:41"	3:50"	4:00"	4:10"
9	3:10"	3:12"	3:15"	3:18"	3:24"	3:30"	3:36"	3:45"	3:55"	4:05"
10	3:08"	3:10"	3:12"	3:15"	3:20"	3:25"	3:31"	3:40"	3:50"	4:00"
11	3:06"	3:08"	3:10"	3:12"	3:16"	3:20"	3:26"	3:35"	3:45"	3:55"
12	3:04"	3:06"	3:08"	3:10"	3:14"	3:18"	3:22"	3:30"	3:40"	3:50"
13	3:02"	3:04"	3:06"	3:08"	3:12"	3:16"	3:20"	3:25"	3:35"	3:45"
14	3:00"	3:02"	3:04"	3:06"	3:10"	3:14"	3:18"	3:22"	3:30"	3:40"
15	2:58"	3:00"	3:02"	3:04"	3:08"	3:12"	3:16"	3:20"	3:26"	3:35"
16	2:56"	2:58"	3:00"	3:02"	3:06"	3:10"	3:14"	3:18"	3:24"	3:30"
17	2:54"	2:56"	2:58"	3:00"	3:04"	3:08"	3:12"	3:16"	3:22"	3:26"
18	2:52"	2:54"	2:56"	2:58"	3:02"	3:06"	3:10"	3:14"	3:20"	3:24"
19	2:51"	2:53"	2:55"	2:57"	3:01"	3:05"	3:09"	3:13"	3:18"	3:22"
20	2:50"	2:52"	2:54"	2:56"	3:00"	3:04"	3:08"	3:12"	3:16"	3:20"

ANEXO III

Núm.: Una.

Plaza: Sargento conductor extinción de incendios.

Subgrupo: C1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Extinción de Incendios.

Categoría: Sargento Conductor.

Sistema Selectivo: Concurso-oposición.

Derechos examen: 21,21 euros.

Número de plazas reservadas a promoción interna: Una.

REQUISITOS DE LOS OPOSITORES

Para ser admitido al concurso-oposición será necesario:

a) Ser funcionario en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla perteneciente al Subgrupo C2 de la Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, con un antigüedad mínima de dos años de servicios efectivos.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o tener una antigüedad mínima de 10 años de servicios efectivos en el Subgrupo C2.

c) Poseer los permisos de conducir de las clases B, C, C + E y D.

Fase de concurso.

Será previa a la Fase de Oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio. Pruebas de aptitud física.

El ejercicio consistirá en la realización de cinco pruebas, todas ellas eliminatorias, caso de no alcanzar la puntuación mínima que figura en las tablas del anexo A.

Todas se puntuarán, según edades y tiempos empleados, de 1 a 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen la puntuación mínima de 1.

La nota final será el resultado de la suma de las puntuaciones de las cinco pruebas dividido por diez, puntuando de esta forma de 1 a 10 puntos a todos los participantes.

1. Natación. Nadar, estilo libre, una distancia de 50 metros, con las puntuaciones y los tiempos que figuran en la tabla 1 del anexo A. Para los aspirantes de 52 ó más años la distancia será de 25 metros.

2. Potencia del tren superior. Los aspirantes de menos de 40 años realizarán la flexión de brazos en suspensión pura en barra y el resto en suspensión inclinada adelante.

2.1. Flexión de brazos en suspensión pura en barra:

a) Posición de partida: Suspensión pura con palmas atrás o al frente y total extensión de los brazos.

b) Ejercicio: Flexión de brazos, considerándose realizada cuando la barbilla asome por encima de la barra, partiendo siempre de la posición de suspensión pura.

2.2. Flexión de brazos en suspensión inclinada adelante:

a) Material: barra graduable a diferentes alturas. Dos escalas marcadas en el suelo graduadas en centímetros, situadas a ambos lados y perpendicularmente a la proyección octagonal de la barra sobre el suelo, coincidiendo en esta proyección el centro de las escalas.

b) Ejercicio:

Posición de partida: Colocada la barra sensiblemente a la altura de los hombros del ejecutante, éste se asirá con ambas manos (palmas hacia abajo) y una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros

con los brazos totalmente extendidos y cuerpo vertical; desde esta posición se pasará a la suspensión inclinada adelante y manteniendo las piernas y tronco en prolongación y apoyando los talones a una distancia mínima de la vertical de la barra igual a la que tenía en la posición anterior.

Ejecución: A partir de la posición anterior, hará todas las flexiones posibles durante un minuto, considerándose realizada una flexión cuando, partiendo siempre de brazos extendidos, se llega a tocar con la barbilla manteniendo la posición de piernas y tronco en prolongación.

Se contará el número de flexiones completas realizadas en un minuto.

Puntuación, según tabla 2 del Anexo A.

3. Potencia del tren inferior: Salto de longitud sin carrera:

a) Posición de partida: En pie con los pies inmediatamente detrás de la línea blanca.

b) Ejercicio:

Saltar hacia delante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo.

Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso.

No se permite perder contacto con el suelo con un pie o con los dos antes del salto (botar).

Se realizará tres veces, si se desea, y se toma la mayor distancia de los tres intentos, medida en centímetros, entre la parte posterior de la línea blanca y la señal más retrasada que deje el ejecutante. Puntuación, según la tabla 3 del Anexo A.

4. Velocidad: Carrera de 50 metros lisos:

a) Posición de salida: En pie.

b) Ejercicio: Correr, en el menor tiempo posible, 50 metros lisos.

Puntuación, según tabla 4 del Anexo A.

5. Resistencia: Carrera de 1.000 metros lisos:

a) Posición de salida: En pie.

b) Ejercicio: Correr, en el menor tiempo posible, 1.000 metros lisos.

Puntuación, según tabla 5 del Anexo A.

Segundo ejercicio. Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de una hora y media, a un cuestionario tipo test que versará sobre el contenido del Grupo II de las Materias Específicas del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 80 preguntas, cada una con tres opciones de respuesta. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25% del valor de una correcta.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un caso práctico relacionado con el Grupo I de las Materias Específicas del programa de la convocatoria, de las que se extraerán por sorteo.

Cuarto ejercicio. Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario tipo test que versará sobre el contenido de las Materias Comunes del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 50 preguntas, cada una con tres opciones de respuesta. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25% del valor de una correcta.

Quinto ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico elegido por sorteo de entre varios que proponga el Tribunal Calificador elaborados inmediata-

mente antes de la realización del mismo y relacionado con el manejo y utilización de cualquier tipo de vehículos y maquinaria del Servicio de Extinción de Incendios.

El opositor deberá efectuar las siguientes fases:

1. Exposición de: Tipos existentes en Bomberos Sevilla. Características. Funcionamiento. Uso y trabajos en los que se utiliza. Dispondrá de un mínimo de 5 minutos.

2. Práctica con el equipo correspondiente. Dispondrá de un mínimo de 10 minutos.

EJERCICIOS

1. Motobombas de achique.

2. Vehículo ABE. Maniobras de acercamiento a edificio. Posicionar y situar la canasta en la planta que se indique.

3. Vehículo ABE: Monitor de la canasta. Portacamillas. Tractel eléctrico. Iluminación y dar corriente a la canasta.

4. Grúa y cabestrante del FSV-6.

5. Grúa AGP. Izado de cargas.

6. Grúa AGP: Eslinado de vehículo turismo con cables de nylon y elevación.

7. Grúa AGP: Arrastre con cabestrante eléctrico y polea.

8. Equipo de espuma CAFS de vehículo BUL.

9. Bomba de vehículo BUP: Funcionamiento y manejo. Aspiración e impulsión.

10. Bomba de vehículo BNP: Funcionamiento y manejo. Aspiración e impulsión.

11. Vehículo APC. Carga y descarga contenedor.

12. Vehículo A.E.A. 2. Maniobras de acercamiento a edificio. Posicionar y situar la canasta en la planta que se indique.

13. Ducha de descontaminación química.

14. Colchón de salvamento.

15. Práctica de habilidad con vehículo BUP.

16. Grupo electrógeno de emergencias del Parque.

17. Vehículo CEA.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto se calificarán conforme se establece en las Bases Generales que rigen la convocatoria y el quinto con la concepción de Apto o No Apto.

Curso de formación.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, se incorporarán al Curso de Formación, de una duración de un mes, que se impartirá en la Sección de Formación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Sevilla, debiendo superar el temario y las prácticas correspondientes que se relacionan a continuación:

1. Habilidades directivas del sargento conductor.

2. Mando y control en las intervenciones del sargento conductor.

3. Planificación, organización, dirección, control y coordinación en las intervenciones del sargento conductor.

4. Contenedor Químico. Dotación. Manejo y utilización. Intervención en Mercancías Peligrosas.

5. Contenedor de desescombro y salvamento. Dotación. Manejo y utilización. Intervención en hundimientos de edificios.

6. Técnicas de ventilación. Teoría y práctica, en incendios de viviendas.

7. Intervención en crisis. Medidas a adoptar.

8. Dirección de mando. Factores para la generación de autoridad y motivación.

9. Planificación de las actividades de la guardia por el sargento conductor.

10. Teóricas: Preparación y exposición de una clase.
11. Prácticas: Preparación, exposición y dirección de un ejercicio práctico.
12. Mercancías peligrosas. Supuestos prácticos en accidentes de MM.PP. Fichas de intervención. Plan de actuación del sargento conductor.

Este curso de formación se calificará con la concepción de Apto o No Apto.

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978.
2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. El Municipio y la Provincia.
4. Régimen de organización de los municipios de gran población.
5. La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
7. La Función Pública Local. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
8. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
9. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía y Reglamento de 2.ª Actividad para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Materias Específicas

Grupo I

1. Red Ferroviaria de Mercancías Peligrosas de Sevilla. Accesos.
2. Red de Metro de Sevilla. Accesos.
3. Organización de las prácticas con los vehículos del Servicio en un periodo de ciclo de turno en todos los Parques.
4. Actuación en Incendio en tren de mercancías con productos clase A.
5. Actuación en incendio de camión cisterna con productos inflamables.
6. Actuación en rescates de personas atrapadas en hundimientos de edificios.
7. Actuación en incendio de hotel.
8. Actuación en Incendio de centro de distribución y llenado de GLP.
9. Actuación en rescates de personas atrapadas en accidente de tráfico de autocares.
10. Actuación en incendio de tren de cercanías en apeadero de San Bernardo.
11. Actuación en incendio de barco de pasajeros.
12. Actuación en incendio de edificio de gran altura.
13. Actuación en incendio de Hospital.
14. Actuación en rescates de personas en accidentes de ferrocarril.

Grupo II

1. Alteraciones del estado de conciencia. Primeros auxilios.
2. Hemorragias. Concepto. Clasificación. Primeros auxilios.

3. Técnicas de recogida y transporte de heridos.
4. Bomba urbana pesada. BUP. Características. Descripción. Mantenimiento.
5. Bomba urbana ligera. BUL. Características. Descripción. Mantenimiento.
6. Bomba nodriza pesada. BNP. Características. Descripción. Mantenimiento.
7. Furgón Salvamentos Varios. FSV. Características. Descripción. Mantenimiento.
8. Vehículo Portacontenedor APC y Contenedores del SEIS. Características. Descripción. Mantenimiento.
9. Furgón Apeos y Apuntalamientos. FAA. Características. Descripción. Mantenimiento.
10. Furgón Reserva de Aire. FRA. Características. Descripción. Mantenimiento.
11. Auto grúa pesada. AGP. Características. Descripción. Mantenimiento.
12. Auto escalera AEA. Características. Descripción. Mantenimiento.
13. Auto-brazo articulado. ABA. Características. Descripción. Mantenimiento.
14. Trabajos con grúa. Izado. Código de señales de maniobras. Enganches y eslingados.
15. Plan territorial de Emergencias de Sevilla: Estructura provincial. Funciones. Comité asesor. Centro de coordinación Operativa. Puesto de Mando Avanzado. Niveles de Emergencias. Fases. Grupos de Acción. Comunicaciones y transmisiones. Implantación y mantenimiento. Glosario de términos.

ANEXO A

Tabla 1

Natación 50 mts. (minutos, segundos)

Puntos	EDAD													
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	de 49 a 51	de 52 a 54	desde 55		
1	56"	58"	1'00"	1'01"	1'02"	1'03"	1'05"	1'07"	1'10"	1'14"	30"	32"		
2	54"	56"	58"	59"	1'00"	1'01"	1'03"	1'05"	1'07"	1'10"	29"	31"		
3	52"	54"	56"	57"	58"	59"	1'01"	1'03"	1'05"	1'07"	28"	30"		
4	50"	52"	54"	55"	56"	57"	59"	1'01"	1'03"	1'05"	27"	29"		
5	48"	50"	52"	53"	54"	55"	57"	59"	1'01"	1'03"	26"	28"		
6	46"	48"	50"	51"	52"	53"	55"	57"	59"	1'01"	25"	27"		
7	44"	46"	48"	49"	50"	51"	53"	55"	57"	59"	24"	26"		
8	42"	44"	46"	47"	48"	49"	51"	53"	55"	57"	23"	25"		
9	40"	42"	44"	45"	46"	47"	49"	51"	53"	55"	22"	24"		
10	38"	40"	42"	43"	44"	45"	47"	49"	51"	53"	21"	23"		
11	37"	38"	40"	41"	42"	43"	45"	47"	49"	51"	20"5	22"		
12	36"	37"	38"	39"	40"	41"	43"	45"	47"	49"	20"	21"		
13	35"	36"	37"	38"	39"	40"	42"	43"	45"	47"	19"5	20"		
14	34"	35"	36"	37"	38"	39"	41"	42"	43"	45"	19"	19"5		
15	33"	34"	35"	36"	37"	38"	40"	41"	42"	43"	18"5	19"		
16	32"	33"	34"	35"	36"	37"	39"	40"	41"	42"	18"	18"5		
17	31"	32"	33"	34"	35"	36"	38"	39"	40"	41"	17"5	18"		
18	30"	31"	32"	33"	34"	35"	37"	38"	39"	40"	17"	17"5		
19	29"	30"	31"	32"	33"	34"	36"	37"	38"	39"	16"5	17"		
20	28"	29"	30"	31"	32"	33"	35"	36"	37"	38"	16"	16"5		

ANEXO A

Tabla 2

Potencia tren superior (núm. flexiones)

Puntos	EDAD													
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	de 49 a 51	de 52 a 54	desde 55		
1	7	6		5		4	24	23	22	20	18	16		
2			6		5		26	25	24	22	20	18		

1. Natación. Nadar, estilo libre, una distancia de 50 metros, con las puntuaciones y los tiempos que figuran en la tabla 1 del anexo A. Para los aspirantes de 52 ó más años la distancia será de 25 metros.

2. Potencia del tren superior. Los aspirantes de menos de 40 años realizarán la flexión de brazos en suspensión pura en barra y el resto en suspensión inclinada adelante.

2.1. Flexión de brazos en suspensión pura en barra:

a) Posición de partida: Suspensión pura con palmas atrás o al frente y total extensión de los brazos.

b) Ejercicio: Flexión de brazos, considerándose realizada cuando la barbilla asome por encima de la barra, partiendo siempre de la posición de suspensión pura.

2.2. Flexión de brazos en suspensión inclinada adelante:

a) Material: Barra graduable a diferentes alturas. Dos escalas marcadas en el suelo graduadas en centímetros, situadas a ambos lados y perpendicularmente a la proyección octagonal de la barra sobre el suelo, coincidiendo en esta proyección el centro de las escalas.

b) Ejercicio:

Posición de partida: Colocada la barra sensiblemente a la altura de los hombros del ejecutante, éste se asirá con ambas manos (palmas hacia abajo) y una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros con los brazos totalmente extendidos y cuerpo vertical; desde esta posición se pasará a la suspensión inclinada adelante y manteniendo las piernas y tronco en prolongación y apoyando los talones a una distancia mínima de la vertical de la barra igual a la que tenía en la posición anterior.

Ejecución: A partir de la posición anterior, hará todas las flexiones posibles durante un minuto, considerándose realizada una flexión cuando, partiendo siempre de brazos extendidos, se llega a tocar con la barbilla manteniendo la posición de piernas y tronco en prolongación.

Se contará el número de flexiones completas realizadas en un minuto.

Puntuación, según tabla 2 del Anexo A.

3. Potencia del tren inferior: Salto de longitud sin carrera.

a) Posición de partida: En pie con los pies inmediatamente detrás de la línea blanca.

b) Ejercicio:

Saltar hacia delante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo.

Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso.

No se permite perder contacto con el suelo con un pie o con los dos antes del salto (botar).

Se realizará tres veces, si se desea, y se toma la mayor distancia de los tres intentos, medida en centímetros, entre la parte posterior de la línea blanca y la señal más retrasada que deje el ejecutante.

Puntuación, según la tabla 3 del Anexo A.

4. Velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

a) Posición de salida: En pie.

b) Ejercicio: Correr, en el menor tiempo posible, 50 metros lisos.

Puntuación, según tabla 4 del Anexo A.

5. Resistencia: Carrera de 1.000 metros lisos.

a) Posición de salida: En pie.

b) Ejercicio: Correr, en el menor tiempo posible, 1.000 metros lisos.

Puntuación, según tabla 5 del Anexo A.

Segundo ejercicio. Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de una hora y media, a un cuestionario tipo test que versará sobre el contenido del Grupo II de las Materias Específicas del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 80 preguntas, cada una con tres opciones de respuesta. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25% del valor de una correcta.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un caso práctico relacionado con el Grupo I de las Materias Específicas del programa de la convocatoria, de las que se extraerán por sorteo.

Cuarto ejercicio. Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario tipo test que versará sobre el contenido de las Materias Comunes del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 50 preguntas, cada una con tres opciones de respuesta. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25% del valor de una correcta.

Quinto ejercicio. Consistirá en la realización de un ejercicio teórico-práctico elegido por sorteo de entre los que a continuación se especifican.

El opositor deberá efectuar las siguientes fases:

1. Exposición de: Tipos existentes en Bomberos Sevilla. Características. Funcionamiento. Uso y trabajos en los que se utiliza. Dispondrá de un mínimo de 5 minutos.

2. Práctica con el equipo correspondiente. Dispondrá de un mínimo de 7 minutos.

EJERCICIOS

1. Grupo de desencarcelación: Cizalla con bomba de gasolina.

2. Grupo de desencarcelación: Separador hidráulico con bomba de gasolina.

3. Grupo de desencarcelación: Cilindros, piezas especiales y prolongadores.

4. Estabilizar vehículo turismo: Por puntales y piezas especiales.

5. Grupo apertura de puertas y cortapedales.

6. Martillo percutor taladrador: Brocas, palín y escoplo.

7. Sierra de sable y tipos de hojas de corte.

8. Ventiladores de humos.

9. Motosierra para vidrios de seguridad y para madera.

10. Cuerda guía.

11. Amoladora o rotafleck y tipos de discos.

12. Motosierra para madera.

13. Rescate persona electrocutada.

14. Turbobomba.

15. Oxicorte.

16. Equipos respiratorios de circuito abierto presión positiva y Bodyguard.

17. Equipos respiratorios bibotellas de circuito abierto presión positiva y Bodyguard.

18. Cojines elevadores de baja.

19. Cojines elevadores de alta.

20. Rescate con tripode Roll Gliss y accesorios.

21. Elevación de un peso con tractel manual y poleas.

22. Cojines hermetizadores.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto se calificarán conforme se establece en las Bases Generales que rigen la convocatoria y el quinto con la conceptualización de Apto o No Apto.

Curso de formación.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, se incorporarán al Curso de Formación, de una duración de un mes, que se impartirá en la Sección de Formación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Sevilla, debiendo superar el temario y las prácticas correspondientes que se relacionan a continuación:

1. Habilidades directivas del cabo.
2. Mando y control en las intervenciones del cabo.
3. Planificación, organización, dirección, control y coordinación en las intervenciones del cabo.
4. Contenedor Químico. Dotación. Manejo y utilización.
5. Contenedor de desescombros y salvamento. Dotación. Manejo y utilización.
6. Técnicas de ventilación. Teoría y práctica.
7. Intervención en crisis.
8. Planificación de las actividades de la guardia.
9. Teóricas: Preparación y exposición de una clase.
10. Prácticas: Preparación, exposición y dirección de un ejercicio práctico.
11. Mercancías Peligrosas. Supuestos prácticos en accidentes de MM.PP. Fichas de intervención. Plan de actuación.

Este curso de formación se calificará con la conceptualización de Apto o No Apto.

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978.
2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. El Municipio y la Provincia.
4. Régimen de organización de los municipios de gran población.
5. La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
7. La Función Pública Local. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
8. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
9. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía y Reglamento de 2.ª Actividad para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Materias Específicas

Grupo I

1. Actuación en incendio de vehículo automóvil.
2. Actuación en incendio en una vivienda.
3. Actuación en incendio en casa ruinosa.
4. Actuación en incendio en nave industrial con productos almacenados de clase A.

5. Actuación en incendio en solar con vegetación.
6. Actuación en incendio en vehículo turismo.
7. Actuación en incendio de bar o cafetería.
8. Actuación en rescate de personas atrapadas en accidentes de tráfico.
9. Actuación en rescate de personas atrapadas en zanjas.
10. Actuación en rescate de personas atrapadas en ascensor.
11. Actuación en rescate de persona atrapada en un pozo.
12. Actuación en rescate de persona electrocutada.
13. Actuación en rescate de persona ahogada en río o lago.
14. Actuación en incendio en tren de mercancías con productos clase A.
15. Actuación en incendio de autobús.

Grupo II

1. Terrenos. Tipos. Cimentaciones. Tipos. Materiales que se emplean.
2. Muros o paredes. Elementos que componen los muros.
3. Techos o pisos. Tipos. Materiales que se emplean.
4. Cubiertas. Tipos. Materiales que se emplean.
5. Entramados. Tipos. Materiales que se emplean.
6. Señalización de seguridad.
7. Mercancías peligrosas carretera y ferrocarril: Clasificación MM.PP. Panel naranja. Número de identificación de peligro. Etiquetas de peligro. Clasificación y tipos de cisternas por carretera.
8. Instalaciones de gas natural: Características. Unidades de medida. Terminología. Prescripciones de trazado de tuberías. Criterios de situación de elementos y accesorios. Tipos de aparatos de gas. Evacuación de los productos de la combustión de aparatos a gas de circuito abierto. Entrada de aire directa. Entrada de aire indirecta.
9. Instalaciones eléctricas en viviendas: Cuarto de contadores y distribución general.
10. FSV 6, Furgón Salvamentos Varios. Características. Descripción. Mantenimiento de Herramientas y equipos.
11. Furgón Reserva de Aire. FRA. Características. Descripción. Mantenimiento.
12. Concepto y principios generales de los primeros auxilios.
13. Asfixia. Concepto. Principales formas de asfixia. Primeros auxilios.
14. Parada cardiorrespiratoria. Concepto. Método de reanimación. Accidentes producidos por la electricidad. Primeros auxilios.

ANEXO A

Tabla 1

Natación 50 mts. (minutos, segundos)

Puntos	EDAD													
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	de 49 a 51	de 52 a 54	desde 55		
1	56"	58"	1'00"	1'01"	1'02"	1'03"	1'05"	1'07"	1'10"	1'14"	30"	32"		
2	54"	56"	58"	59"	1'00"	1'01"	1'03"	1'05"	1'07"	1'10"	29"	31"		
3	52"	54"	56"	57"	58"	59"	1'01"	1'03"	1'05"	1'07"	28"	30"		
4	50"	52"	54"	55"	56"	57"	59"	1'01"	1'03"	1'05"	27"	29"		
5	48"	50"	52"	53"	54"	55"	57"	59"	1'01"	1'03"	26"	28"		

Categoría: Cabo Conductor.
 Sistema Selectivo: Concurso-oposición.
 Derechos examen: 19,53 euros.
 Número de plazas reservadas a promoción interna: Una.

REQUISITOS DE LOS OPOSITORES

Para ser admitido al concurso-oposición será necesario:

a) Ser bombero o bombero-conductor en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con un antigüedad mínima de dos años de servicios efectivos.

b) Poseer los permisos de conducir de las clases B, C, C + E y D.

Fase de concurso.

Será previa a la Fase de Oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio. Pruebas de aptitud física.

El ejercicio consistirá en la realización de cinco pruebas, todas ellas eliminatorias, caso de no alcanzar la puntuación mínima que figura en las tablas del Anexo A.

Todas se puntuarán, según edades y tiempos empleados, de 1 a 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen la puntuación mínima de 1.

La nota final será el resultado de la suma de las puntuaciones de las cinco pruebas dividido por diez, puntuando de esta forma de 1 a 10 puntos a todos los participantes.

1. Natación. Nadar, estilo libre, una distancia de 50 metros, con las puntuaciones y los tiempos que figuran en la tabla 1 del anexo A. Para los aspirantes de 52 ó más años la distancia será de 25 metros.

2. Potencia del tren superior. Los aspirantes de menos de 40 años realizarán la flexión de brazos en suspensión pura en barra y el resto en suspensión inclinada adelante.

2.1. Flexión de brazos en suspensión pura en barra.

a) Posición de partida: Suspensión pura con palmas atrás o al frente y total extensión de los brazos.

b) Ejercicio: Flexión de brazos, considerándose realizada cuando la barbilla asome por encima de la barra, partiendo siempre de la posición de suspensión pura.

2.2. Flexión de brazos en suspensión inclinada adelante:

a) Material: Barra graduable a diferentes alturas. Dos escalas marcadas en el suelo graduadas en centímetros, situadas a ambos lados y perpendicularmente a la proyección octagonal de la barra sobre el suelo, coincidiendo en esta proyección el centro de las escalas.

b) Ejercicio:

Posición de partida: Colocada la barra sensiblemente a la altura de los hombros del ejecutante, éste se asirá con ambas manos (palmas hacia abajo) y una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros con los brazos totalmente extendidos y cuerpo vertical; desde esta posición se pasará a la suspensión inclinada adelante y manteniendo las piernas y tronco en prolongación y apoyando los talones a una distancia mínima de la vertical de la barra igual a la que tenía en la posición anterior.

Ejecución: A partir de la posición anterior, hará todas las flexiones posibles durante un minuto, considerándose

se realizada una flexión cuando, partiendo siempre de brazos extendidos, se llega a tocar con la barbilla manteniendo la posición de piernas y tronco en prolongación.

Se contará el número de flexiones completas realizadas en un minuto.

Puntuación, según tabla 2 del Anexo A.

3. Potencia del tren inferior: Salto de longitud sin carrera:

a) Posición de partida: En pie con los pies inmediatamente detrás de la línea blanca.

b) Ejercicio:

Saltar hacia delante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo.

Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso.

No se permite perder contacto con el suelo con un pie o con los dos antes del salto (botar).

Se realizará tres veces, si se desea, y se toma la mayor distancia de los tres intentos, medida en centímetros, entre la parte posterior de la línea blanca y la señal más retrasada que deje el ejecutante.

Puntuación, según la tabla 3 del Anexo A.

4. Velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

a) Posición de salida: En pie.

b) Ejercicio: Correr, en el menor tiempo posible, 50 metros lisos.

Puntuación, según tabla 4 del Anexo A.

5. Resistencia: carrera de 1.000 metros lisos.

a) Posición de salida: En pie.

b) Ejercicio: Correr, en el menor tiempo posible, 1.000 metros lisos.

Puntuación, según tabla 5 del Anexo A.

Segundo ejercicio. Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de una hora y media, a un cuestionario tipo test que versará sobre el contenido del Grupo II de las Materias Específicas del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 80 preguntas, cada una con tres opciones de respuesta. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25% del valor de una correcta.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un caso práctico relacionado con el Grupo I de las Materias Específicas del programa de la convocatoria, de las que se extraerán por sorteo.

Cuarto ejercicio. Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario tipo test que versará sobre el contenido de las Materias Comunes del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 50 preguntas, cada una con tres opciones de respuesta. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25% del valor de una correcta.

Quinto ejercicio. Consistirá en la realización de un ejercicio teórico-práctico elegido por sorteo de entre los que a continuación se especifican.

El opositor deberá efectuar las siguientes fases:

1. Exposición de: Tipos existentes en Bomberos Sevilla. Características. Funcionamiento. Uso y trabajos en los que se utiliza. Dispondrá de un mínimo de 5 minutos.

2. Práctica con el equipo correspondiente. Dispondrá de un mínimo de 10 minutos.

EJERCICIOS

1. Motobombas de achique.
2. Vehículo ABE. Maniobras de acercamiento a edificio. Posicionar y situar la canasta en la planta que se indique.
3. Grúa AGP. Izado de cargas.
4. Grúa AGP: Eslingado de vehículo turismo con cables de aceros y elevación.
5. Grúa AGP: Arrastre con cabestrante eléctrico y polea.
6. Equipo de espuma CAFS de vehículo BUP.
7. Bomba de vehículo BUL: Funcionamiento y manejo. Aspiración e impulsión.
8. Vehículo AEA 1. Maniobras de acercamiento a edificio. Posicionar y situar la canasta en la planta que se indique.
9. Vehículo APC. Carga y descarga contenedor.
10. Equipos respiratorios de circuito abierto, presión positiva y Bodyguard.
11. Compresor de llenado de botellas en Parque.
12. Vehículo BUP. Montaje del cargador de batería. Búsqueda y sustitución de fusible.
13. Ducha de descontaminación química.
14. Montaje de una instalación con grupo electrógeno, dos focos y toma de corriente.
15. Colchón de salvamento.
16. Práctica de habilidad con vehículo BUP.
17. Grupo electrógeno de emergencias del Parque.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto se calificarán conforme se establece en las Bases Generales que rigen la convocatoria y el quinto con la conceptualización de Apto o No Apto.

Curso de formación.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, se incorporarán al Curso de Formación, de una duración de un mes, que se impartirá en la Sección de Formación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Sevilla, debiendo superar el temario y las prácticas correspondientes que se relacionan a continuación:

1. Habilidades directivas del cabo conductor.
2. Mando y control en las intervenciones del cabo conductor.
3. Planificación, organización, dirección, control y coordinación en las intervenciones del cabo conductor.
4. Contenedor Químico. Dotación. Manejo y utilización.
5. Contenedor de desescombros y salvamento. Dotación. Manejo y utilización.
6. Técnicas de ventilación. Teoría y práctica.
7. Intervención en crisis.
8. Planificación de las actividades de la guardia del cabo conductor.
9. Teóricas: Preparación y exposición de una clase.
10. Prácticas: Preparación, exposición y dirección de un ejercicio práctico.
11. Mercancías peligrosas. Supuestos prácticos en accidentes de MM.PP. Fichas de intervención. Plan de actuación del cabo conductor.

Este curso de formación se calificará con la conceptualización de Apto o No Apto.

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978.
2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. El Municipio y la Provincia.
4. Régimen de organización de los municipios de gran población.
5. La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
7. La Función Pública Local. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
8. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
9. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía y Reglamento de 2.ª Actividad para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Materias Específicas

Grupo I

1. Vehículos contra incendios y salvamentos. Clasificación. Descripción.
2. La circunvalación en Sevilla. Rondas. Puentes. Accesos y cruces más importantes.
3. Red Ferroviaria de Sevilla. Accesos.
4. Circulación en emergencia por el casco antiguo y vías peatonales de Sevilla. Accesos. Red de hidrantes. Red bocas de riego.
5. Organización de las prácticas con los vehículos del Servicio en un período de ciclo de turno en todos los Parques.
6. Actuación en incendio en una vivienda.
7. Actuación en incendio en casa ruinosa.
8. Actuación en incendio en nave industrial.
9. Actuación en rescate de personas atrapadas en accidentes de tráfico.
10. Actuación en incendio de camión cisterna con productos inflamables.
11. Actuación en incendio de bar o cafetería.
12. Actuación en rescate de persona ahogada en río o lago.
13. Actuación en rescate de personas atrapadas en zanjias.

Grupo II

1. Código de la circulación. Conducción de emergencias.
2. Concepto y principios generales de los primeros auxilios.
3. Asfixia. Concepto. Principales formas de asfixia. Primeros auxilios.
4. Parada cardiorrespiratoria. Concepto. Método de reanimación.
5. Accidentes producidos por la electricidad. Primeros auxilios.
6. Bomba urbana pesada (BUP). Características. Descripción. Mantenimiento.
7. Bomba urbana ligera (BUL). Características. Descripción. Mantenimiento.

Puntos	EDAD									
	Hasta 24	de 25 a 27	de 28 a 30	de 31 a 33	de 34 a 36	de 37 a 39	de 40 a 42	de 43 a 45	de 46 a 48	desde 49
10	3'08"	3'10"	3'12"	3'15"	3'20"	3'25"	3'31"	3'40"	3'50"	4'00"
11	3'06"	3'08"	3'10"	3'12"	3'16"	3'20"	3'26"	3'35"	3'45"	3'55"
12	3'04"	3'06"	3'08"	3'10"	3'14"	3'18"	3'22"	3'30"	3'40"	3'50"
13	3'02"	3'04"	3'06"	3'08"	3'12"	3'16"	3'20"	3'25"	3'35"	3'45"
14	3'00"	3'02"	3'04"	3'06"	3'10"	3'14"	3'18"	3'22"	3'30"	3'40"
15	2'58"	3'00"	3'02"	3'04"	3'08"	3'12"	3'16"	3'20"	3'26"	3'35"
16	2'56"	2'58"	3'00"	3'02"	3'06"	3'10"	3'14"	3'18"	3'24"	3'30"
17	2'54"	2'56"	2'58"	3'00"	3'04"	3'08"	3'12"	3'16"	3'22"	3'26"
18	2'52"	2'54"	2'56"	2'58"	3'02"	3'06"	3'10"	3'14"	3'20"	3'24"
19	2'51"	2'53"	2'55"	2'57"	3'01"	3'05"	3'09"	3'13"	3'18"	3'22"
20	2'50"	2'52"	2'54"	2'56"	3'00"	3'04"	3'08"	3'12"	3'16"	3'20"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de enero de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Utrera, de corrección de errores de las bases que se citan (BOJA núm. 31, de 13.2.2008).

Apreciado error en la Resolución de 25.10.2007, referente a las Bases por las que habrán de regirse las convocatorias de las plazas que figuran en los diferentes anexos, y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31 de fecha 13 de febrero de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación, por Resolución de 7.3.2008, en el Anexo X:

Donde dice:

Denominación de la plaza Oficial 1.^a Cementerio.
Escala Administración Especial.
Grupo Clasificación: C.
Número de plazas: 1.
Sistema de selección: Concurso-Oposición (Promoción interna).
Requisito de los aspirantes:

- Pertenecer a la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Utrera, con la categoría de Oficial 1.^a.
- Tener una antigüedad de al menos, 2 años de servicios en la citada categoría.

Debe decir:

Denominación de la plaza Oficial 1.^a Cementerio.
Escala Administración Especial.
Grupo Clasificación: C.
Número de plazas: 1.
Sistema de selección: Concurso-Oposición (Promoción interna).
Requisito de los aspirantes:

- Pertenecer al Grupo D de la plantilla de personal laboral fijo del Cementerio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.
- Tener una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio en el citado grupo de clasificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utrera, 7 de marzo de 2008.- El Secretario General, Juan Borrego López.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se publica el convenio de encomienda de gestión a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., para la gestión de programas de incentivos al despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones.

Con fecha 22 de enero de 2008 se ha suscrito, en los términos que obran en el Anexo, el Convenio de encomienda de gestión de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., para la gestión de programas de incentivos al despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones en Andalucía de la Orden de 14 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras, el régimen de ayudas y la gestión del programa de incentivos para el desarrollo de las infraestructuras soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas en Andalucía, y se efectúa su primera convocatoria para el año 2007 (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre de 2007).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de marzo de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

A N E X O

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A., PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE INCENTIVOS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES

En Sevilla, 22 de enero de 2008.

Reunidos.

De una parte, don Miguel Ángel Serrano Aguilar, Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en adelante Agencia.

Y de otra parte, don Benigno Lacort Peña, Consejero Delegado de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en adelante SANDETEL.

Intervienen.

El primero, don Miguel Ángel Serrano Aguilar, Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en nombre y representación de este organismo, en ejercicio de las facultades que le confieren los Estatutos del Ente Público, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero.

Y de otra, don Benigno Lacort Peña, en nombre y representación de la sociedad mercantil SANDETEL, en virtud del nombramiento ante el Notario de San Juan de Aznalfarache, el 12 de enero de 2007 y bajo el núm. 20 de su protocolo.

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio de encomienda de gestión, a cuyo efecto,

Manifiestan.

Que el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su apartado I establece que: «La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño».

Que el párrafo l) del apartado I del artículo 3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, excluye del ámbito de dicha Ley «Las encomiendas de gestión que se confieran a entidades y sociedades cuyo capital sea en su totalidad de titularidad pública y sobre las que la Administración que efectúa la encomienda ostente un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, siempre que estas sociedades y entidades realicen la parte esencial de su actividad con la entidad o entidades que las controlan», sin perjuicio de que, de conformidad con el artículo 3.2 del propio TRLCAP, se apliquen los principios de la norma para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse en este tipo de convenios.

Que SANDETEL es una empresa instrumental de la Junta de Andalucía, autorizada su constitución por Decreto 99/1997, de 19 de marzo, y participada actualmente en su accionariado de forma mayoritaria por la Agencia.

Que SANDETEL tiene entre sus objetivos el desarrollar y fomentar el uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones por las empresas y ciudadanos andaluces, ejecutando las políticas que a este respecto dicte la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y específicamente la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de dicha Consejería.

Que los artículos 5.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, y 4.5 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, disponen que, para el ejercicio de las funciones que le son propias, la Agencia podrá actuar directamente o a través de cualquiera de sus sociedades participadas.

Que la encomienda de gestión no supone la cesión de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la Agencia dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Por cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente Convenio de encomienda de gestión, que se regirá por las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. Ámbito de aplicación subjetivo.

Tienen la consideración de partes, quedando por tanto vinculadas al mismo, de una parte, la Agencia y de otra parte, SANDETEL.

Segunda. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto tareas de asistencia para la gestión del programa de incentivos para el desarrollo de las infraestructuras soporte a los servicios de telecomunicaciones en Andalucía (Orden de 14 de noviembre de 2007), en concreto las tareas de tramitación, análisis, seguimiento y control de los expedientes de incentivación.

Asimismo, también es objeto del presente Convenio tareas de asistencia para la gestión de otros programas de incentivos para el desarrollo de las infraestructuras soporte a los servicios de telecomunicaciones en Andalucía y que no queden dentro del ámbito de la Orden anteriormente mencionada.

La presente encomienda de gestión no conllevará en ningún caso, el ejercicio de potestades administrativas por SANDETEL, incluida la potestad subvencionadora.

Tercera. Actuaciones a desarrollar por SANDETEL.

Para el desarrollo de esta encomienda, la SANDETEL deberá realizar las siguientes actividades:

1. Asistencia a la gestión de la Orden de incentivos de 14 de noviembre de 2007.

Estas tareas incluirán, sin ánimo de exhaustividad, las siguientes:

a) Asistencia en la tramitación, análisis y control de justificaciones de los expedientes de incentivación.

b) Asistencia técnica en la valoración de solicitudes y participación en la evaluación y selección de las mismas.

c) Elaboración de documentos de trabajo para el seguimiento de la ejecución de los diferentes proyectos incentivados.

d) Asesoramiento técnico, información y apoyo general asociados a la gestión y ejecución de la Orden.

2. Asistencia a la gestión de otros programas de incentivos. Estas tareas incluirán, sin ánimo de exhaustividad, las siguientes:

a) Asistencia en la elaboración, tramitación y seguimiento de la ejecución de otros programas de incentivos.

Cuarta. Vigencia.

El presente Convenio desplegará su eficacia desde el día siguiente al de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo de 2008, sin perjuicio de que con carácter previo a su finalización pueda acordarse la prórroga del mismo con las modificaciones que en su caso se decidan.

Quinta. Gastos de gestión.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía reembolsará a SANDETEL la totalidad de los gastos en que ésta incurra como consecuencia de los encargos objeto del presente Convenio, incluyendo, entre otros, los gastos de gestión derivados de la realización de las actividades previstas en la presente encomienda de gestión que se estiman en un 6% del presupuesto total de las actuaciones, sin que los importes totales considerando todos los conceptos incluyendo el IVA, puedan superar en ningún caso los recogidos en la Cláusula Sexta.

Sexta. Precio y forma de pago.

El precio a pagar por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a SANDETEL es de 20.000 euros, que se financiarán con cargo a las dotaciones presupuestarias del programa 54B.

El pago de los importes se hará efectivo mediante facturación que recoja el coste total de las prestaciones realizadas. El abono correspondiente se efectuará en un plazo no superior a 60 días hábiles contados desde la recepción de las facturas correspondientes, una vez conformadas por la Agencia.

Séptima. Garantía de seguridad y confidencialidad.

SANDETEL, en el marco del presente Convenio, se compromete a adoptar cuantas medidas sean necesarias en orden a asegurar:

1. La confidencialidad en cuanto a los datos e información que le sean proporcionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Agencia.

2. La devolución de los datos de carácter personal a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y a la Agencia, una vez cumplida la prestación contractual objeto de este Convenio.

Octava. Comité de coordinación y seguimiento.

Con el objetivo de asegurar la mejor colaboración entre las partes y controlar los programas presupuestados, se constituirá un Comité de coordinación y seguimiento del presente Convenio, formado por la persona que ostente la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información -que hará las veces de Presidente-, así como por tres representantes de la Agencia y tres de SANDETEL más un secretario, que podrán delegar en representantes de ambas entidades. Estas personas tendrán como funciones, además de las que las partes acuerden, las de convocar las reuniones de dicho Comité y realizar el seguimiento y la coordinación de las actividades objeto de la encomienda. A las reuniones de dicho Comité podrán asistir, además, cuantas personas se considere necesario, cuando los asuntos a tratar así lo requieran.

La Comisión se reunirá con una periodicidad mensual y siempre que se estime conveniente en función de las exigencias que el desarrollo de las actuaciones demande.

En general, corresponde al Comité, la óptima coordinación entre las partes y en particular:

- Velar por la ejecución de los objetivos propuestos en el presente Convenio.
- Establecer sus propias normas de funcionamiento.
- La aprobación de las actuaciones y proyectos concretos, así como su calendario de ejecución, presupuestos y financiación externa en su caso.
- La aprobación de los pagos y desembolsos originados por los proyectos.
- La distribución de la cantidad a transferir entre las distintas actuaciones hasta agotar completamente la misma.
- La evaluación de los proyectos en orden al cumplimiento de los fines perseguidos.

Novena. Causas de extinción.

Son causas de extinción del Convenio el incumplimiento de sus cláusulas por cualquiera de las partes, además del mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir el contenido del mismo.

Décima. Naturaleza jurídica y jurisdicción.

El presente Convenio Específico de Colaboración tiene la naturaleza y régimen jurídico establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estando incluido en los previstos en el artículo 3.1.1) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y el cumplimiento del mismo, serán resueltas con carácter ejecutivo por el Director General de la Agencia, cuyos acuerdos podrán recurrirse ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Undécima. Protección de datos.

El tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera realizarse como consecuencia del desarrollo del presente Convenio, se regirá por lo establecido por la legislación vigente al respecto.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de Encomienda de Gestión, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, el Director General, don Miguel Ángel Serrano Aguilar; por SANDETEL, el Consejero Delegado, don Benigno Lacort Peña.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se publica el convenio de encomienda de gestión a la sociedad para el impulso del Talento, TALENTIA, Sociedad Limitada Unipersonal, para regular las actuaciones a realizar por esta última en el ámbito de la Orden que se cita.

Con fecha 27 de diciembre de 2007 se ha suscrito, en los términos que obran en el Anexo, el Convenio de encomienda de gestión de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a la Sociedad para el Impulso del Talento, TALENTIA, Sociedad Limitada Unipersonal, para regular las actuaciones a realizar por esta última en el ámbito de la Orden de 23 de noviembre de 2006 dirigida a incentivar la realización de programas de postgrados en universidades extranjeras, para la convocatoria 2007 (BOJA núm. 231, de 29 de noviembre de 2006).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de marzo de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

A N E X O

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA A LA SOCIEDAD PARA EL IMPULSO DEL TALENTO, TALENTIA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, PARA REGULAR LAS ACTUACIONES A REALIZAR POR ESTA ÚLTIMA EN EL ÁMBITO DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2006 DIRIGIDA A INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADOS EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS, PARA LA CONVOCATORIA 2007

En Sevilla, 27 de diciembre de 2007.

Reunidos.

De una parte, el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, don Miguel Ángel Serrano Aguilar, en adelante IDEA.

Y, de otra parte, don José Julio Guerra Macho, en su calidad de Consejero de Sociedad para el Impulso del Talento, TALENTIA, S.L.U., en adelante TALENTIA.

Intervienen.

El primero, don Miguel Ángel Serrano Aguilar, Director General de la IDEA, en nombre y representación de este organismo, en ejercicio de la facultades que le con-

fieren el artículo 13 de los Estatutos del Ente Público, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero.

El segundo, don José Julio Guerra Macho, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil TALENTIA, con CIF B-91578617 domiciliada en Sevilla, en la calle Torneo 26, C.P. 41002, facultado para este acto en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la compañía, celebrado el 29 de octubre de 2007, elevado a público mediante escritura otorgada ante la Notaria de Sevilla doña María del Carmen Alonso Bueyes el 5 de noviembre de 2007, con el número 1.912 de Protocolo. TALENTIA fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada por el Notario de Sevilla don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi el 4 de agosto de 2006, con el número 4.085 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 4491, folio 119, hoja SE-69640, inscripción 1.^a.

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio de encomienda de gestión, a cuyo efecto,

Manifiestan.

Que el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su apartado 1 establece que: «La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño».

Que el párrafo 1) del apartado I del artículo 3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, excluye del ámbito de dicha Ley «Las encomiendas de gestión que se confieran a entidades y sociedades cuyo capital sea en su totalidad de titularidad pública y sobre las que la Administración que efectúa la encomienda ostente un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, siempre que estas sociedades y entidades realicen la parte esencial de su actividad con la entidad o entidades que las controlan», sin perjuicio de que, de conformidad con el artículo 3.2. del propio TRLCAP, se apliquen los principios de la norma para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse en este tipo de convenios».

IDEA, a través de la sociedad de la que es socio único, Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.), constituyó, mediante escritura autorizada por el Notario de Sevilla, don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi el 4 de agosto de 2006, la Sociedad para el Impulso del Talento, Talentia S.L.U., cuyo capital social está íntegramente suscrito y desembolsado por SOPREA S.A. y cuyo objeto social lo constituye «la prestación de servicios para la tramitación y ejecución de programas y actuaciones vinculadas a la formación avanzada, al fomento de la innovación o a programas de formación universitaria en otras regiones y países, sea la Junta de Andalucía, otras Administraciones Públicas y las entidades privadas en general.»

Que en el BOJA número 231, de 29 de noviembre de 2006, se publica la Orden de 23 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras y se efectúa su convocatoria para el año 2007. En su artículo 7, dicha Orden prevé que IDEA sea la entidad colaboradora con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se encargara de la gestión y tramitación de los incentivos, para lo que, se formalizará el correspondiente convenio según lo establecido en el artículo 16 de la citada Ley.

Que los artículos 5.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación de la IDEA, y 4.5 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, disponen que, para el ejercicio de las funciones que le son propias, la IDEA podrá actuar directamente o a través de cualquiera de sus sociedades participadas.

Que al objeto de la puesta en marcha del programa de incentivos para la realización de estudios de postgrado en universidades extranjeras, regulado en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (en adelante CICE), de 23 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras, IDEA por razones de eficacia, especialización y oportunidad, considera preciso contar con el apoyo de medios adicionales de una sociedad especializada en la prestación de servicios para la gestión, tramitación y ejecución de programas y actuaciones vinculadas a la formación avanzada, al fomento de la innovación o a programas de formación universitaria en otras regiones y países.

IDEA, quien actuará a través de TALENTIA, se propone desarrollar de la forma más ágil y eficaz los cometidos y funciones establecidos en la Orden de 23 de noviembre de 2006 citada en el párrafo primero de este documento.

Que la encomienda de gestión no supone la cesión de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de IDEA dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

Por cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente Convenio de encomienda de gestión, que se registrará por las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. Ámbito de aplicación subjetivo.

Tienen la consideración de partes, quedando por tanto vinculadas al mismo, de una parte, IDEA y, de otra parte, TALENTIA.

Segunda. Objeto.

El objeto del presente convenio es regular las actuaciones a llevar a cabo por parte de TALENTIA, en el ámbito de la Orden de 23 de noviembre de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras.

Las actuaciones encomendadas a TALENTIA comprenderán:

A) Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las becas, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

B) Remitir a la Comisión de Evaluación y Selección la documentación recibida y verificada de conformidad.

C) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden de 23 de noviembre de 2006 y en el convenio suscrito el 12

de julio de 2007 por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa e IDEA:

- El importe íntegro de la matrícula del programa de postgrado, se realizará directamente a la Universidad de destino del beneficiario.

- Las mensualidades, a razón de una primera mensualidad de 2.500 euros y otras 9 de 1.500 euros durante el período de disfrute de la beca, serán ingresadas mediante transferencia a la cuenta facilitada por el beneficiario en su solicitud, entre los días 1 y 15 de cada mes.

- La póliza de seguro combinado, siempre y cuando no esté incluida en la matrícula, se abonará directamente a la entidad aseguradora.

- Un traslado de ida y vuelta que se reembolsará al beneficiario previa justificación del billete de ida y vuelta en clase turista.

D) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante IDEA y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

E) Colaborar con CICE y con IDEA en la restitución de los incentivos otorgados en los supuestos de reintegro. A estos efectos según se indica en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre que regula estos incentivos, además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, siempre que:

a) La obtención de la ayuda se haya tramitado falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) No se haya producido la incorporación en el centro de destino, o bien se haya abandonado el programa formativo o no se haya aprovechado el mismo.

c) No se haya cumplido con la obligación de justificación o ésta sea insuficiente.

d) No se haya retornado a la Comunidad Autónoma de Andalucía para desarrollar su carrera profesional una vez concluido el período de beca en las condiciones establecidas.

La obligación de reintegro alcanza al global de los incentivos recibidos por el beneficiario, ya sea en concepto de mensualidad, de matrícula abonada a la Universidad, de seguro o de viaje.

F) Asumir las tareas materiales para la gestión de la Orden de 23 de noviembre de 2006 que le sean encargadas por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología y por IDEA.

Tercera. Vigencia.

La presente Encomienda desplegará su eficacia desde el día siguiente al de su firma y tendrá vigencia hasta la terminación de los trabajos encomendados correspondientes a las actuaciones incluidas en el presente convenio. En todo caso, podrá ser prorrogada por resolución expresa del Director General de IDEA.

Cuarta. Gastos de gestión y formas de pago.

IDEA abonará a TALENTIA la totalidad de los gastos en que ésta incurra como consecuencia de los encargos objeto del presente Convenio, incluyendo, entre otros, los gastos de gestión y financiación derivados de la realización de las actividades prevista en la presente enco-

mienda de gestión, por un importe mínimo de 650.000 euros, más IVA, para la convocatoria 2007.

El pago de este importe correspondiente a gastos de gestión se hará efectivo mediante facturación mensual que recoja el importe total de las prestaciones realizadas y previstas dentro del ámbito de la convocatoria. El abono correspondiente se efectuará en un plazo no superior a 60 días hábiles contados desde la recepción de las facturas correspondientes, una vez conformadas por IDEA.

El último pago de los gastos reales de gestión del convenio irá acompañado de una relación valorada de los gastos incurridos por TALENTIA para la ejecución de los trabajos encomendados. La citada relación valorada deberá ser aprobada por el Director General de IDEA.

Quinta. Importe correspondiente al programa de incentivos y forma de transferencia de fondos.

IDEA transferirá a TALENTIA para la Convocatoria 2007 los fondos correspondientes al Programa de incentivos para la realización de estudios de postgrado en universidades extranjeras, hasta un importe máximo de 1.000.000 euros, de manera que TALENTIA pueda proceder al pago de dichos incentivos según queda reflejado en la Orden de 23 de noviembre de 2006.

La justificación consistirá en la aportación, en su momento, por parte de TALENTIA, de las facturas, justificantes bancarios de transferencias realizadas, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Sexta. Garantía de seguridad y confidencialidad.

TALENTIA, en el marco del presente Convenio, se compromete a adoptar cuantas medidas sean necesarias en orden a asegurar:

1. La confidencialidad en cuanto a los datos e información que le sean proporcionados por la CICE e IDEA.

2. La devolución de los datos de carácter personal a la CICE y a IDEA, una vez cumplida la prestación contractual objeto de este Convenio.

Séptima. Comité de coordinación y seguimiento.

Con el objetivo de asegurar la mejor colaboración entre las partes y controlar los desarrollos presupuestados, se constituirá un Comité de coordinación y seguimiento del presente Convenio, formado por el Director General de IDEA y el Consejero Delegado de Sociedad para el Impulso del Talento, TALENTIA, que podrán delegar en representantes de ambas entidades. Estas personas tendrán como funciones, además de las que las partes acuerden, las de convocar las reuniones de dicho Comité y realizar el seguimiento y la coordinación de las actividades objeto de la encomienda. A las reuniones de dicho Comité podrán asistir, además, cuantas personas se considere necesario, cuando los asuntos a tratar así lo requieran.

Octava. Causas de extinción.

Son causas de extinción del Convenio el incumplimiento de sus cláusulas por cualquiera de las partes, además del mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevinida de cumplir el contenido del mismo.

Novena. Naturaleza jurídica y jurisdicción.

El presente Convenio Específico de Colaboración tiene la naturaleza y régimen jurídico establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estando incluido en los previstos en el artículo 3.1.1) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y el cumplimiento del mismo, serán resueltas con carácter ejecutivo por el Director General de IDEA, cuyos acuerdos podrán recurrirse ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Décima. Protección de datos.

El tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera realizarse como consecuencia del desarrollo del presente Convenio, se regirá por lo establecido por la legislación vigente al respecto.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de Encomienda de Gestión, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, el Director General, don Miguel Ángel Serrano Aguilar; por la Sociedad para el Impulso del Talento, TALENTÍA, don José Guerra Macho.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Javier Muñoz Cano pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/848.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal y fallidas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisco Javier Muñoz Cano, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Francisco Javier Muñoz Cano, DAD-SE-06/848, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7083, finca 00051, sita en Avda. República China, Bloque 3, 6.º C de Sevilla, y dictado pliego de cargos de 12.11.2007 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio, establecida en el artículo 15, apartado 2, letra c) de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 3 de marzo de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Sonia Román Ortiz, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/849.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo contra Sonia Román Ortiz, DAD-SE-06/849, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7083, finca 00051, sita en Avda. República China, Bloque 3, 6.º C de Sevilla y dictado pliego de cargos de 12.11.2007 donde se le imputa la siguiente causa de Resolución contractual y desahucio, establecida en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 12/2005 de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 3 de marzo de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Enciso Camacho, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/118.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Juan Enciso Camacho, cuyo último domicilio conocido estuvo en Andújar (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juan Enciso Camacho, DAD-JA-06/118, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0919, finca 34290, situ en Sector Almería, E-1, 1.º C se ha dictado con fecha de 8.2.2008 Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado a) y c) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la mis-

ma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl. Sevi-

lla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 14 de febrero de 2008.- El Gerente, Julio Millán Muñoz.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63